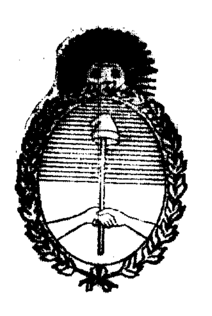
BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, Miércoles 1º de agosto de 1979

NUMERO **24.218**

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1041

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 -- 1830

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 250.-

SUMARIO

Pág.

CINEMATOGRAFIA

RESOLUCION Nº 623|79
Déjase sin efecto la Resolución Nº 544|79 12

RESOLUCION Nº 640|79
Ratifícase y mantiénese vigente lo establecido en la Resol. número 569|78 12

RESOLUCION Nº 641|79
Ratifícase y mantiénese la vigencia de la Resolución número 721|78 12

CONTRATOS DE PRESTAMOS

DECRETO Nº 1.749|79
Apruébase un contrato de préstamo suplementario 12

CONVENIO

LEY Nº 21.984
Anexo de la Ley Nº 21.984 publicada en el Boletín Oficial del día 25 de abril de 1979 1

ENTES AUTARQUICOS

DECRETO Nº 1.507|79
Ente Autárquico Mundial 1978.
Porrógase su vigencia por 60 días 12

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

RESOLUCION Nº 230|79
Exceptúase de lo dispuesto en la Resolución Nº 201|79 a los automotores nuevos importados 12

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 1.788|79
Déjase sin efecto una disposición del Decreto Nº 1.180|79 .. 12

PROVINCIAS

RESOLUCION Nº 1.368|79
Misiones.
Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley por la que se modifique la Ley número 799 12

PROVINCIAS

RESOLUCION Nº 1.370|79
Mendoza.
Ratifícase la Ley Nº 4.327 sancionada y promulgada por el Gobernador de esa provincia . 13

RESOLUCION Nº 1.372|79
Santa Cruz.
Ratifícase la Ley Nº 1.266 13

VITIVINICULTURA

RESOLUCION Nº 726|79
Reajústanse los aranceles correspondientes a los análisis químicos 13

Sumario Numérico

LEY:
21.984 Convenio.

DECRETOS:
1.507|79 Entes Autárquicos.
1.749|79 Contratos de Préstamos.
1.788|79 Presupuesto.

RESOLUCIONES:
230|79 Industria Automotriz.
623|79 Cinematografía.
640|79 Cinematografía.
641|79 Cinematografía.
726|79 Vitivinicultura.
1.368|79 Provincias.
1.370|79 Provincias.
1.372|79 Provincias.

Pág.

CONCURSOS
Nuevos 13

AVISOS OFICIALES
Nuevos 13
Anteriores 18

LICITACIONES
Nuevas 18
Anteriores 21

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones: constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



LEYES

CONVENIO

LEY Nº 21.984

Anexo de la Ley Nº 21.984 publicada en el Boletín Oficial del día 25 de abril de 1979.

Protocolización convenio: Estado Nacional Argentino y la Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima — Escritura número trescientos noventa y tres. — En la Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, ante mí, escribano general del Gobierno de la Nación, comparece el Doctor Alejandro Roberto Caride, casado, argentino, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 651, piso segundo, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en nombre y representación del Estado Nacional Argentino en virtud de lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3855 dictado con fecha 22 de diciembre de 1977, que en fotocopia se agrega a esta escritura y copiado en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, 22 dic. 1977. Visto ... Por ello, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Desígnase representante del Estado Nacional al doctor Alejandro R. Caride, quien proseguirá las negociaciones del caso con la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, ajustando su cometido a lo resuelto por la Junta Militar en su reunión del día 1º de diciembre de 1977. Art. 2º — De conformidad a la resolución mencionada en el artículo precedente, se requerirá a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, a través del Ministerio de Justicia, la designación de un representante en calidad de Asesor del funcionario designado en el artículo anterior. Art. 3º — El convenio a que se arribe, como consecuencia de las negociaciones, será efectuado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, y adquirirá validez cuando sea ratificado mediante el instrumento legal correspondiente. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Videla - Julio A. Gómez". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente expone: Que viene a protocolizar, el convenio celebrado entre el Estado Nacional Argentino y la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con fecha 31 de octubre de 1978, en unión de los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte integrante del mismo, los que agrego como cabeza de la presente y transcriptos son del tenor siguiente: "Entre el Estado Nacional Argentino, representado en este acto por el Dr. Alejandro Roberto Caride, en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 3855|77, y la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, representada en este acto por el presidente de su Directorio, Dr. Francisco A. Soldati, y por el señor Director Dr. Hanspeter Enderlin, especialmente autorizados por resolución de dicho órgano de fecha 25 de octubre de 1978, según testimonio de la escritura de protocolización de la parte pertinente del acta respectiva que se acompaña, se ha acordado celebrar el siguiente convenio, "ad-referendum" de la asamblea de accionistas de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, y del Gobierno Nacional. Artículo 1º — Los siguientes térmi-

19790801

nos empleados en el presente convenio tendrán los significados que se indican a continuación: Estado: El Estado Nacional Argentino. Compañía: La Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. Convenio: El presente convenio, incluyendo los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte del mismo. Dólares: Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Francos Suizos: Francos de la Confederación Helvética. Instalaciones y demás bienes físicos: Todos los activos físicos muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía afectados al servicio público de electricidad, a los servicios sociales y a vivienda del personal, registrados en los libros de la Compañía bajo el rubro "Bienes de Uso" y que comprenden terrenos, edificios, maquinarias, redes, conexiones, medidores, muebles y útiles, rodados, herramientas e instalaciones y obras en curso. Obligaciones convertibles 5 1|2 % - 1969: Obligaciones convertibles en acciones, emitidas por la Compañía en francos suizos en 1969. Artículo 2º — El Estado asume la prestación del servicio público de electricidad que actualmente realiza la Compañía y en consecuencia compra, y la Compañía vende todas las instalaciones y demás bienes físicos de su propiedad en eficiente estado de conservación y servicio y de acuerdo a lo que se estipula en este convenio. Artículo 3º — El Estado recibirá de la Compañía la posesión de las instalaciones y demás bienes físicos de esta última y dará cumplimiento a lo que estipula el artículo 4º dentro de los 30 días de la fecha en que el presente convenio entre en vigencia conforme con el artículo 17. En el momento en que se realice la toma de posesión de las instalaciones y demás bienes físicos, la Compañía cesará en la prestación del servicio público de electricidad, la que será asumida por el Estado. Artículo 4º — Para tomar posesión de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía conforme con el artículo 3º del Estado abonará el precio neto convenido por la transferencia y se hará cargo de las deudas existentes en ese momento en la forma que se indica en el presente artículo. Inciso 1º — El Estado depositará en el Banco de Zurich (Suiza) que la asamblea de accionistas designe a este efecto y liberará a la orden de la Compañía en el momento de la toma de posesión de las instalaciones y demás bienes físicos de ésta, un certificado provisorio por el equivalente en francos suizos, a la tasa de cambio indicada en el art. 9º del presente convenio, de u$s 92.300.000 (noventa y dos millones trescientos mil dólares) representativo de los títulos definitivos a que se refiere el inciso 4º del presente artículo, en carácter de precio neto definitivo de la transferencia, según el cuadro de valores que se agrega como Anexo 1, resultante del Balance General al 12 de mayo de 1978 practicado por la Compañía con aplicación de los criterios y procedimientos utilizados habitualmente en los estados que presenta a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y con intervención de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica. En dicho Anexo 1 se ha deducido, además de las deudas de la Compañía al 12 de mayo de 1978, un ajuste resultante de la revaluación de la deuda con la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación y del defecto de ingresos acumulado, conforme a la variación de la cotización del dólar en pesos y finalmente, se ha efectuado una deducción adicional con la cual se llega al precio neto convenido. Inciso 2º. — El valor de las deudas de la Compañía que el Estado toma a su cargo es el que resulta del Anexo 1, según balance al 12 de mayo de 1978, con las variaciones que se verifiquen y que no merecieren, observaciones del veedor designado por Resolución Nº 234|78 de la Secretaría de Estado de Energía, desde esa fecha hasta el momento de la toma de posesión y su pago se efectuará con el siguiente procedimiento: a) el Estado se compromete a entregar a la Compañía dentro de los 90 días de la fecha de la toma de posesión de las instalaciones y demás bienes físicos, carta de pago por el importe de dicha fecha de la toma de posesión, de la deuda con la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación y de las demás deudas a favor del Estado; b) respecto de la deuda en concepto de las "Obligaciones convertibles 6 1|2% 1969" por Fr. Sz. 35.000.000 (treinta cinco millones de francos suizos) se estará a lo establecido en el inciso 3º del presente artículo; c) en cuanto a las restantes deudas, el Estado se obliga a su pago, a su vencimiento o cuando por virtud de disposiciones legales o cláusulas contractuales resultaren exigibles, en la forma, lugar y moneda pactadas en los respectivos contratos, asumiendo el pago de los intereses y entregando a la Compañía las constancias de su liberación. Si por cualquier circunstancia no se efectuaren en tiempo y forma los pagos de algunas de estas deudas o de sus intereses, la Compañía tendrá derecho a reclamar directamente del Estado los respectivos importes más sus intereses y cualquier otro daño que ese incumplimiento le hubiere acarreado. En el caso de que se promoviera demanda contra la Compañía u ordenara o trabara alguna medida precautoria en su contra, podrá solicitar la citación del Estado en los términos del artículo 94 y sus concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, obligándose aquél a tomar de inmediato la intervención que correspondiere. Sin perjuicio de lo aquí acordado, la Compañía gestionará de sus acreedores la aceptación de la cesión de sus respectivas obligaciones, en forma de que el Estado asuma la calidad de deudor directo, para lo cual éste prestará la colaboración necesaria. Obtenida en principio la conformidad de cada acreedor, el Estado se compromete a asumir dicha calidad de deudor, suscribiendo la documentación pertinente y efectuando cuantos actos hubiere menester a fin de quedar directamente obligado y de que la Compañía resulte desligada de toda responsabilidad. Inciso 3º. — En vista de que la Compañía ha emitido las "Obligaciones convertibles 6 1|2 % — 1969" por un monto de Fr. Sz. 35.000.000 (treinta y cinco millones de francos suizos) cuyo importe ha sido también deducido al fijar el precio neto de la transferencia a pagar por las instalaciones y demás bienes físicos conforme al inc. 1º del presente artículo y de cuya deuda no puede hacerse cargo el Estado según el procedimiento del inciso 2º en virtud del derecho de conversión de sus tenedores, el Estado entregará a la Compañía mediante depósito en el Banco de Zurich (Suiza) que la asamblea de accionistas designe a este efecto, en el momento de la toma de posesión de dichas instalaciones y demás bienes físicos, un certificado provisorio representativo de las obligaciones no negociables a que se refiere el inciso 5º del presente artículo por Fr. Sz. 35.000.000 (treinta y cinco millones de francos suizos) más Fr. Sz. 834.166,65 (ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y seis francos suizos con sesenta y cinco centésimos) en concepto de intereses devengados por las "Obligaciones convertibles 6 1|2% - 1969" hasta el 12 de mayo de 1978. Inciso 4º. — El certificado provisorio indicado en el inciso 1º del presente artículo será canjeado por el Estado, dentro de los 60 días de la fecha de la toma de posesión de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía, por títulos definitivos de la emisión "Bonos de la República Argentina 1978-1989 a tasa de interés variable" ("Floating Rate Bonds 1978 1989") cuyas características principales se indican en el Anexo 2, conforme a lo que se acuerde entre el Banco Central de la República Argentina y el Crédit Suisse en representación de un consorcio de Bancos. Inciso 5º. — El certificado provisorio indicado en el inciso 3º del presente artículo será canjeado por el Estado, dentro de los 60 días de la fecha de la toma de posesión de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía, por títulos definitivos de la emisión "Letras de la República Argentina 1973-1983 ("5% Notes to Bearer 1978-1983"), cuyas características principales se indican en el Anexo 3 conforme a lo que se acuerde entre el Banco Central de la República Argentina y el Crédit Suisse en representación de un consorcio de Bancos. Inciso 6º. — El Estado Nacional tomará a su cargo los gastos relacionados con la emisión y colocación de los bonos y letras mencionados en los incisos 4º y 5º del presente artículo. Los intereses de dichos Bonos y letras comenzarán a correr a partir del 12 de mayo de 1978. Artículo 5º. En virtud del presente convenio el Estado autoriza la capitalización total por parcial de las "Obligaciones Convertibles 6 ½ % - 1969" en el caso de que se requiriese su conversión. — Artículo 6º: En el momento en que el Estado tome posesión de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía quedará automáticamente incorporado al Estado, sin solución de continuidad, todo el personal de la Compañía, haciéndose cargo el Estado de cualquier indemnización presente o futura que eventualmente tuviera que abonarse a dicho personal. Unicamente los miembros del Directorio, los Síndicos de la Compañía y sus directores y vicedirectores ejecutivos quedan excluidos de lo estipulado precedentemente. — Artículo 7º: En el momento en que el Estado tome posesión de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía, quedarán automática y simultáneamente transferidos al Estado todos los derechos y obligaciones que para la Compañía emergen de todos los contratos y acuerdos celebrados por esta última para la adquisición y|o montaje y|o reparación y|o mantenimiento de toda clase de bienes, instalaciones, materiales, prestaciones y suministros, así como cualesquiera otros compromisos que estén pendientes de cumplimiento en dicha oportunidad y que se vinculen con las obras que está ejecutando y|o con los servicios que la Compañía presta, incluidos los servicios sociales. El Estado y la Compañía, notificarán este acuerdo a los cocontratantes, de la segunda, dentro de los treinta días de la toma de posesión, comprometiéndose aquél a realizar dentro de los sesenta días siguientes cuantos actos fuere menester para desobligar a la Compañía. — Artículo 8º - Inciso 1º: El importe de los bienes de cambio de la Compañía existentes al momento de la toma de posesión que pasarán a propiedad del Estado y el de los saldos que a continuación se definen, que el Estado percibirá de la clientela y demás deudores de la Compañía a partir de la fecha de la toma de posesión, quedan fijados de común acuerdo, a los efectos de su reembolso a la Compañía, en su valor en francos suizos al 12 de mayo de 1978, conforme al Anexo 4. — Los saldos antes referidos son los correspondientes a los consumos de energía facturados pendientes de cobro, consumos efectuados pendientes de facturación, intereses y gastos pagados por adelantado, adelantos a proveedores, créditos por trabajos y servicios, anticipos al personal y otros créditos varios (con deducción a las provisiones para incobrables e indemnizaciones por despidos). — El importe total neto resultante de dicho Anexo 4, que no integra el precio neto acordado según artículo 4º, inciso 1º, será reembolsado a la Compañía dentro de los 30 días de la fecha de toma de posesión mediante depósito en efectivo en Zurich en el Banco que se designe conforme a lo indicado en dicho artículo 4º, inciso 1º para ser acreditado en cuenta de la Compañía. — Inciso 2º: El importe de las disponibilidades y los fondos en inversiones transitorias al 12 de mayo de 1978 documentados en la escritura Nº 773, pasada ante el Registro Notarial Nº 585 de la Capital Federal, conciliados con los saldos de los registros rubricados de la Compañía, según el balance a esa fecha que se indican en el Anexo 4, será retenido y|o percibido por la Compañía, conforme a lo que se indica a continuación. — Si en la fecha de la toma de posesión la suma de las disponibilidades e inversiones transitorias de la Compañía, convertidas a francos suizos a la tasa de cambio de dicha fecha, excediese del importe en la misma moneda indicada en el punto 2 del Anexo 4, la Compañía entregará el excedente al Estado dentro de los 60 días de la toma de posesión. — Inversamente, si dicha suma fuese menor, la Compañía retendrá su importe total y el Estado hará efectivo a la Compañía la diferencia en francos suizos dentro de los 60 días de la toma de posesión — Las sumas que correspondan a la Compañía en virtud de este inciso serán de libre disponibilidad y transferencia al exterior, sujeto a las normas fiscales en vigencia. — Artículo 9º: El valor en dólares del precio neto acordado en el artículo 4º, inciso 1º, y el importe en dólares de los otros activos a que se refiere el artículo 8º, serán convertidos a francos suizos a la tasa de cambio de 1,98 francos suizos por dólar, correspondiente al promedio entre los tipos comprador y vendedor vigentes al cierre del mercado de cambios de Zurich del 12 de mayo de 1978. — Artículo 10: El presente convenio y todas las operaciones y demás actos y hechos tendientes a su celebración, ejecución y posterior realización tales como la venta y transferencia al Estado de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía, el cobro por la Compañía del precio estipulado, el reembolso de los importes correspondientes a los conceptos indicados en el artículo 8º, inciso 1º, los intereses y amortizaciones de los bonos y letras recibidos, su pago y su percepción por los accionistas en el país o en el exterior y todos los actos necesarios para el reembolso del capital de la Compañía y distribución del remanente estarán exentos de los impuestos a las ganancias, sellos, ganancias eventuales y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, derecho o tributo fiscal presentes y futuros. — Artículo 11: La protocolización de este convenio y todas las escrituras públicas y demás actos e instrumentos notariales que deban realizarse para su cumplimiento se otorgarán por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, sin cargo alguno para la Compañía o sus accionistas. — En el caso de los inmuebles registrados a nombre de la Compañía -según nómina que como Anexo 5 integra el presente acuerdo- para la transferencia de su dominio será suficiente la inscripción, en el respectivo Registro de la Propiedad, de Ley que apruebe este convenio. — Artículo 12 — Con la ratificación del presente convenio por la Asamblea de accionistas y su aprobación por ley nacional y la consiguiente toma de posesión de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía y asunción del servicio por el Estado, quedará extinguido a todos sus efectos el contrato de concesión de que es titular la Compañía desde el 12 de mayo de 1961, rigiéndose, en lo sucesivo, los derechos y obligaciones de ambas partes, por las cláusulas del presente convenio. Ambas partes declaran y dejan expresa constancia de que una vez cumplido el presente convenio, nada tendrán que reclamarse mutua o independientemente una parte de la otra, toda vez que por este convenio y su ejecución, han sido solucionadas todas las situaciones y cuestiones planteadas entre ellas. Ambas partes renuncian expresa e irrevocablemente a formular reclamaciones de cualquier causa, relacionadas con los hechos y actos realizados, cumplidos o celebrados por la Compañía como prestataria del servicio público de electricidad hasta su efectiva transferencia al Estado, renuncia que alcanza a cualquier eventual cuestionamiento fundado en el Decreto Nº 648|76. Artículo 13. — La Compañía facilitará la gestión de los funcionarios que el Estado designe a efectos de coordinar todas las medidas y procedimientos para el cumplimiento del presente convenio. Por su parte, el Estado facilitará a los funcionarios que la Compañía designe la realización, después de la fecha de toma de posesión, de todos los actos y hechos vinculados directa o indirectamente con el presente convenio, así como los relativos a sus derechos y obligaciones como persona jurídica, hasta su disolución y liquidación, tales como las tareas vinculadas con la preparación de los estados contables que sean necesarios, la transferencia de las cuentas bancarias para depósitos del producido de la venta de energía a partir de la fecha de la toma de posesión, las informaciones y trámites concernientes a la transferencia de las deudas y contratos, las convocatorias a asambleas de accionistas, las relaciones con sus accionistas, entidades públicas, privadas y terceros en general Además, el Estado se obliga a proveer el personal, locales y los demás medios necesarios para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas descriptas, según las indicaciones de los funcionarios designados por la Compañía. Artículo 14. — La entrega de la documentación de la Compañía al Estado se ajustará a las siguientes disposiciones: Inciso 1º — Todos los documentos y comprobantes relativos a la explotación del servicio, como, por ejemplo, planos, croquis, registros, fichas, etc., serán entregados por la Compañía al Estado en el momento de la toma de posesión. El Estado se obliga a conservarlos por el período que legalmente corresponda, a facilitar el acceso a ellos de las personas que la Compañía designe para consultarlos y/o fotocopiarlos y a proveer el personal y los medios necesarios para posibilitar esas tareas. Inciso 2º — Los libros y documentación institucional propios de la Compañía como sociedad anónima, tales como libros de contabilidad, de registro de acciones, de depósitos de acciones y de asistencia de accionistas, de actas del Directorio y Comité, de actas de las asambleas, etc., quedarán en poder de la Compañía y, en su caso, de sus liquidadores o depositarios por el término que marca la ley, los que permitirán el acceso a los mismos a los funcionarios que designe el Estado para toda consulta o extracción de datos vinculados a la explotación del servicio. Inciso 3º — A partir de la toma de posesión de las instalaciones y demás bienes físicos, toda la documentación y comprobantes relativos a la prestación del servicio que se transfiere serán emitidos por el Estado. Artículo 15. — Para todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales que subsistirán mientras cualquiera de ellas no notifique a la otra la constitución de un nuevo domicilio especial: el Estado en la Secretaría de Estado de Energía y la Compañía en la calle Alsina 1381. Para realizar todos los trámites relacionados con la ejecución del presente convenio, inclusive la firma ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación de cualquier escritura posterior a su protocolización y de cualquier documento que fuese necesario suscribir, las partes designan los siguientes representantes apoderados: el Estado, el Secretario de Estado de Energía y la Compañía, al presidente de su Directorio o de su comisión liquidadora. Dichos representantes seguirán en funciones mientras la parte que los designó no comunique a la otra, por escrito, su reemplazo. Artículo 16. — Todas las divergencias que pudieren suscitarse entre las partes relativas a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio serán sometidas a la decisión de los tribunales nacionales federales en lo civil y comercial de la Capital Federal. Artículo 17. — Este convenio entrará en vigencia cuando la asamblea de accionistas de la Compañía lo ratifique y una ley nacional lo apruebe. En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor del presente convenio y se rubrican los folios que los integran, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1978. — Alejandro Roberto Caride. — Francisco A. Soldati. — Hanspeter Enderlin". — "Anexo 1". — Determinación del precio neto de la transferencia al Estado de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía Italo Argentina de Electricidad S.A. a que se refiere el artículo 4º, inciso 1º, del convenio — En pesos — En dólares USA (al cambio de $ 776 por dólar). Importes según balance practicado al 12 de mayo de 1978: Instalaciones y demás bienes físicos (Bienes de Uso), Terrenos, edificios, maquinarias, redes, conexiones, medidores, muebles y útiles, rodados, herramientas, instalaciones y obras en curso 306.060.799.144 — 394.408.246 Menos: Depreciaciones 72.524.406.040 — 93.459.286 — 233.536.393.104 — 300.948.960 Deducciones Deuda por ampliación de instalaciones con vencimiento hasta 1984 —


19790801

3.178.533.906 — 120.075.430 Deuda flotante de rotación permanente para giro comercial 14.564.281.139 — 18.768.404 — 107.742.815.045 — 138.843.834 — 125.793.578.059 — 162.105.126 — Cuentas con el Estado: Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación (avales pagados) 9.632.850.883 — 12.413.468 — Menos: Defectos de ingresos de la explotación acumulados (3.080.248.478) (3.969.392) Importe total de las instalaciones y demás bienes físicos neto de deducciones según libros 119.240.975.654 — 153.661.050 — Cuentas con el Estado (deducción adicional por revaluación): Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación (avales pagados): diferencia por revaluación conforme a la variación de la cotización del dólar en pesos según Transporte 119.240.975.654 — 153.661.050 En pesos En dólares USA (al cambio de $ 776 por dólar) Transporte 119 240.975.654 — 153.661.050 la paridad vigente en las respectivas fechas de pago 63.732.003 Menos: Defectos de ingresos de la explotación acumulados: diferencia por revaluación conforme a la variación de la cotización del dólar en pesos según la paridad monetaria media del año en que se devengó el respectivo crédito (42.882.658) Valor neto 132.811.705 Reducción Importe con el cual se llega al precio neto convenido 40.511.705 Precio neto de la transferencia de las instalaciones 92.300.000 Conversión a francos suizos a la tasa de cambio de 1,98 francos suizos por dólar correspondiente al promedio entre los tipos comprador y vendedor vigentes al cierre del mercado de cambios de Zurich al 12 de mayo de 1978, según el artículo 9º del convenio Fs. Ss. 182.754.000". — "Anexo 2 Los títulos definitivos que el Estado entregará en pago del precio neto para la transferencia de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía, conforme al artículo 4º incisos 1º y 4º del convenio, tendrán las siguientes características principales: Denominación: "Bonos de la República Argentina 1978-1989" Instrumentación: Los títulos serán negociables, extendidos al portador valor nominal: 1.000, 5.000 y 100.000 francos suizos. Cotización: En bolsas de Zurich, Ginebra, Basilea, Berna y Lausana. Amortización: En cuatro cuotas anuales pagaderas el 12 de mayo de 1983, 1985, 1987 y 1989. Tasa de interés: 1 % anual sobre el rendimiento promedio que publica el Banco Nacional Suizo sobre la base de las cotizaciones en el mercado de capitales de los "Bonos de la Confederación Helvética" en circulación, aplicándose a cada servicio el valor correspondiente al mes de enero del año de su iniciación, redondeado a un octavo de punto superior. Los intereses comenzarán a correr a partir del 12 de mayo de 1978 y serán pagaderos por año vencido el 12 de mayo de cada año, Moneda de pago: Francos Suizos. Impuestos y gastos: Los intereses y amortizaciones serán pagados libres de todo impuesto, tasa o gasto argentino, actuales o que se crearen en el futuro. Lugar de pago: Los intereses y amortizaciones serán pagaderos en los siguientes bancos de la Confederación Helvética: Société de Banque Suisse Basilea — Unión de Banques Suisses Zurich — Crédit Suisse Zurich — Société Privée de banque et de Gérance Zurich Bank Leu AG Zurich — A. Sarasin & Cie. Basilea — Pictet & Cie, Ginebra — Banca Unione di Credito Lugano. — Queda autorizada la salida de los títulos del país, así como su ingreso. Jurisdicción: Toda controversia relacionada con estos títulos será resuelta por los Tribunales competentes del Cantón de Zurich (Confederación Helvética)". — "Anexo 3 Las obligaciones que el Estado entregará para compensar la deuda a que se refiere el artículo 4º, incisos 3º y 5º del convenio, que fue deducida para fijar el precio neto a pagar por la transferencia de las instalaciones y demás bienes físicos pero cuya cancelación quedará a cargo de la Compañía, tendrán las siguientes características principales — Denominación: "Letras de la República Argentina 1978|1983" Instrumentación: Las obligaciones serán no negociables en bolsa y extendidas al portador. Valor nominal: 50.000 francos suizos. Amortización. Con una única cuota con vencimiento al 12 de mayo de 1983 Tasa de Interés: 5 % anual que comenzará a correr a partir del 12 de mayo de 1978 y serán pagaderos por año vencido el 12 de mayo de cada año. Moneda de pago: Francos suizos. Impuestos y gastos: Los intereses y amortizaciones serán pagados libres de todo impuesto, tasa o gasto argentino, actuales o que se crearen en el futuro. Lugar de pago: Los intereses y la amortización serán pagaderos en los siguientes bancos de la Confederación Helvética: Société de Banques Suisse Basilea — Union de Banques Suisses Zurich — Crédit Suisse Zurich — Queda autorizada la salida de las obligaciones del país, así como su ingreso. Jurisdicción: Toda controversia relacionada con estas obligaciones será resuelta por los Tribunales competentes del Cantón de Zurich (Confederación Helvética)". — "Anexo 4 I — Detalle del valor al 12 de mayo de 1978 de los activos que no integran el precio neto acordado según artículo 4º, inciso 1º del convenio y cuya liquidación entre el Estado y la Compañía se realizará según artículo 8º, inciso 1º del convenio En pesos En dólares USA (al cambio de $ 776 por dólar) Crédito por energía pendiente de cobro 8.154.059.802 — 10.507.809 Energía suministrada pendiente de facturación 4.945.635.000 — 6.373.241 Suministros al Despacho Unificado de Cargas 2.264.153.140 — 2.917.723 Gastos pagados por adelantado 2.051.117.875. — 2.643.193 Créditos por trabajos y servicios 106.267.22 — 136.942 Créditos varios 86.654.393 — 111.668 — 17.607.887.332 — 22.690.576. — Bienes de Cambio: Materiales: 4.734.332.469 — 6.100.944. — Combustibles: 699.202.723 — 901.034. — Trabajos en ejecución para usuarios: 22.194.052 — 28.601 — 23.063.616.576 — 29.721.155. — Menos: Previsiones para incobrables: 17.951.519 — 23.133. — Total: 23.045.665.057 — 29.698.022. — Conversión a francos suizos a la tasa de cambio de 1,98 francos suizos por dólar correspondientes al promedio entre los tipos comprador y vendedor vigentes al cierre del mercado de cambios de Zurich al 12 de mayo de 1978, según el artículo 9º del convenio Fs. Ss. 58.802.084 — II - Detalle del valor al 12 de mayo de 1978 de los activos constituidos por los fondos en disponibilidades e inversiones transitorias y cuya retención y|o percepción por la Compañía se realizará según el artículo 8º, inciso 2º del convenio en pesos. — En dólares U.S.A. (al cambio de $ 776.— por dólar). — Disponibilidades en efectivo: 211.644.592 — 272.738. — Disponibilidades en Bancos: de plaza: 852.622.969 — 1.098.741 del exterior: 75.906.334 — 98.452. — Inversiones transitorias en bancos y entidades financieras de plaza: 5.989.353.397 — 7.718.239 — 7.129.527.292 — 9.188.170. — Conversión a francos suizos a la tasa de cambio de 1,98 francos suizos por dólar correspondiente al promedio entre los tipos comprador y vendedor vigentes al cierre del mercado de cambios de Zurich al 12 de mayo de 1978, según el artículo 9º del convenio Fs. Ss. 18.192.577". — "Anexo 5: Inmuebles de Propiedad de la Compañía para cuya transferencia de dominio al Estado será suficiente, conforme al Artículo 11 del Convenio, la inscripción en el respectivo Registro de la Propiedad de la ley que ratifique dicho Convenio. Nº — Central de Generación y Subestaciones de Transformación Capital Federal 1. Calle: Pedro de Mendoza Nº 501|99, compuesta por 4 fracciones, conforme al siguiente detalle: Fracción a) Le corresponde por compra a don Eduardo Gumersindo Moreno. según escritura 827 de fecha 14|11|1912. autorizado por el Escribano Mario Chiloteguy al folio 801 vto. del Registro Nº 85 de Capital Federal. - Fracción de terreno ubicado en la Capital Federal, con frente de 60,12 m. a la calle Pedro Mendoza entre Senguel y Colorado y 40,08 m. de frente a Senguel entre Gaboto y Pedro Mendoza al N.O., uniéndose por los fondos con la fracción frente a Pedro Mendoza. — La superficie total de 4.650 m2. equivalente a 6.200 varas cuadradas. — Corresponde a los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 37, 38, 39 y 40 de la Manzana 2. — Inscripta: Al Tomo 115 — Zona Sud — Folio 124 — Bajo el Nº 16.192. — Inscripción 2 del Registro de Propiedades. — Buenos Aires 20 de noviembre del 1912. Fracción b) Le corresponde por compra a don Carlos Dodero, según escritura Nº 704 de fecha 28|2|1913, autorizada por el escribano Julio Pedernera en reemplazo del titular del Registro Luciano Peteilh al folio 747, vto. del Registro Nº 74 de Capital Federal. — Inmueble situado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, Circunscripción 4ª, con frente al Boulevard Pedro Mendoza, formando esquina a la Avenida Senguel antes calle 94 A, designado en el plano con los números 1 y 2 de la Manzana 2. compuesto de 20,719 m. de frente al NE. por 27,40 metros de fondo en su otro frente al NO. y 27,56 m. en el del SE. con una superficie de 6597,83 m2. — Linda por el frente al NE. con el Boulevard Pedro Mendoza por el otro frente al NO. con la Avenida Senguel, por el SO, con el lote 40 de Don Eduardo G. Moreno (antes) y por el SE, con parte del lote 3 (antes del Sr. Moreno). — Inscripta: Al tomo 116 — Zona Sud — Folio 461 — Bajo el Nº 16.441 — Inscripción 2ª del Registro de Propiedades. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1913. — Fracción c) Le corresponde por compra a Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada, según escritura s|n. de fecha 21|4|1917, autorizada por el escribano Pío D. Rotondaro al Folio 151 del Registro Nº 122 de Capital Federal. — Fracción de terreno situada en los fondos del lote 14 de la Manzana A ó 2, que está situada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, Circunscripción 4ª, calle Colorado entre las calles Gaboto y Pedro Mendoza, que se compone de 10 m. en los costados SE. y NO. y 30 m. en los costados NE. y SO. empezándose a contar los 30 m mencionados a los 21,72 m de la línea del frente del expresado lote 14, lindando por el SE con el resto del lote 14; por el NO. con fondos del lote 37; por el NE. con los fondos de los lotes 6, 7 y 8 y por el SO. con parte del lote 15, todos de su manzana. — Inscripta: Al tomo 271 - Zona Sud — Folio 181 — Bajo el Nº 52.087 — Inscripción 1ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 28 de mayo de 1917. — Fracción d) Le corresponde por compra a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, según escritura s|n. de fecha 28|5|1920, autorizada por la escritura Pío D. Rotondaro al Folio 411 del Registro Nº 308 de Capital Federal. — Terrenos compuestos de 996,50 m2. y 1.011,73 m2. estando ubicados en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, Circunscripción 4ª, Boulevard Pedro Mendoza esquina calle Colorado señalado en el plano como Lotes 9, 10, 11, 12 y 13 parte del 14 y todo el 15 de la Manzana limitada por las calles Pedro Mendoza, Colorado, Gaboto y Senguel y se componen los cinco primeros lotes y la parte del 14, por estar unidos, de 20,72 m. de frente al N. E. por 68,64 en sus otros frentes al SE y lindan por el frente al NE. con el Boulevard Pedro Mendoza; por su otro frente al SE. con la calle Colorado: por el SO. con parte del lote 15. — Inscripta: Al tomo 297 — Zona Sud — Folio 397 — Bajo el Nº 57.890. — Inscripción 1ª del Registro de Propiedades. — Buenos Aires, 2 de julio de 1920. — Destino: Central de Generación "Pedro Mendoza". — 2. Calle: Juan Bautista Alberdi Nº 2.661|67. — Le corresponde por compra a la Sociedad Comercial del Plata, según escritura número 303 de fecha 17|12|1945 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 828 del Registro 270 de Capital Federal. Finca ubicada en la zona Sud de esta ciudad, Parroquia de San José de Flores, circunscripción 5ª, calle Juan Bautista Alberdi Nros. 2661, 2663 y 2667, antes Nº 2663, entre las de Culpina y Varela, edificada en una fracción de terreno que es parte del lote designado con el Nº 11 en el plano que mencionan sus antecedentes, compuesta de acuerdo a su título de 18,76 de frente al Sud por 61,25 m. de fondo en su costado Oeste; 71,11 m. por el del Este y 17,88 m. en su contrafrente al Norte; lindando, por el Sud con la calle Juan B. Alberdi, al Norte con los señores Luque Pitaluga Quirno y otros; en el Oeste con el lote 12 y fondos de los lotes 16 al 19; y por el Este con el resto del mismo lote 11. Inscripta: Al tomo 1.230, folio 237; finca 7.931. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945. Destino: Subestación de Transformación "Juan Bautista Alberdi" y CT 726. — 3. Calle Balcarce Nº 547|53 (antes calle Balcarce 117) le corresponde por compra a don José Agustín Pacheco y Anchorena según escritura Nº 2.057 de fecha 14|6|1912 autorizada por el escribano Luciano Peteilh al folio 225 vto. del Registro Nº 74 de Capital Federal. Finca situada en la zona Sud, Parroquia de Monserrat, circunscripción 13a. con frente al Este calle Balcarce, antes Nº 117, después 183 y actualmente 547 y 549, entre las de Venezuela y Méjico, edificada en terreno cuyas medidas y linderos son los siguientes: 17,45 m. de frente al Este por donde limita con la calle Balcarce desde el extremo norte de esa línea en dirección Oeste se medirán 56,945 m lindando con la propiedad de la viuda del señor L. Gallardo y del señor Juan Antonio Bayá; a continuación cuadrando al Sud, 15,90 m. por donde linda con la señora Viuda de Oro; de aquí con rumbo al Este 8,75 m. desde el extremo de esta línea hacia el Sud 19,10 m. lindando ambas líneas con propiedad del señor Manuel A. Arrotea; a continuación con rumbo Este 15,96 m. por donde linda con propiedad del señor Marcos Demarchi; después cuadrando al Norte 18,61m. lindando con el señor Eduardo Sifredi y finalmente con dirección Este 31,80 m. hasta encontrar el extremo Sud de la línea Sud, 15,90 m. por donde linda con la señor Sifredi y con la señora viuda de Perrier. Inscripta: al Tomo 237; zona esta línea hacia el Sud 19,10 m. [illegible] ción 1ª en el Registro de Propiedades, Buenos Aires, 21 de junio de 1913. Destino: Subestación de Transformación "Balcarce". — 4. Calle: Estados Unidos Nº 2242|58 le corresponde por compra a don José Antonio Bellino según escritura s|n de fecha 19|2|1930 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 12. vto., del Registro Nº 132 de Capital Federal. Finca ubicada en la zona Sud de esta ciudad, Parroquia de San Cristóbal Norte, calle Estados Unidos Nº 2242 entre

las de Pasco y Pichincha, edificada en terreno que mide 7,79 m. de frente al Norte por 60,42 m. de fondo, y según sus antecedentes el terreno tiene 60,62 m. de fondo con lo que más o menos que resulte de sus linderos respectivos que lo son: por el frente con la calle Estados Unidos; en el contrafrente con don Manuel Esteves; en el Este con la Sucesión de Molinari y Granea y por el Oeste con doña María Barret. Inscripta: Al Tomo 232, zona Sud; folio 379; bajo el número 43.379. Inscripción del Registro de Propiedades. Buenos Aires, 28 de febrero de 1930. Destino: Subestación de transformación "Estados Unidos". — 5. Calle: Pacheco de Melo Nº 3031|51 le corresponde por compra a Don Rafael y Don Marcelino Herrera Vegas y Palacios según escritura Nº 1.399 de fecha 19 4|1913 autorizada por el escribano Luciano Peteilh al Folio 1.485 del Registro Nº 74 de Capital Federal. Fracción de terreno situada en esta Capital en la calle Melo entre las de Billinghurst y Coronel Díaz con 32 m. de frente a la calle Melo lindando su costado Este con el terreno de don Enrique Alberg el cual tiene 35,85 m. de largo hacia el Norte, y en su costado Oeste 27,40 m. paralelo al costado Este formando un trapecio con una superficie de 1.012 m2. Inscripta: Al tomo 381, zona Norte; Folio 897; bajo el Nº 72.456. Inscripto en el Registro de Propiedades, Buenos Aires, 25 de abril de 1913. Destino: Subestación de Transformación "Melo" y CT 12. — 6. Calle Jorge Newbery Nº 2566|76 le corresponde por compra a "Dyemong" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial según escritura Nº 876 de fecha 4|3|1971 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 2.711 del Registro Nº 270 de Capital Federal. Fracción de terreno, situada en la zona Norte, calle Jorge Newbery Nros. 2566 y 2576, entre las de Zapata y Ciudad de la Paz, antes General Paz, formada a su vez por dos fracciones de terreno unidas, midiendo la primera 17,32 m. de frente al Nord-Oeste, por 66,868 m. de fondo hacia el Sud-Este y lindando por su frente al Nord-Oeste, con la calle Jorge Newbery, en medio con los lotes 5 y 6 de la manzana D; por el Sud-Este con la sucesión Bollini; por el Sud-Oeste con parte de los lotes 3 y 4 y el lote 5 y por el Nord-Este con el lote 8 y el resto de los lotes 3 y 4. La segunda fracción mide 8,66 m de frente al Nord-Oeste por 43,30 m. de fondo y linda por el frente con la calle Jorge Newbery; por el fondo con doña Magdalena Bacigalupo de Costa, por el Nord-Este con don Juan A. Bacigalupo y por el Sud-Oeste con la fracción antes descripta y encerrando las dos fracciones una superficie aproximada de 1.533,12 m2. — Inscripta: Al Tomo 3.082; zona Norte: Folio 11, bajo el número 927. Inscripción del Registro de Propiedades. Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Destino: Subestación de transformación "Jorge Newbery" y CT 480. 7. Calle: Pérez Galdós números 37|43. Compuesta por dos fracciones conforme al siguiente detalle: Fracción a) Le Corresponde por compra a Doña Carmen Cacciola de Giuliano y otros según escritura s/n. de fecha 31|7|1928, autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 1.216 del Registro Nº 132 de Capital Federal. Tres lotes de terreno ubicados en la zona Sud de esta ciudad Parroquia de San Juan Evangelista, calles (antes) Senguel o Noventa y Cuatro C, hoy Benito Pérez Galdós, entre las de Gaboto (antes) Ciento Diez y nueve y el Boulevard Pedro de Mendoza, señalados en el plano con los números 5, 6, y 13, manzana B. (antes 1), con una extensión, el primero de 10,002 m. de frente al SE por 35,999 m. de fondo, con una superficie de 360 m2. y según cálculo conforme a sus medidas lineales de 360,0619 m2, limitado por su frente con la calle Benito Pérez Galdós, al fondo con el lote 9 de un plano anterior, en el NE con el lote 13 y 12 y con el 3 al SO, con más terreno de la misma manzana. El lote 6 mide: 10,002 m. de frente al SE por 35,999 m. de fondo, con una superficie de 360 m2. y según cálculo conforme a sus medidas lineales de 360,0619 m2, lindando, por su frente, con la calle Benito Pérez Galdós, al fondo, con parte del lote 9; en el NE, con el lote 5, y por el SO, con otro terreno de la misma manzana. El lote 13 mide: 10 m. de frente al SE por 23,95 m. de fondo, o sea una superficie de 239.50 m2. y linda: por su frente, con la calle Benito Pérez Galdós, al NE, los lotes 11 y 12: en el NO, con el fondo del lote 10, y al SO, con el lote 5 (antes 14 de otro plano). Los tres lotes unidos tienen una superficie total de 959,6239 m2. Inscripta: Al tomo 179; zona Sud; folio 414, bajo el número 30787. Inscripción 3ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 8 de agosto de 1928. — Fracción b). Le Corresponde por compra a Frigorífico La Pampa, Sociedad Anónima, según escritura Nº 774 de fecha 28|6|1973, autorizada por el escribano Horacio E. Rossi, al folio 2101, del Registro número 270 de Capital Federal. Terreno sito en esta ciudad, sin frente a calles, que forma parte de la manzana encuadrada por las calles Benito Pérez Galdós, Gaboto, Juan M. Blanes y Avenida don Pedro de Mendoza, según plano de redistribución predial o parcelaria aprobado por la Dirección Nacional de Catastro con la característica M-10473 tiene la forma de un polígono regular identificado con las letras O'OTT'O' fracción que se anexa a la parcela 27 a, para formar la parcela 27 b, que constituye el inmueble con frente a la calle Benito Pérez Galdós, números 37, 41 y 43, entre las de Gaboto y Av. don Pedro de Mendoza, que mide 33,30 m. al SE, línea OT, lindando con el fondo de la anterior parcela 27 a.; 15 m. en su costado al SO línea T.T', lindando con parte de la parcela 3 c.; 33,30 m. en su contrafrente al NO línea T'O' lindando con parte de la parcela 3 c. y 15 m en su otro costado al NE línea O'O lindando con parte de la parcela 29 a, encerrando una superficie de 499,50 m2. Registrado: Venta y Redistribución Dominial — Registro de la Propiedad Inmueble — Matrícula: F.R. 4-4423 - 31|7|73. Destino: Subestación de Transformación "Pérez Galdós". 8. Calle: Reconquista Nº 767, Le Corresponde por compra a "Intela", Industria Textil Lanera, Sociedad Anónima, según escritura Nº 180, de fecha 27|3|1972, autorizada por el escribano Julio J. R. Figueroa al Folio 588, del Registro Nº 344 de Capital Federal. Lote de terreno, antes finca, ubicado en la zona Norte, Parroquia de San Nicolás, circunscripción 14, calle Reconquista, hoy sin número, antes nros. 767, 771, 773, entre Piamonte y Córdoba, que mide: 14,08 m. de frente al Oeste, donde linda con la calle Reconquista: 12,26 m. en su contrafrente al Este, por donde linda con don Teófilo Méndez; 60,05 m. de fondo en el costado Norte y 60,04 m. en el Sud, lindando: al Norte, con Ernesto Tornquist, al Sud, con don Gualberto García. Inscripta: Matrícula Nº 14-1833. Registro de la Propiedad Inmueble, Buenos Aires, 27 de abril de 1972. Destino: Subestación de Transformación "Reconquista". 9. Calle: Tres Sargentos Nº 352|60, Le Corresponde por compra a Tte. Gral. don Julio A. Roca, según escritura Nº 175, de fecha 11|4|1913, autorizada por el escribano Manuel Lacasa, al Folio 543, del Registro Nº 1 de Capital Federal. Terreno ubicado en la zona Norte, Parroquia de la Catedral al Norte, sección 13, calle Tres Sargentos Nº 50, entre las de Paseo de Julio y Reconquista, compuesta su extensión de 23,37 m. de frente al Norte; 44,60 m. de fondo en la línea del costado Este; 40,48 m. en el del Oeste y 22,28 m. en el del Sud, lindando por su frente al Norte con la calle Tres Sargentos; por el fondo al Sud, con don José G. Balcarce; por el Este con el lote 7 y por el Oeste con el lote 11. — Inscripta: Al tomo 381, zona Norte, Folio 577; número 72.384. Inscripción 1ª en el Registro de Propiedades. Buenos Aires, 22 de abril de 1913. Destino: Subestación de Transformación "Tres Sargentos". 10. Calle: Tucumán Nº 2453|63. Compuesta por dos fracciones conforme al siguiente detalle: Fracción a) (antes, calle Tucumán Nº 2455), le corresponde por compra a don Sebastián Patrone y otros, según escritura s/n. de fecha 14|3|1900, autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 221 del Registro Nº 132 de Capital Federal. Finca situada en esta capital, Parroquia de Balvanera, en la zona Norte, sección Once, calle Tucumán Nº 2455|57, entre las de Azcuénaga y Larrea, cuyo terreno mide 10,392 m. de frente al Sur por 58,888 m. de fondo al Norte, lo que encierra una superficie de 611,0964 m2, lindando por el frente, con la calle precitada; por el contrafrente, con don Antonio Bianchi; por el Oeste, con don Antonio Chiviri y por el Este, con don Antonio Marconi. Inscripta: Al tomo 236; zona Norte, folio 857, bajo el número 37.788. Inscripción primera del Registro de Propiedades, 18 de julio de 1908. — Fracción b) (antes, calle Tucumán Nº 1047), Le Corresponde por compra a don Moisés D. Sacca según escritura sin número de fecha 25|3|1930 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 261 del Registro Nº 132 de Capital Federal, Finca ubicada en la Cuidad de Buenos Aires, en la Parroquia de Balvanera, calle Tucumán, antes Nº 1047, actualmente Nº 2449, entre las de Azcuénaga y Larrea, en terreno que mide 8,66 m. de frente al Sud por 58,888 m. de fondo, terminando éste en un ancho de 8,233 m. y linda por el frente, (calle en medio) con el Señor Vinelli; por el fondo con don Antonio Bianchi; por el Este con don Dionisio Coris y por el Oeste con Eduardo M. Spraggou, cuya superficie es de 509,90 m2. Inscripta: al Tomo 470; Zona Norte; folio 883; bajo el número 50.167. — Inscripción en el Registro de Propiedades, Buenos Aires, 1º de abril de 1930. Destino: Subestación de Transformación "Tucumán". Avellaneda - Pcia. de Buenos Aires. Calle: Nueve de Julio Nº 349|381, le corresponde por compra al Banco Argentino de Comercio, liquidador de la Sociedad Cerruti Hermanos S.A.C.I.F., según escritura Nº 219 de fecha 3|5|1974, autorizada por el escribano Horacio E. Rossi, al Folio 619 del Registro Nº 270 de Capital Federal. Inmueble con todo lo clavado y adherido al suelo, situado en la Ciudad y Partido de Avellaneda con frente a la calle 9 de Julio Nros. 349 y 381 entre las Avenidas Juan B. Palaá y Belgrano, parcela 17 "b" de la Manzana 40 que resulta del englobamiento de los lotes que se designan 21, 22, 26, 27, 28 y 29 comprendiendo una fracción de terreno de forma de "U" invertida con dos frentes sobre la calle 9 de Julio, que encierra en su interior las parcelas 18, 19 y 20 no comprendidas en la venta. — Inscripción de Dominio: Número 1203; La Plata, 30 de mayo de 1974. Destino: Subestación de Transformación "9 de Julio" y Centro Operativo "Avellaneda". — Cámaras de Transformación, Capital Federal 12. — Calle: San Juan Nº 219 (Antes calle San Juan s|n), le corresponde por compra a don Camilo Celasco según escritura Nº 461 de fecha 22|9|1917 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 890 del Registro Nº 132 de Capital Federal. — Fracción de terreno ubicada en la Zona Sud, entre las calles Paseo Colón y Defensa, Parroquia de San Telmo, con una extensión según plano de 5 m. de frente al Sud por 5.973 m. de fondo en su costado Este, 5,745 m. por el del Oeste y 5,01 m. en su contrafrente al Norte o sea una superficie de 29,27 m2, lindando por el frente Sud con la calle San Juan, en el Norte con parte del lote 2 de don Manuel Vequeira, al Oeste con parte del lote 16 de don Antonio Balletto y al Este con el resto del terreno del cual es parte, propiedad del vendedor. — Inscripta: Al Tomo 266; Zona Sud; folio 545 bajo el número 51.096. — Inscripción 1a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 28|9|1916. — Destino: CT 2, 13, Calle Gualeguay Nº 378. Le corresponde por compra a don Amadeo Litta según escritura s|n de fecha 2|8|1918 autorizada por el escribano José F. Gouchon al Folio 365 vto. del Registro Nº 139 de Capital Federal. — Fracción de la finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, calle Gualeguay Nº 388, fracción que se compone de 4 m. de frente al NO, por 8,66 m. de fondo lindando: por el frente con la calle dicha, por el costado NE, con parte del lote 24 de don Francisco Mosquera, siendo medianera la pared de este lindero: por el SO, con otra fracción de la misma finca y por su contrafrente al SE con el lote letra B de don Antonio Riva siendo igualmente medianera la pared de este lindero. — Inscripta: Al Tomo 280; Zona Sud; Folio 669; bajo el Nº 54.179. Inscripción 1a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 13 de agosto de 1918. — Destino: CT 21. 14. Calle: Brandsen Nº 271 Le corresponde por compra a don Juan Roncoroni según escritura Nº 95 de fecha 17|3|1917 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 165 vto. del Registro Nº 132 de Capital Federal. Fracción de terreno ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, calle Brandsen entre las de Ministro Brin y Necochea, la cual es parte del lote de terreno señalado en el plano de subdivisión respectivo con el Nº 17 el que a su vez es parte de la fracción letra Y de un plano anterior de: 5,55 m. en su frente al SE sobre la calle Brandsen con la cual linda, 2,05 m. en su contrafrente al NO, lindando con más terreno del vendedor, 1,85 m. en línea recta más 10,60 m. en línea oblicua en su costado NO, lindando con A. Beretervide y 11,85 m. en su costado NE lindando también con más terreno del vendedor: de una superficie 48,26 m2. Inscripta: Al Tomo 270; Zona Sud; Folio 329; bajo el número 51.903. — Inscripción 1a. del Registro de Propiedad, Buenos Aires, 24 de marzo de 1917. — Destino: CT 22. 15. Calle: W. Villafañe Nº 1247. (Antes, Calle Alegría Nº 1125). Le corresponde por compra a don Nicolás Fabbro según escritura s|n de fecha 21|12|1926 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 2652 del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al Tomo 134, Zona Sud, Folio 782; bajo el número 20.047. Inscripción 2ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Destino: CT 23. 16. Calle: España Nº 1447, (Antes, Calle España Nº 1443|47). Le corresponde por compra a don Francisco Ramos según escritura Nº 194 de fecha 19|6|1918 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 409 del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. — Inscripta: Al Tomo 30; Zona Sud; Folio 243, bajo el número 4406. Inscripción 3a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 26 de junio de 1918. — Destino: CT 25. 17. Calle: J. A. Salmún Feijoo Nº 762. (Antes Calle Universidad Nº 770). Le corresponde por compra a don Francisco Vazquez según escritura Nº 94 de fecha 17|3|1917 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 160 del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al Tomo 122, Zona Sud: Folio 238, bajo el número 17.248. Inscripción 3ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 24 de marzo de 1917. Destino: CT 28, 18. Calle: Uspallata Nº 430. Le corresponde por compra a don Alfredo A. Rebagliati según escritura Nº 375 de fecha 9|11|1917 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 641 vto. del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripto: Al Tomo 202; Zona Sud: Folio 776, bajo el número 36.392. Inscripción 5ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 17 de noviembre de 1917. Destino: CT 39. 19. Calle: Dr. E. Finochietto 924. (Antes, calle Patagones 920). Le corresponde por compra a don Julio H. Silva según escritura Nº 334 de fecha 15|11|1918 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 730 del Registro Nº 132 de Capital Federal. Terreno ubicado en la Zona Sud de esta ciudad, Parroquia de Santa Lucía, calle Patatones 920 entre las de Montes de Oca y General Hornos, señalado en un plano de subdivisión con el Nº 2, el cual es parte del lote 1, Manzana F, con una extensión de 9,00 m. de frente al N. por 15,40 m. de fondo en su costado O, 15,10 m. por el del E y 9,00 m. en su contrafrente al S. o sea una superficie de 137,25 m2, lindando por su frente al N. con la calle Patagones en el E. el lote 1 del plano de subdivisión que forma esquina a las calles Patagonia y Montes de Oca hoy propiedad de doña Acheine Molke Neu, al S. con Cambaceres y por el O. el lote 3 de los señores Toledo Maraini y Cía. Inscripta: Al Tomo 283; Zona Sud; Folio 517, bajo el número 54.794. Circunscripción 1ª, del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 7 de diciembre de 1918. Destino: CT 40. 20. Calle: San José 1580. Le corresponde por compra a don José L. Besada según escritura s|n. de fecha 26|5|1918 autorizado por el escribano Carlos Falchi al folio 131 del Registro Nº 124 de Capital Federal. Fracción de terreno situada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de la Concepción, calle San José entre los Nros. 1.576 y 1.584 entre las calles Pavón y Garay compuesta de 3 m. de frente al O. por 11,00 m. de fondo o sea una superficie total de 233 m2 lindando por el frente con calle San José y por los demás rumbos con los restos que reserva de su propiedad el Sr. Besada. Inscripta: Al Tomo 277; Zona Sud; Folio 809, bajo el número 53.549. Inscripción 1ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 3 de abril de 1918. Destino: CT 45. 21. Calle: Brasil 539 le corresponde por compra a doña María Luisa Galup de Sáenz Valiente según escritura Nº 443 de fecha 24|12|1917, autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 797 vto. del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al Tomo 275; Zona Sud; Folio 997, bajo el número 53.131, Inscripción 1ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 5 de enero de 1918. Destino: CT 48. 22. Calle: Oro 2674. (Antes, calle Oro 2678). Le corresponde por compra al Banco Hipotecario Nacional según escritura Nº 29 de fecha 2|3|1920 autorizada por el escribano Ramón Segundo Igarzabal al Folio 97 del Registro Nº 126 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al Tomo 284; Zona Norte; Folio 28. bajo el número 49.142. Circunscripción 5ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 21 de febrero de 1921. Destino: CT 54. 23. Calle: Agrelo 3435. Le corresponde por compra a doña Lucila Marsan y doña Josefa Marzan de Muiños según escritura Nº 414 de fecha 5|12|1917 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 727 vto. del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al Tomo 241, Zona Sud; Folio 788, bajo el número 45.562. Inscripción 5ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 12 de diciembre de 1917. Destino: CT 59. 24. Calle Palos 757. Le corresponde por compra a doña Gerónima Massaferro de Vanasco según escritura s|n de fecha 22|4|1926 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 694 del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al Tomo 274: Zona Sud; Folio 259 bajo el número 52.752, Inscripción 3ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 7 de mayo de 1926. Destino: CT 63. 25. Calle Ocampo 2943. Le corresponde por cesión de dos fracciones según el siguiente detalle: Fracción a) Por cesión de La Mundial Compañía de Seguros según escritura s|n de fecha 31|12|1924 autorizada por el escribano Manuel F. Bigliano al Folio 833 del Registro Nº 25 de Capital Federal. Terreno situado en la Zona Norte de esta Capital, en el paraje denominado Palermo Chico, y que tiene frente a la calle Ocampo, la que mide 2 m. de frente al NO sobre la calle Ocampo, por 10.25 m. de fondo en el lado SO; lindando con parte del lote 2, 3,50 m. en el centro frente al SE. lindando con resto del lote 3 de Justo Santolaya, teniendo en el NE, un martillo a favor de 1,50 m. lo que forma una su-

perficie de 28 m2. Inscripta: Al Tomo 584; Zona Norte: Folio 885, bajo el número 117.216. Inscripción 1º del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 6 de febrero de 1925. Fracción b) Por cesión de don Justo Santolaya de fecha 29|1|1925 autorizada por el escribano Manuel F. Bigliano al folio 49 del Registro Nº 25 de Capital Federal, Terreno ubicado en la Zona Norte de esta Capital, paraje denominado Palermo Chico, con una extensión de 1,50 m. de frente sobre la calle Ocampo, por 5,20 m. de fondo o sea una superficie de 7,80 m2 limitado por su frente con la calle Ocampo, por fondo y costado SO con otra fracción del mismo lote y en el costado NO con resto del lote 3 — Inscripta: Al tomo 585; Zona Norte; Folio 465, bajo el número 117.351, Inscripción 1ra. del Registro de Propiedades, — Buenos Aires, 18 de febrero de 1925. Destino: CT 86. 26. Calle: Julián Alvarez Nº 1714. (Antes, calle Julián Alvarez Nº 1718). Le corresponde por compra a Doña María Costa según escritura s|n. de fecha 29|1|1926, autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 126 del Registro Nº 132, de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al Tomo 54; Zona Norte, Folio 407, bajo el número 7925. Inscripción 3a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 19 de febrero de 1926. Destino: CT 100. 27. Calle: Hipólito Yrigoyen Nº 2923. (Antes, calle Victoria Nº 2925). Le corresponde por compra a don Pedro Cabrera Ramos según escritura Nº 58 de fecha 29|1|1926 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 104 del Registro Nº 132 de Capital Federal. Finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Balvanera OE calle Victoria Nº 2925, entre las de Rioja y Catamarca, compuesta de 5,595 m. de fondo, lindando por el Sud con la calle Victoria, en el N el lote 5, al E la finca Victoria Nº 2921 de don Gregorio Giúdice y por el OE con la propiedad Nº 2929. Inscripta: Al Tomo 300, zona Sud, Folio 986, bajo el número 58.644, Inscripción 3a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 12 de febrero de 1926. Destino: CT 101, 28: Calle: Cipolletti Nº 520. (Antes, calle Casa Nº 155, Manzana H Barrio Esteban Bonorino). Le Corresponde por compra a la Compañía Construcciones Modernas según escritura Nº 284 de fecha 24|9|1926 autorizada por el escribano Máximo Piñeiro al Folio 902 vto. del Registro Nº 9 de Capital Federal. Fracción de terreno ubicada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de San José de Flores, Circunscripción 5a. con frente a un pasaje entre las calles Francisco Bilbao y Lobos de la fracción antes denominada con la letra C hoy Casa Nº 155 de la Manzana H. del Barrio Esteban Bonorino componiéndose de 4,50 m. de frente al SO sobre el citado pasaje, 4,35 m. de fondo al SE, lindando con el resto de la Casa Nº 15.. 5,50 m. también de fondo al NO lindando con la Casa Nº 13.. 4,67 m. en su contrafrente al NE, por donde linda con terreno de propietarios desconocidos, lo que encierra una superficie de 22,97 m2. Inscripta: Al Tomo 414, zona Sud, Folio 65, bajo el número 78.627. Inscripción 1a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 19 de agosto de 19.6. Destino: CT 115. 29. Calle: Gorostiaga Nº 1673. Le corresponde por compra a Bencich Hermanos según escritura s|n de fecha 31|5|1926 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 1.181 del Registro Nº 132 de Capital Federal. Terreno ubicado en la zona norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, calle Gorostiaga entre las de Blandengues, y Migueletes con una extensión de 5 m. de frente al SE, por 8,30 m. de fondo o sea una superficie de 41,50 m2, limitados por su frente con la calle Gorostiaga, en el NE con la parte del Lote Nº 7, al NO el lote 9 y por el SO el resto del lote 8, de propiedad de la sociedad vendedora. Inscripta: Al Tomo 655; zona norte; Folio 293. bajo el número 125.219. Inscripción 1a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 9 de junio de 1926. Destino: CT 116. 30. Calle: Chenaut Nº 1983|87. Le corresponde por compra a don Manuel Augusto Cabrera, según escritura s|n de fecha 1|7|1926, autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 1.521 del Registro Nº 132, de Capital Federal. Terreno ubicado en la zona norte de esta ciudad, Parroquia de Palermo calle Chenaut entre la Avenida Luis María Campos y la calle Báez, la cual es parte del lote 4, Manzana H, con una extensión de 8,66 m. de frente al SE por 8,66 m. de fondo, o sea una superficie de 75 m2 limitados al SE por la calle Chenaut por el SO con el lote 1 propiedad del señor Julio Schetchtmann, y en el NE el lote 5, que comprende la finca, Chenaut 1973 y por el NO con el resto del mismo lote 4. Inscripta: Al Tomo ..0; zona norte; Folio 21, bajo el número ..5.694. Inscripción 1a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 8 de julio de ..... Destino: CT 122. 31. Calle: Gorostiaga Nº 2317. Le corresponde por compra a don Victoriano Arenas según escritura s|n de fecha 18|8|1920 autorizada por el escribano Felipe Sánchez Mendoza al Folio 239 del Registro Nº 110, de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al Tomo 667; zona norte; Folio 469, bajo el número 126.516. Inscripción 1a. del Registro de Propiedades Buenos Aires, 27 de agosto de 1926. Destino: CT 123, 32. Calle: Venancio Flores 3693. Le corresponde por compra a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada, según escritura Nº 409 de fecha 23|7|1926, autorizada por el escribano Esteban Coronado al Folio 645 del Registro Nº 57 de Capital Federal. Terreno ubicado en la calle General Venancio Flores entre las de Esperanza y San Nicolás, la que se compone de 5,26 m de frente al SE por 10.185 m al fondo en el lado NE, 10,15 m en el SO y 5,30 m en el contrafrente al NO lo que forma una superficie de 53,35 m. Linda al SE con la calle Venancio Flores, al NE con el lote 3 B, al SO con parte del lote 3 y fondos del 7 y al NO con parte del 6. Inscripta: Al Tomo 663; zona norte; Folio 313, bajo el número 125.060. Inscripción 1a. del Registro de Propiedades. Buenos Aires, 3 de agosto de 1926. Destino: CT 125. 33. Calle: Yerbal Nº 1735. Le corresponde por compra a don Horacio Calderón, según escritura s|n de fecha 31|12|1926, autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 2.787 vto. del Registro Nº 132, de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al Tomo 689 zona norte; Folio 237, bajo el número 128.739, inscripción 1º del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 17 de enero de 1927. Destino CT 140. 34. Calle: Pedro Chutro Nº 2510 (Antes, calle Tupungato esq. Manuel García). Le corresponde por compra a don Vicente Fernández Pérez, según escritura s|n de fecha 5|5|1927 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 592 del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. — Inscripta al Tomo 430; Zona Sud; Folio 425, bajo el número 80.319. Inscripción 1º del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 13 de mayo de 1927. — Destino: CT 141. 35. calle Méndez de Andés Nº 1657. Le corresponde por compra a don Juan Carlos Podestá y doña Albina Celasco de Podestá según escritura Nº 447 de fecha 31|12|1929 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 1.391 del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. — Inscripta: Al Tomo 348; Zona Norte; Folio 594, bajo el número 64.644 Inscripción 2ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 23 de enero de 1930 — Destino CT 147. 36. Calle José C. Paz Nº 2501 (Antes, calle Aconquija Nº 2501). Le corresponde por compra a doña María Elena Noguera según escritura s|n. de fecha 16|5|1927 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 671 del Registro Nº 132 de Capital Federal. Fracción de terreno ubicada en la zona sud de esta ciudad, Parroquia de San Cristóbal, calle Zavaleta formando esquina a la de Aconquija, la cual comprende la parcela E del lote 20, Manzana C y se designa con el Nº 1 en el plano de la subdivisión de 4,385 m. de frente al E, 6 m. en su ochava al SE 210, m. de frente al S, sobre la calle Aconquita, 8,6162 m. en su costado O y 6,06 m. por el del N o sea una superficie de 51,5835 m2 limitando: al E con la calle Zavaleta por el S la de Aconquija, en el E con el resto del lote 20 del primitivo plano o sea el 2 del de subdivisión y por el N con parte del lote 21 del primer plano. Inscripta: al Tomo 432; zona sud; folio 33, bajo el número 80.447. Inscripción 1ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 24 de mayo de 1927. — Destino: CT 148. 37. Calle: Paraguay Nº 4513. Le corresponde por compra a don Antonio Fariña según escritura s|n. de fecha 23|5|1928 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio s|n. del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al tomo 585; Zona Norte; folio 986; bajo el Nº 117.462. Inscripción 3ª del Registro de Propiedades. Bs. Aires, 5 de junio de 1928. — Destino CT 181. 38. Calle: Federico Lacroze Nº 3574. Le corresponde por compra a don Francisco Andrés Oneto según escritura s|n de fecha 16|5|1928 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio s|n. del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta al tomo 207; Zona Norte; folio 448, bajo el número 30.671. Inscripción 5ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 24 de mayo de 1928. — Destino: CT 182. 39. Calle: Asamblea Nº 1468. Le corresponde por compra a don José y don Antonio Capossiello según escritura Nº 96 de fecha 3|4|1929 autorizada por el escribano Alfredo Reboyras al folio 126 del Registro Nº 213, de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta: Al tomo 239; Zona Sud; folio 684, bajo el número 45.677 del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 17 de abril de 1929. Destino: CT 199. 40. Calle Castañares Nº 1079. Le corresponde por compra a don Vicente y don Salvador Catalano Ciurcillo según escritura s|n. de fecha 20|9|1929 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 1074 del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta al tomo 535, Zona Sud; folio 421, bajo el número 87.162 del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 1º de octubre de 1929. — Destino: CT 206. 41. Calle Pinto Nº 3379. Le corresponde por compra y don Jorge Medina Artola según escritura s|n. de fecha 17|10|1930 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al folio 1137 del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripta al tomo 988, Zona Norte; folio 307, bajo el número 152.072. Inscripción 1º del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 28 de octubre de 1930. — Destino: CT 234. 42. Calle: Avalle número 2209 (Antes, calle Chiclana número 3658). Le corresponde por compra a don Angel Costa Rodríguez, según escritura s|n. de fecha 24|11|1933 autorizada por el escribano Raimundo Roldán al folio 569, vto. del Registro Nº 132 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. — Inscripta al tomo 362; Zona Sud; folio 101, bajo el Nº 71.786, Inscripción 2ª del Registro de Propiedades. Buenos Aires 5 de diciembre de 1933. — Destino: CT 262. 43. Calle: Fonrouge Nº 1786. Le corresponde por compra a Raffo Rosso Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y de Mandatos según escritura número 145 de fecha 9|4|1934 autorizada por el escribano Alfredo Darmandrail al folio 335 vto. del Registro Nº 133 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. — Inscripta al tomo 734; Zona Sud; folio 47, bajo el Nº 100.884. Inscripta 1ª del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 16 de abril de 1934. — Destino: CT 263. 44. Calle Tte. Gral. Ricchieri Nº 2913. Le corresponde por compra a don Pedro Lorenzo Casullo y Vignolo, Vicente Ramos, Federico von der Pahlen y Ernesto J. Cassarino según escritura Nº 639 de fecha 23|12|1938 autorizada por el escribano Fernando del Río al folio 2141 del Registro número 31 de Capital Federal. Terreno situado en esta Capital, Parroquia de Belgrano, calle Cazadores entre la Avenida Central y la calle Doctor Manuel Lainez, a 13,8 m. de la ochava de la esquina de Cazadores y Avenida Central, y a 21,74 m. de la ochava de la otra esquina de las calles Cazadores y Doctor Manuel Lainez, compues por 8,86 m. de frente al Sud, por 9,53 m. de fondo, o sea 82,53 m. y linda: por el frente con la calle Cazadores, por el fondo con parte del lote 2, al NO con parte del lote 27 y al SE con fondos del lote 1. Inscripta: Al Tomo 1.520; Zona Norte; Folio 107 de Finca número 186.087 del Registro de Propiedades Buenos Aires, 3 de abril de 1939. Destino: CT 308. 45. Calle: Tres de Febrero Nº 3575. Le corresponde por compra a doña Elba Gavin de Prado y don Ubaldino Prado según escritura Nº 277 de fecha 15|4|1969 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 568 del Registro Nº 270 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenada posteriormente el resto. Inscripta: con el número de Matrícula 16-1-1779 del Registro de la Propiedad, Buenos Aires, 28 de abril de 1969. Destino: CT 603. 46. Calle: Necochea Nº 988 (antes, calle Pinzón número 299). Le corresponde por compra a don Juan Angel García y doña Isabel Valentina Cosso de García según escritura Nº 347 de fecha 7|5|1970 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 861 del Registro Nº 270 de Capital Federal. Finca situada en la Zona Sud de esta ciudad, Parroquia de San Juan Evangelista, calle Pinzón 299 esquina Necochea Nº 996 que mide 7,92 m. de frente al SE por 10,392 m. de fondo y también frente al SO teniendo 7,80 m. en el lado NO y 10,392 m. en el NE, lindando, SE calle Pinzón, en medio con Juan Gagliolo, SO calle Necochea en medio con Carlos Alfano, NO Juan Robredo y NE, lote 2. — Inscripta con Matrícula número 4-1652; Folio 861 del Registro 270 del Registro de la Propiedad Inmueble de fecha 7 de mayo de 1970. Destino: CT 611. Cámaras de Transformación Provincia de Buenos Aires. 47. Calle: Belgrano Nº 208|10. Avellaneda. Le corresponde por compra a don Lucio Miguel Aquerreta y Lardapide y otros según escritura s|n de fecha 23|12|1926 autorizada por el escribano Edgardo Berdaverri al folio 138 del Registro Nº 184 de la Pcia. de Buenos Aires. Fracción de terreno que es parte de la propiedad de la calle Belgrano Nº 208 entre la calle Maipú y Mariano Acosta ubicada en el Cuartel 1º del Pdo. de Avellaneda, fracción designada con el Nº II compuesta de 7,20 m. de frente al SO por 9 m. de

fondo o sea una superficie de 63,41 m2, lindando al SO con la calle Belgrano, al NO con la fracción III, al NE con la fracción I y al SE con Cirilo García, hoy Sr. Meacas. Inscripción dominio: Nº 253, La Plata, 21 de agosto de 1928. Destino: CT 1. Av. 48. Calle: Laprida Nº 116|20, Avellaneda. Compuesta por dos fracciones conforme al siguiente detalle: Fracción a) Le Corresponde por compra a don Vicente Masello y doña Josefa Pensona de Masello según escritura s|n de fecha 19|6|1926 autorizada por el escribano Edgardo Bordaverri al Folio 55 del Registro Nº 184 de La Plata, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Un lote de terreno, ubicado en el partido de Avellaneda, con frente a la calle Laprida Nº 120, entre las de Florentino Ameghino y E. Zeballos, que según plano agregado en el Registro de la Propiedad a la Inscripción Nº 44.308 A|91, mide: 4,48 m. de frente al SE; 3,975 m. en su contrafrente al NO por 9,475 m. en su costado NE y 9,80 m. en su otro costado al SO, y linda: por su frente al SE con la calle Laprida, por su contrafrente al NO, con la calle Sarmiento, por su costado NE con la Parcela de su mismo plano que lleva el número 122 y por su otro costado al SO con la Parcela 116. Superficie 40,60 m2. Inscripto bajo el número 1.416 en el Registro del Pdo. de Avellaneda: Plano de Inscripción Nº 44.308 A|91 La Plata, 26 de junio de 1925. Fracción b) Le corresponde por compra a doña María Josefa Saavedra y Vázquez y otros según escritura Nº 24 de fecha 16|1|1948 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 42 vto. del Registro Nº 270 de Capital Federal. Finca ubicada en la Ciudad de Avellaneda, calle Laprida Nº 116, entre Florentino Ameghino y Estanislao S. Zeballos, edificada en la fracción de terreno señalada en el plano con la letra a) y se compone de 7,79 m. de frente al SE sobre la calle Laprida, 7,58 m en su contrafrente al NO, lindando con don José Benítez, 9,80 m. en el costado NE lindando con don Vicente Masello y doña Josefa Pensona y 10,39 m. en el costado SO limitando con don Daniel Benito Cigorraga y Minteguiaga, lo que hace una superficie de 76,40 m2. Inscripto el Dominio bajo el Nº 619 en el Registro del Pdo. de Avellaneda, La Plata, 11 de febrero de 1948. Destino: CT 2. Av. 49. Calle Rosetti Nº 271|75, Avellaneda. Le corresponde por compra a don Agustín Bocciardo según escritura s|n de fecha 13|8|1926 autorizada por el escribano Edgardo Bordaverri al Folio s|n del Registro Nº 184 de La Plata, como parte de una fracción mayor, encontrándose pendiente de escrituración el resto ya enajenado en propiedad horizontal. Terreno situado en Pdo. de Avellaneda, paraje denominado "Piñeiro", calle antes Sin nombre, hoy Rosetti, entre las de Giribone y Aldecoa que es parte del lote D. Manzana 16, que comprende de su propiedad, calle Rosetti Nº 227; estando determinado el terreno con la letra b), compuesto de 8,526 m. de frente al SO, 11,69 m. en su contrafrente, 19,304 m. en el costado NO y 27,30 m. en el SE encerrando una superficie de 198,67 m2 lindando al SO con la calle Rosetti, por el SE con el lote 2 de su manzana, al NO con la fracción a) y por el fondo N con Martínez y Cía. Inscripto el Dominio bajo el número 1968, La Plata, 25 de agosto de 1926. — Destino: CT 3. Av. 50. Calle: Chacabuco 690, Avellaneda, le corresponde por compra a doña Ceferina Luisa Isola e Isola y otros, según escritura Nº 142, de fecha 3|5|1928, autorizada por el escribano Eduardo Boló Bolaño al folio 244, vto. del Registro s|n. del Tigre, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio: Nº 1.245, La Plata, 5 de setiembre de 1928. Destino: CT 4 Av. 51. Calle: Rivadavia 994, Avellaneda. Le corresponde por compra a don Eduardo Pérez y don Enrique Lagomarsino, según escritura Nº 465, de fecha 16|10|1928, autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al folio 1.469 vto., del Registro s/n. de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción dominio: Nº 3.757, La Plata, 28 de diciembre de 1928. Destino: CT 5 Av. 52. Calle: Entre Ríos Nº 18|20, Avellaneda. Le corresponde por compra a don Vicente Gioffre y doña Carmen Dato de Gioffre, según escritura Nº 360, de fecha 7|8|1928, autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves, al folio 1.161, del Registro s/n. de Avellaneda. Terreno ubicado en el partido de Avellaneda, paraje conocido por "Piñeyro", calle Entre Ríos, entre las de Jujuy y Santiago del Estero, designado con el número 3, de la manzana 8, compuesto de 7,79 m. frente al NE por 20,14 m. de fondo, o sea, una superficie de 156,89 m2, lindando, por el frente, calle Pública hoy denominada Entre Ríos, en medio manzana 1; al fondo, parte del lote 46; al NO, parte del 4, y al SE, con el lote 2. Inscripción dominio: Nº 2.351, La Plata, 5 de setiembre de 1928. Destino: CT 6 Av. 53. Calle: Fraga 179, Avellaneda. Le corresponde por compra a doña María Inés Pachetti y Varela de Magioncalda y doña María Elena Pachetti y Varela de Herrero, según escritura Nº 878, de fecha 7|9|1962, autorizada por el escribano Horacio E. Rossi, al folio 4.434, del Registro Nº 270, de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Avellaneda, calle Fraga, entre las de Charlone y Domínguez, que se designa, según plano característica 4-248-71, como parcela 30 a, de la manzana 35, y mide: 5,65 m. de frente, igual medida en el contrafrente, por 9,68 m. en los costados. Superficie: 54,69 m2 y linda: por su frente, al SO con la calle Fraga; por su contrafrente al NE, con la parcela 30 b; por su costado NO con parte de la parcela 30 b, y por el SE, con la parcela 29. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, sección A, manzana 35, parcela 30 a. — Inscripta: El dominio bajo el Nº 1.906, en el Registro del partido de Avellaneda, La Plata, 25 de octubre de 1962. Destino: CT 7 Av. 54. Calle: Lambaré 79, Avellaneda. Le corresponde por compra a don Carlos Fiorito y otros, según escritura Nº 269, de fecha 21|6|1928, autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al folio 849, del Registro s/n. de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción dominio: Nº 2.191, La Plata, 21 de agosto de 1928. Destino: CT 9 Av. 55. Calle: Hipólito Yrigoyen 1139, Avellaneda. Le corresponde por compra a don José María Huarte, según escritura Nº 278, de fecha 27|6|1928, autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al folio 883, del Registro s/n. de Avellaneda. Terreno ubicado en el pueblo de Villa Porvenir, partido de Avellaneda, calle Pavón, entre las de Páez y las vías de Ferrocarril del Oeste, compuesto de 5,95 m. frente a la calle Pavón, 5,25 m. en su contrafrente, 7 m. en su costado NE y 5,28 m. por el SO, teniendo un martillo en contra en este último costado de 0,65 m. por 1,72 m. Inscripción dominio: Nº 2.216, La Plata, 23 de agosto de 1928. Destino: CT 10 Av. 56. Calle: Mozart 728, Avellaneda. Le corresponde por compra a don Enrique Basilico, según escritura Nº 220, de fecha 14|8|1928, autorizada por el escribano Adolfo B. Cambiaso al folio s/n. del Registro s/n. de Avellaneda. Fracción de terreno ubicada en el partido de Avellaneda, calle Mozart, entre la de Alsina y el lugar conocido por "Cancha de Racing", que mide 5,50 m. de frente a la calle Mozart por 10,50 m. de fondo que forma parte del lote Nº 11, de la manzana A, con una superficie de 57,75 m2, dentro de los siguientes linderos: por su referido frente al SO con la citada calle Mozart, por el SE con parte del lote 10 y por su costado NO y fondo al NE con el resto del lote 11 de propiedad del señor Enrique Basilico. Inscripción dominio: Nº 2.301, La Plata, 31 de agosto de 1928. Destino: CT 12 Av. 57. Calle: O'Higgins 310, Avellaneda (antes, calle Uriburu esq. Viejo Bueno). Le corresponde por compra a don Mehemed Alek, según escritura Nº 357, de fecha 6|8|1928, autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al folio 1147 vto., del Registro s/n. de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción dominio: Nº 2.187, La Plata, 21 de agosto de 1928. Destino: CT 13 Av. 58. Calle: Paso de la Patria 1758, Avellaneda. Le corresponde por compra a doña Damiana Palmiotti de Ouro y don Jesús Ouro, según escritura Nº 869, de fecha 9|12|1968, autorizada por el escribano Horacio E. Rossi, al folio 2.144, del Registro Nº 270 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Un lote de terreno ubicado en el partido de Avellaneda, paraje denominado "Villa Castellino", ubicado en la calle Paso de Patria 1758, entre las de Entre Ríos e Ingeniero Torcuato di Tella. Designado según plano característica 4-161-71, como parcela 31 a, de la manzana 76, que mide: 5,65 m. en su frente al NO, igual medida en el contrafrente al SE, por 11,95 m. en sus costados SO y NE, y linda: por su frente al NO, con la calle Paso de la Patria, por el contrafrente al SE con la parcela 31 b, por el costado SO con la Parcela 30 y por el costado NE con parte de la Parcela 31 b. Superficie: 67,52 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 76; Parcela 31 a. Inscripto bajo el Nº 67 en el Registro del Partido de Avellaneda, La Plata, 28 de enero de 1969. Destino: CT 40 Av. 59. Calle: La Rioja Nº 1767, Avellaneda. Le corresponde por compra a doña Catalina Mango de Magliano y don Evaristo Adrubal Magliano según escritura Nº 751 de fecha 23|9|1969 autorizado por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 1784 del Registro Nº 270 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Un lote de terreno ubicado en el Pdo. de Avellaneda, pasaje denominado "Villa Porvenir", jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle La Rioja, entre las de Entre Ríos y Avenida Galicia que se designa, de acuerdo al plano mensura, subdivisión y anexión confeccionado por el agrimensor don Egon O. Frey, aprobado por la Dirección de Geodesia con la característica 4-143-71 como lote 22 b de la Manzana 50 y mide: 4,31 m. de frente al SE, igual medida en el contrafrente al NO por 7,91 en su costado SO y NE y linda: al SE con la calle La Rioja, por su contrafrente al NO con la Parcela 22 a al SO con la Parcela 23 y al NE con parte de la Parcela 22 a Superficie: 34,09 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección L; Manzana 50; Parcela 22 b. Inscripción Dominio: Nº 1883, La Plata, 7 de octubre de 1969. Destino: CT 41 Av. 60. Calle: Fraga Nº 581, Avellaneda. Le corresponde por compra a don Pedro César Cannone y doña Rosa Manuela García de Cannone según escritura Nº 669 de fecha 21|8|1969 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi a Folio 1581 del Registro Nº 270 de Capital Federal. Finca ubicada en el Cuartel 1º del Pdo de Avellaneda, paraje denominado "Pueblo Piñeyro", calle Tte. Cnel. Fraga Nº 581 y 583 entre Tte. Cnel Giuffra y General Díaz, edificada en terreno designado con la letra d), siendo a su vez parte del lote 1 de la Manzana 20 y se compone de 10,13 m. de frente al SO sobre la calle Tte. Cnel. Fraga por 18,50 m. de fondo en su costado al SE; 18,40 m. de fondo en su otro costado al NO y 10,12 m en su contrafrente al NE, con una superficie de 186,71 m2 y linda por su frente al SO con la calle Tte. Cnel. Fraga; por su costado al SE con parte del lote 30, por su otro costado al NO con el lote c y por su contrafrente al NE con parte del lote 2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A: Manzana 31, Parcela 17; Partida Nº 22.411. Inscripción Dominio: bajo el Nº 1563 en el Registro del Pdo. de Avellaneda, La Plata, 11 de setiembre de 1969. Destino: CT 42 Av. 61. Calle: General Levalle Nº 583, Avellaneda. Le corresponde por compra a doña Mafalda Gherardi de Gacesa y don Milan Gacesa según escritura Nº 811 de fecha 12|11|1968 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 1981 del Registro Nº 270 de Capital Federal. Finca ubicada en el Pdo. de Avellaneda con frente a la calle General Levalle Nº 583, entre las de Ameghino y Montes de Oca, edificada sobre el lote señalado con el Nº 6 y mide 8,66 m. de frente al N. igual extensión en el contrafrente al S, 20,665 m. en el costado E y 21,36 m. en el del O, lindando por su frente con la calle General Levalle, al S con herederos de don Nicolás Garibotto al E, con el lote 5 y al O con el lote 7. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N, Fracción IV; Parcela 81. Inscripción Dominio: Nº 2045, La Plata, 27 de noviembre de 1968. Destino: CT 43 Av. 62. Calle: Cucha Cucha Nº 85, Avellaneda. Le corresponde por compra a don Alberto y don Manuel Elizondo según escritura Nº 157 de fecha 22|3|1968 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al folio 428 del Registro Nº 270 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio: Nº 843, La Plata, 5 de abril de 1968. Destino CT 44 Av. 63. Calle: Salta Nº 591, Avellaneda. Le corresponde por compra a doña María Josefina Mozzina de Gutiérrez y otros según escritura Nº 729 de fecha 16|9|1969 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 1726 del Registro Nº 270 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Un lote de terreno ubicado en el Pdo. de Avellaneda, paraje denominado "Sarandí", con frente a la calle Salta, entre las de Almirante Solier y Comodoro Rivadavia, que forma parte del lote designado de sus antecedentes con el Nº 22, de la Manzana G; y que de acuerdo al plano especial de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Don Alfredo D. Berdazaiz aprobado por la Dirección de Geodesia con la característica 4-238-70 se lo designa como Parcela 22 a. de la Manzana 44. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 44; Parcela 22 a. que mide: 5,50 m. de frente al SE; igual medida en el contrafrente al NO por 8,73 m. en sus costados SO y NE. Superficie: 48,01 m2. Linda: al SE con la calle Salta, en su contrafrente al NO con la Parcela 23, al SO con la Parcela 23 b y al NE con la Parcela 21. Inscripto el Dominio bajo el Nº 1835 en el Registro del Pdo. de Avellaneda, La Plata, 2 de octubre de 1969. Destino: CT 45 Av. 64. Calle: Hipólito Yrigoyen Nº 4262, Lanús. (Antes, Calle Pavón número 4262). Le corresponde por compra a Don Domingo Parma y otros según escritura Nº 139, de fecha 11|6|1928 autorizada por el escribano Juan Alberto Jalbert, al Folio 462 vto. del Registro s|n. de La Plata. Terreno en el Pdo. de Avellaneda a inmediaciones de la Estación Lanús, calle Pavón entre las calles Patricios, hoy Tucumán y Sitio de Montevideo designado con el Nº 13, archivado en el Registro de la Propiedad con el Nº 15 de la Manzana E.E. que mide 9 m. de frente al O, por 25,98 metros de fondo, o sea una superficie de 233,82 m2 lindando por su frente al O. con la calle Pavón, al N. con el lote 16, al S. con el lote 14 y al E. con parte del lote 17. Inscripción Dominio: Nº 1.513, La Plata 19 de junio de 1928. Destino CT 1 La. 65. Calle: Córdoba Nº 1917, Lanús. Le corresponde por compra a don Pedro Gómez y González según escritura s|n de fecha 2|10|1928 autorizada por el escribano Juan de la C. Posas al Folio 414 del Registro s|n de Lanús, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio: Nº 3.232, La Plata, 16 de noviembre de 1928. Destino: CT 2 La. 66. Calle: Del Valle Iberlucea Nº 3436, Lanús. Le corresponde por compra a don Ernesto Antonio Andueza según escritura Nº 6 de fecha 31|7|1929 autorizada por el escribano Domingo Pérez Virasoro al Folio 24 del Registro 131 de La Plata, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio: Nº 3.276, La Plata, 31 de octubre de 1929. Destino: CT 4 La. 67. Calle: Del Valle Iberlucea Nº 4283, Lanús. Le corresponde por compra a don Pedro S. Galíndez según escritura s|n de fecha 31|10|1928 autorizada por el escribano Norberto G. Huss al Folio 186 vto. del Registro s|n de Moreno, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio: Nº 3.213, La Plata, 15 de noviembre de 1928. Destino: CT 5 La. 68. Calle: Hipólito Yrigoyen Nº 6188, Lanús. Le corresponde por compra a don Emilio Pedro Rusconi según escritura Nº 15 de fecha 3|2|1930 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 38 vto. del Registro s|n de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripto bajo el Nº 450 en el Registro del Pdo. de Lomas de Zamora (Hoy Pdo. de Lanús), La Plata, 28 de mayo de 1930. Destino: CT 7 La. 69. Calle: Juan Martín Fernández Nº 487. (Antes, Calle Azar s|n) vale: Lanús. Le corresponde por compra a don Domingo Callegaris según escritura Nº 195 de fecha 12|7|1929 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 794 del Registro s|n de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio: Nº 520, La Plata, 8 de abril de 1930. Destino: CT 8 La. 70. Calle: Pastor Ferreyra Nº 3491; Lanús. Le corresponde por compra a don Pascual Luis Ciriola según escritura Nº 898 de fecha 29|12|1965 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 2.947 del Registro Nº 270 de Capital Federal. Terreno situado en el Pdo. de Lanús, Paraje denominado "Remedios de Escalada", Villa General Balcarce, calle Pastor Ferreyra esq. Martín Fernández designado con el Nº 25-307956 m. lote 21 d., que es parte del lote Ib. de la Manzana 11 y mide 8,10 m. de frente al SE sobre calle Pastor Ferreyra, 4 m. en su ochava al S, 8,34 m. en su otro frente al SO sobre la calle Martín Fernández, 10,93 m. en su costado NO, y 11,17 m. en su costado al NE, con una superficie de 118,95 m2, lindando por su frente al SE con la calle Pastor Ferreyra, por su otro frente al SO con la calle Martín Fernández, por el costado NO con la parcela 22, con parte del lote 2 y por el costado NE con la parcela 21 c. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1ª; Sección Y; Manzana 18; Parcela 21a. Inscripción Dominio: Nº 708, La Plata, 11 de abril de 1966. Destino; CT 11 La. 71. Calle: Melo Nº 4081. Le corresponde por compra a don Carlos Alberto Cunto según escritura Nº 664 de fecha 30|9|1968 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 1.586 del Registro Nº 270 de Capital Federal, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Un lote de terreno ubicado en el Pdo. de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Dr. Arturo F. Melo, entre Francisco de la Cruz y Roque Sáenz Peña, se designa según plano de subdivisión característica 25-588-71, como Parcela 21 b. de la Manzana 56, que mide: 5,66 m. de frente al Este, igual medida en su contrafrente al Oeste, por 19,85 m. en los costados Sur y Norte y linda: por su frente al Este con la calle Dr. Arturo F. Melo, por su costado Sur con las Parcelas 22 y 24, por su contrafrente al Oeste con la Parcela 21 a. Por el costado Norte con la Parcela 20 a. Superficie: 112,35 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección R; Manzana 56; Parcela 21 b. Inscripción Dominio: bajo el Nº 2.62, La Plata, 2 de octubre de 1968. — Destino: CT 15 La. 72. Calle: Talcahuano Nº 286, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a Doña Angela Vaccaro según escritura Nº 111, de fecha 19|4|1929 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 447, del Registro s|n. de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio: Nº 1.044, La Plata, 26 de julio de 1929. Destino: CT Lm. 73. Calle: Berutí Nº 491, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a Doña Elisa Justo Capdevila de Quijano Wilson y Don José Inés Martín Quijano según escritura Nº 532, de fecha 11|12|1928 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 1.711, vto. del Registro s|n de Avellaneda,

como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio: Nº 273, La Plata, 9 de febrero de 1929. Destino CT 3 Lm. 74. Calle: Alsina Nº 543, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a Don Silvano Laporte según escritura Nº 533 de fecha 11|12|1928 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves, al Folio 1.722, del Registro s|n. de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado porteriormente el resto. Inscripción Dominio: Nº 146, La Plata, 16 de enero de 1929. Destino: CT 4 Lm. 75. Calle: Castelli Nº 527, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a Don Arístides Belgrano según escritura Nº 8 de fecha 21|1|1929 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 36 vto. del Registro s|n de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio Nº 543. La Plata, 17 de abril de 1929. Destino: CT 5 Lm. 76. Calle Sarandí Nº 155, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a don Pedro Juan Carlos Campeggi según escritura Nº 3 de fecha 11|1|1929 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 5 del Registro s|n de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio Nº 244, La Plata, 4 de febrero de 1927. Destino: CT 6 Lm. 77. Calle Loria Nº 615, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a don José Antonio Elías según escritura Nº 507 de fecha 17|11|1928 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 1.648 del Registro s|n de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio Nº 1.830, La Plata, 22 de diciembre de 1928. Destino: CT 7 Lm. 78. Calle España Nº 726, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a doña Tecla Angela Saini y Terragni de Gastaldi según escritura Nº 4 de fecha 11|1|1929 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 15 del Registro s|n de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio Nº 1.207, La Plata, 27 de agosto de 1929. Destino: CT 8 Lm. 79. Calle Gral. Palacios Nº 801, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a don Héctor José Rossi según escritura Nº 579 de fecha 28|9|1967 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 1.616 del Registro Nº 270 de Capital Federal. Terreno ubicado en la localidad de Bánfield, Pdo. de Lomas de Zamora, con frente a la calle Talcahuano esq. Palacios, designado con el Nº 1a. de la Manzana 10 compuesto de 8,66 m. de frente al NE; 11,25 m. al SE, lindando por el NE con la calle Talcahuano, al NO con la calle Palacios, al SE con el lote 2 y por el SO con el lote b de la misma manzana. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI Sección A; Manzana 78, Parcela 29: Partida 34.620. Inscripción Dominio Nº 3.479, La Plata, 25 de octubre de 1967. Destino: CT 10 Lm. 80. Calle Colón Nº 421, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a don Pedro González Fernández según escritura Nº 271 de fecha 7|9|1929 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 1.132 del Registro s|n de Avellaneda, como parte de una fracción mayor; habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio: número 452, La Plata, 28 de marzo de 1930. Destino: CT 11 Lm. 81. Calle Loria número 685, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a don Próspero Mammana y doña Asunción Julieta Micale de Mammana según escritura Nº 820 de fecha 4|11|1970 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 2.151 del Registro Nº 270 de Capital Federal. Finca ubicada en el Pdo. de Lomas de Zamora, con frente a la calle Loria Nº 685 entre las de Bolívar y Saavedra, edificada en lote de 8,66 m. de frente al S, por 32,903 m. de fondo, su título no especifica superficie, pero según la Dirección General de Rentas le asigna una superficie de 285 m2. lindando por su expresado frente al S con la calle Loria, en medio con los herederos del Dr. Núñez, por el fondo al N con inmueble de don Segundo Teranciani, por el E con el de don Antonio Cuaredeghini y por el O con propiedad de los Sres. Ramón Isla y Agustín Pardo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1: Sección A: Manzana 24: Parcela 21; Partida Nº 19.826. Inscripto el Dominio bajo el Nº 3.031 en el Registro de Lomas de Zamora. La Plata, 17 de noviembre de 1970. Destino: CT 33 Lm. 82. Calle Corrientes Nº 172, Quilmes (antes, calle Garibaldi Nº 172). Le corresponde por compra a don Francisco Esque Roca según escritura Nº 152 de fecha 29|5|1929 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 674 vto. del Registro s|n de Avellaneda como parte de una fracción mayor habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio Nº 653. La Plata, 3 de julio de 1929. Destino: CT 2 Q l. 83. Calle San Martín Nº 274, Quilmes. Le corresponde por compra a don Juan de la Cruz Gargiulo y don Antonio Gargiulo según escritura Nº 141 de fecha 19|8|1929 autorizada por el escribano José A. López al Folio s|n del Registro s|n de Quilmes, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio Nº 887, La Plata, 28 de agosto de 1929. Destino: CT 2 Q l. 84. Calle Vicente López Nº 79, Quilmes. Le corresponde por compra a don Domingo Antonio Carella según escritura Nº 130 de fecha 10|5|1929 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 602 vto. del Registro s|n de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto. Inscripción Dominio Nº 588, La Plata, 28 de junio de 1929. Destino: CT 4 Q l. 85. Calle Belgrano Nº 558|62. Quilmes (antes calle Belgrano s|n). Le corresponde por compra a don Alejandro Pedro Bazán según escritura Nº 205 de fecha 26|2|1929 autorizada por el escribano Nicanor Salas Chaves al Folio 167 del Registro s|n de Avellaneda, como parte de una fracción mayor, habiendo sido enajenado posteriormente el resto en propiedad horizontal. Unidad 1 del inmueble ubicado en el pueblo de Bernal, Pdo. de Quilmes, con frente a la calle Belgrano o Gral. Belgrano Nros. 558 y 562 las de Congreso y Constitución, constituido por el lote designado con el Nº 8 de la Manzana D el que se compone de las siguientes medidas: 13,814 m. frente al NE; 29,992 m. en el costado SE; 26,188 m. en el del NO teniendo en su contrafrente al SO 13,28 m. o sea una superficie de 373,03 m2 lindando por su frente con la calle Belgrano, al SO con parte del lote 11, al NO con parte del lote 7 y por el SE con el lote 9. Según plano de mensura particular y división por el Régimen de la Propiedad Horizontal, Ley Nº 18.512, confeccionado por el Agrimensor D. Egon Otto Frey, en agosto de 1972, aprobado por la Dirección de Catastro de la Prov. de Bs. As. el 23|9|1974 característica P.H. 86-213-74 el terreno se designa como "Parcela 8" "c" de la Manzana 21 y arroja una superficie de 373,04 m2. o sea una diferencia en más según plano de un decímetro cuadrado. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II: Sección K; Manzana 21; Parcela 8 c.; Partida 2345; Legajo 44968; La Plata, 24 de diciembre de 1976. — Destino: CT 5 Ql. — Inmuebles Varios: Capital Federal 86. — Calle: San José Nº 130|40. — Le corresponde por compra a la Sociedad Comercial del Plata según escritura Nº 1.098 de fecha 19|12|1949 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 3.272 del Registro Nº 270 de Capital Federal. — Finca ubicada en la Zona Sud, Parroquia de Montserrat circunscripción 13a., calle San José hoy Nº 130 al 148, entre las de Hipólito Yrigoyen (antes Victoria) y Alsina, edificada sobre los lotes de terreno designados con los números 15d y 15e, compuesto cada uno de las siguientes medidas y linderos, lote 15d consta de 12,50 m. de frente al Oeste sobre la calle San José, igual extensión en el contrafrente al Este, por donde linda con Jacobo Arana; 28,34 m. de fondo en el costado Norte, lindando con el lote 15e y 28,20 m. en el del Sud, por donde linda con el lote 15e, o sea una superficie de 353,38 metros cuadrados; Lote 15 e, mide 12,50 metros al Oeste sobre la calle San José, igual extensión en el contrafrente al Este, por donde linda con Don Jacobo Arana, 28,20 m. de fondo en el costado Norte, lindando con el lote 15d y 28,05 m. en el del Sud, por donde linda con los señores Juan Moias y Pedro Gimene antes, hoy la Sociedad Anónima Compradora, lo que hace una superficie de 351,56 m2. — Inscripta: Al Tomo 1470, Zona Sud, Folios 41 y 42, bajo los números 128.635 y 128.636, Inscripción del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949. — Destino: Administración General. 87. Calle: Alsina Nros. 1365|67|81. — (Antes Nº 1357 al 1390) esq. San José Nros. 154|80 (Antes Nros. 154 al 190). — Le corresponde por compra a la sociedad Comercial del Plata según escritura Nº 3.030 de fecha 17|12|1945, autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 828 del Registro Nº 270 de Capital Federal. — Finca situada en la Zona Sud, Parroquia de Montserrat, Circunscripción 13a. calle Alsina Nros. 1367 y 1381, antes Nros. 1357 al 1399, esquina San José hoy Nros. 154 y 180, antes Nros. 154 al 198, edificada en terreno que de acuerdo a sus antecedentes comprende cuatro fincas unidas entre si, las que en conjunto y unidas tienen las siguientes medidas y linderos: 48,36 m. en su frente al Sud lindando con la calle Alsina 57,21 m. en su frente al Oeste lindando con la calle San José; 58,55 m. en su costado Este, lindando con Don Bernardo y Don Andrés Cortinezzi y el costado Norte lo constituye una línea quebrada que mide de Oeste a Este, 18,16 m., a cuya terminación y de Norte a Sud, se medirán 0,16 m., desde cuyo punto terminal y nuevamente en dirección de Oeste a Este, se medirán 9,30 m. a partir de cuya terminación y de Sud a Norte, se medirán 1,90 m. desde donde, otra vez de Oeste a Este, se medirán 20,59 m. hasta dar con la línea del costado Este, lindando con la Sucesión de Dámaso Bellido, con José Martínez, Juana Arana y con Francisco Suárez. — Inscripta: Al Tomo 1.230; Zona Sud; Folio 236; Finca 66228; Número 84760. — Inscripción en el, Registro de la Propiedad Inmueble, Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945. — Destino: Administración Central: 88. — Calle: Caboto Nº 930. Le corresponde por compra a Ford Motor Argentina, Sociedad Anónima según escritura Nº 970 de fecha 10|12|1970, autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 2.502 del Registro Nº 270 de Capital Federal. — Manzana de terreno, situada en la Zona Sud, Parroquia de San Juan Evangelista, designada con la letra "B" y circuncidada por las calles Aristóbulo del Valle, Pinzón, Caboto y la Avenida Pedro de Mendoza, compuesta su extensión según títulos de 150,82 m. de frente al nord nord-oeste, sobre la calle Aristóbulo del Valle, 90,13 m. en la línea curva del nord nord-este sobre la Avenida Pedro de Mendoza, que la separa de los muelles de Dársena Sud; 137,10 m. en el sud sud-este, sobre la calle Pinzón, y 67,79 m. en el sud oeste por donde linda con la calle Gaboto. Inscripta: Matrícula 4-4309. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1970. Destino Centro Operativo. 89. Calle: Caffarena números 2|22|46. Compuesta por cinco fracciones según el siguiente detalle: Fracción a) Le corresponde por compra a Don Juan Larroudé según escritura s|n. de fecha 15|12|1924 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 2578 vto. del Registro Nº 132 de Capital Federal. Finca y lote de terreno ubicados en la zona Sud de esta Capital Parroquia de San Juan Evangelista, la primera con frente al Boulevard Pedro Mendoza número 637 entre las calles Colorado y Alegría edificados en los lotes 5 y 6, Manzana A, con una extensión, unidos, de 20,34 metros de frente al E por 44,72 m. de fondo en su costado N y a la terminación de esta línea forma un martillo que sigue con rumbo al S con 10,90 m. continuando después en dirección al O con 10,92 m. hasta dar con el contrafrente al O por donde tiene 10,90 m. y en su costado S mide 52,80 m. encerrando una superficie de 990,71 m2. limitando al E con el Boulevard Pedro Mendoza, en el N el lote 7 y fondos del 9 y 10, por el O en su extremo N con fondo del lote 11, y en el resto el lote 12 y al S el lote 4; la otra propiedad con frente a la calle Colorado Nº 44 entre la de Gaboto y el Boulevard Pedro Mendoza, que comprende el lote 12 Manzana A de 10,392 m. de frente al N por 40,77 m. de fondo en su costado E, 38,50 m. por el del O y 10,885 m. en su contrafrente al S o sea una superficie de 411,80 m2. limitados por el N con la calle Colorado, al E el lote 11 y fondo del 5, en el O el lote 13 y al S con fondo del lote 27, todos de la misma Manzana. — Inscripta: Al Tomo 60; Zona Sud; Folio 231, bajo el Nº 8.219 Inscripción 2a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 7 de enero de 1925 Fracción b) el corresponde por permuta con la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada según escritura Nº 98 de fecha 3|4|1925 autorizada por el escribano Teófilo Lescurat al Folio 229 del Registro Nº 86 de Capital Federal. — Fracción de terreno Boulevard Pedro Mendoza esquina Colorado señalado en el plano como lotes Nros. 7, 8 y 9 de la Manzana A, que miden unidos: 31,75 m. de frente al Este, 38,19 m. en su otro frente al N; 24,20 m. en el costado O y 34,97 m. en el S o sea una superficie de 1.016,99 m2. lindando por el E con el Boulevard Pedro Mendoza, por el N con la calle Colorado, por el O con el lote 10 y por el S con el lote 6 y unidos, según medición efectuada se componen de: 31,90 m. de frente al Boulevard Pedro Mendoza; 38,38 m. en su otro frente a la calle Colorado; 23,49 m. en el costado S o SO y 35,12 m. en el costado SE que encierran una superficie de 996,56 m2. — Inscripta: Al Tomo 293; Zona Sud; Folio 927, bajo el Nº 57.065. — Inscripción 3º. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 15 de abril de 1925. — Fracción c) le corresponde por compra a don Gerónimo Ingrassia y otros según escritura s|n de fecha 7|4|1925 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 600 vto. del Registro Nº 132 de Capital Federal. Dos lotes de terreno ubicados en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, calle Colorado s|n entre lasc de Gaboto y Pedro Mendoza, señalados en el plano con los Nros. 10 y 11 de la Manzana A con una extensión el primero de 10,392 m. de frente al N por 23,83 m. de fondo en el costado E, 21,44 m. por el del O y 10,88 m. en su contrafrente al S y el segundo o sea el lote 11 mide 10,392 m. de frente al N por 32,21 m. de fondo en su costado E, 29,36 m. en el del O y 10,88 m. en su contrafrente al S, lindando unidos, al N con la calle Colorado por el E el lote 9, en el O el lote 12 y por el S con fondos de los lotes 5 y 6. Inscripta: Al Tomo 349; Zona Sud: Folio 946; bajo el Nº 69.083. — Inscripción 2a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 16 de abril de 1925. Fracción d) le corresponde por compra a don Juan Larroudé según escritura s|n de fecha 20|5|1927 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 705 del Registro Nº 132 de Capital Federal. Terreno ubicado en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Santa Lucía con frente al Boulevard Pedro Mendoza Nº 665 entre las calles Alegría (hoy Wenceslao Villafañe) y la de Colorado señalado en el plano con el Nº 4, Manzana A, con una extensión de 10,39 m. de frente al E por 54,63 m. de fondo

SEPARATAS Y FOTOCOPIAS PRECIOS DE VENTA

Se hace saber que de acuerdo a la Disposición Nº 19/79 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Julio de 1979, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:

MIL PESOS ($ 1.000.–)

b) De más de dieciséis páginas:

El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:

TRESCIENTOS PESOS ($ 300.–)

b) Tamaño Tabloid:

SEISCIENTOS PESOS ($ 600.–)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

en el costado S, 52,80 m. por el del N y 10,60 m. en su contrafrente al O o sea una superficie de 554,56 m2. lindando por su frente con el Boulevard Pedro Mendoza, al O con fondo del lote 27, en el N el lote 5 y al S el lote 3. Inscripta: Al Tomo 432; Zona Sud; Folio 205, bajo el número 80.482. Inscripción 1a. del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 1º de mayo de 1927. Fracción e) le corresponde por compra a don Salvador Ferraro según escritura s|n de fecha 28|7|1928 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 1199 del Registro Nº 132 de Capital Federal. Fracción de terreno ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista comprendida en la Manzana limitada por las calles Wenceslao Villafañe al SE, Colorado por el NO, Pedro Mendoza en el NE y Gaboto por el del SO, con una extensión de 10,54 m. en su costado SE, 10,685 m. en su otro costado al NO, 8,30 m. por el del SO y 10,10 m. en el del NE, encerrando una superficie de 87,0874 m2., lindando al NO con el lote 12, al NE el lote 28 o sea la casa calle W. Villafañe Nos. 25 y 31, y fondo del lote 4 del Sr. Larroudé, en el SO con el lote 26 y al SE con el resto de propiedad de la que es parte con frente a la calle W. Villafañe Nº 41. Inscripta: Al Tomo 476; Folio 287; bajo el número 83786. Destino: Depósito. 90. Calle: Montevideo Nº 917,19,23. (Antes, Calle Montevideo Nº 505). Le corresponde por compra a Doña María Blasinda Berrán de Serres según escritura Nº 1656 de fecha 14|5|1913 autorizada por el escribano Luciano Peteilh al Folio 1798 del Registro Nº 74 de Capital Federal. Finca situada en la Zona Norte, Parroquia del Pilar, hoy del Socorro, calle Montevideo Nº 505 anteriormente, hoy número 917, 919, 921 y 923, entre las de Paraguay y Charcas, edificada en terreno de 15,15 m. de frente al Oeste, por 60,62 m. de fondo, teniendo en el contrafrente 13,50 m., lo que encierra una superficie total de 885,05 m2. Linda: por su frente al Oeste con la calle Montevideo, por el Norte con Don Francisco Acosta, por el fondo al Este con Don Federico Porat, y por el Sud con Don Domingo Guequé. Inscripta: Al Tomo 363; Zona Norte; Folio 133, bajo el número 72747. Inscripción 1a del Registro de Propiedades, Buenos Aires, 17 de agosto de 1913. Destino: Oficinas y Laboratorio de Medidores. 91. Calle: Paraguay Nº 1565. Le corresponde por compra a Doña Ana María Lasserre de Querencio según escritura Nº 533 de fecha 14 6 1975 autorizada por el escribano Vicente Hoyo al Folio 674 del Registro Nº 103 de Capital Federal. Terreno ubicado en la Zona Norte, Parroquia del Socorro, con edificación antigua, en el interior de la Manzana comprendida entre las calles Paraguay, Charcas, Montevideo y Paraná con salida a la vía pública por la calle Paraguay Nº 1565, con una extensión de 4,33 m. de Sud a Norte por 8,66 m. de Este a Oeste teniendo la fracción que lo comunica con la calle Paraguay 19,91 m. de Norte a Sud y 0,866 m. de Este a Oeste hasta salir a la referida calle con frente al Sud, lindando la fracción principal por el Norte con la propiedad de Doña Martina Pando, al Oeste con otra fracción del mismo terreno enajenado a doña Ana J. Walter de Esteves, en el Este con doña Petrona Montes, hoy Arturo Remille, y por el Sur con don Manuel Arias, en la actualidad parte con la exponente y parte con don César Ligueri, y la otra que sirve de entrada, linda por frente al Sud con la calle Paraguay, por el fondo con la fracción ya deslindada, en el Este con don Arturo Remille y al Oeste don César Ligueri. Inscripta: Al Tomo 228; Zona Norte; Folio 307; número 35.718. Inscripción 2ª en el Registro de Propiedades, Buenos Aires, 19 de junio de 1915. Destino: Depósito. 92. Calle: San Antonio Nº 1075|79. Le Corresponde por compra a don José Lamota, según escritura Nº 184, de fecha 30|5|1917, autorizada por el escribano Vicente Hoyo, al Folio 288 vto. del Registro Nº 132, de Capital Federal. Fracción de terreno con construcciones, ubicada en la Zona Sud, Parroquia de Santa Lucía, calle San Antonio Nº 1079, entre las de Puente Alto y Villarino, con una extensión de 12,50 m. de frente al Este; igual extensión en su contrafrente al Oeste y 36,83 m. de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud, limitada al Este con la calle San Antonio, por el Oeste don Pedro Higaravide, en el Sud don Pedro Guiñé y al Norte con el resto de la propiedad del vendedor. Inscripta: Al tomo 271; Zona Sud; Folio 473; número 52.151. Inscripción 1a. en el Registro de Propiedades, Buenos Aires, 8 de junio de 1917. Destino: Depósito. 93. Calle Pedro Echagüe números 1443|49|55|69. Le corresponde por compra a River Plate Dairy Co. S.A., según escritura Nº 594, de fecha 13|10|1967, autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al Folio 1.659, del Registro Nº 270, de Capital Federal. Dos inmuebles contiguos, ubicados en la Zona Sud, Circunscripción 3a., con frente a la calle Pedro Echagüe, entre las de Presidente Luis Sáenz Peña y San José, a saber: A) Finca calle Pedro Echagüe Nº 1469, edificada en un lote de terreno que se compone de 20,50 m. de frente al Sud, por 50,63 m. de fondo, lindando: Al Sud, con la calle Pedro Echagüe, al Oeste con don Santiago Losada Rodríguez, al Norte con doña María Emilia Rothenburger. B) Finca calle Pedro Echagüe Nros. 1443, 1449 y 1455, compuesto su terreno de 16,60 m. de frente al Sud, por 50,65 m de fondo y 15,90 m. en el contrafrente, lindando por el frente al Sud con la calle Pedro Echagüe, por el Este con doña María Emilia Rothenburger y otros; por el Oeste con don Federico y doña Carolina Rothenburger y por el Norte con don Juan M. Arriechea. Inscripta: Matrículas Nros. 3-910 (Pedro Echagüe 1443|49|55) y 3-911 (Pedro Echagüe 1469). Registro de la Propiedad Inmueble, Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. Destino: Terreno baldío. Provincia de Buenos Aires. 94. Calle Meeks 215|23, Lomas de Zamora. Le corresponde por compra en propiedad horizontal a don Alejandro, don José y don Pío Ricagno, según escritura Nº 23, de fecha 25|1|1968, autorizada por el escribano Jorge Oliver al Folio 26, del Registro Nº 10, de Lomas de Zamora. Unidad Funcional - Ley Nacional Nº 13.512. Propiedad Horizontal en planta baja y al frente del inmueble situado en esta ciudad con frente a Avda. Meeks con entrada exclusiva que llevan los números 215 y 223, entre las calles Loria y Colombres. Unidad designada en el plano con la característica: PH 63-9-61, integrada por el polígono 0001 con una superficie cubierta propia de 228,32 m2; semicubierta de 11,94 m2 y descubierta de 81,96 m2 o sea una sup. total de 322,22 m2. lindando al Sud con pasillo y patio común y con parte del polígono 0002. El terreno en que se encuentra el edificio del que forma parte la unidad deslindada está constituido por dos fracciones designadas como lotes: 5b y 5c compuestos el primero: De 8,10 m. de frente al Este sobre la Avda. Meeks; 6,74 m. de contrafrente al Oeste, lindando con partes de los lotes 2 y 3; 45,10 m. de fondo en el costado Sud lindando con el lote 5c y el costado Norte, está formado por una línea quebrada compuesta por tres tramos: El primero de Este a Oeste mide 35,3 m. y de ahí en dirección al Sud corre el segundo tramo que mide 3,12 m. del extremo de dicha línea y en dirección al Nord-Oeste hasta dar con la línea del contrafrente y cerrar la figura, el tercer tramo de 10 m. lindando con todo el lado Norte con el lote 5a y fondos del 3 encerrando una superficie de 342,45 m2; el segundo lote se compone de 10,49 m. de 81,96 m2. o sea una sup. total de 322,22 m2. en el contrafrente al Oeste, lindando con parte de los lotes 1 y 2 por 55,23 m. de fondo en el costado Sud en que linda con el lote 6 y el lado Norte está formado por una línea quebrada compuesta por tres tramos, el primero corriendo de Este a Oeste mide 45,10 m. y del extremo de dicha línea corre el segundo tramo de Norte a Sud de 3,26 m. y de ahí en dirección al Nord-Oeste hasta encontrar la línea del contrafrente corre el tercer tramo que mide 10 m. lindando por todo el lado Norte con el lote 5b y fondos del lote 2, encerrando una superficie de 477,94 m2. Dicho terreno se encuentra catastrado en la Circunscripción II, Sección B, Manzana 21, hallándose designados hoy como parcela 2c y registrados en Guía de Contribuyentes bajo la Partida Nº 100.543. Inscripción de dominio Nº 9326-00-01. Legajo especial Nº 9326, Ley Nº 13.512, Propiedad Horizontal, La Plata, 5 de abril de 1968. Destino: Oficina Atención Público. 95. Calle Arroyo Abra Nueva, Pdo. de San Fernando. Le corresponde por compra a doña María Barris de Marana, según escritura s|n de fecha 2|4|1918, autorizada por el escribano Edgardo Bordaverri, al Folio 21 vto. del Registro s|n. de La Plata. Terreno de isla ubicado en la sección primera del Pdo. de San Fernando, sobre el Arroyo Abra Nueva, que comprende una superficie de 10 hectáreas, 73 áreas, 88 centiáreas y dos decímetros cuadrados, limitadas al E por una línea determinada con las letras NO con 216 m. de largo que linda con don Angel Sastre por el S con una línea que arranca de la letra Q con un ángulo de 90º en dirección al O de 259,35 m. continuando esta línea con un arroyo hasta el extremo O de la propiedad, lindando con los Sres. Flügel y Springel, al O el río Abra Nueva y por el N limitado en toda su extensión por un arroyo en medio que linda con la propiedad de don Manuel Aguirre. — Inscripción dominio Nº 79. La Plata, 27 de abril de 1918. — Destino: Centro Recreativo. Pcia. de Córdoba 96. Calle Independencia s|n. — Lugar "El Bañado" Tanti. — Propiedad compuesta de dos fracciones conforme al siguiente detalle: Fracción a) Le corresponde por compra a don Miguel Muñoz según escritura Nº 97 de fecha 22|9|1942 autorizada por el escribano Telésforo R. Núñez al folio 344 vto. del Registro Nº 2 de Córdoba. — Fracción de terreno ubicada en Tanti, lugar denominado "El Bañado", en Pedanía San Roque, Depto. Punilla de la provincia de Córdoba de acuerdo al plano de fecha 22|4|1942 con una superficie total de 116.886.6883 m2. la que está formada por las Manzanas 19, 20, 21, 22, 23, lotes 1, 21, 3, 4, 5, 6, 7, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana 26 y el área total de los espacios que se había proyectado afectar a calles públicas desistiéndose luego de este propósito, conforme al plano oficial agregado, entre las Manzanas y lotes de terreno citados de la villa Tanti Sierras, delineada de acuerdo al plano aprobado y archivado por la Dirección General de Catastro el año 1937 al número 150, Letra N. fracción de terreno que linda: al N con calle pública de 12 m. de ancho, de por medio con la Manzana 18, esquinero SE de la Manzana 13 y con la Manzana 14; al S la calle pública Independencia de 12 m. de ancho de por medio con las Manzanas 24 y 25 en una parte y en lo demás con los lotes 8 y 17 de la Manzana 26; al E la calle pública Mariano Moreno de 12 m. de ancho, y al O ó NO Avda. Costanera de 14 m. de ancho, de por medio, con el Arroyo Las Salinas. — Inscripto en el protocolo de dominio Nº 14.043; folio 17.046; tomo 69, Córdoba, 1º de octubre de 1942. Fracción b) le corresponde por compra a la "Asociación Mutual del Personal de la Compañía Italo Argentina de Electricidad" (en liquidación) según escritura número 1007 de fecha 6|9|1961 autorizada por el escribano Horacio E. Rossi al folio 3201 del Registro Nº 270 de Capital Federal protocolizada al folio 135, según escritura Nº 66 del 7|7|1964 ante el escribano Mario Rodolfo Donicelli Alvarez, titular del Registro 567 de la ciudad de Córdoba. — Fracciones de terreno ubicadas en el lugar denominado "El Bañado" en Tanti, Pedanía San Roque Departamento de Punilla "Villa Tanti Sierras", de la provincia de Córdoba, de acuerdo al plano se deslindan y especifican así: a) Fracción constituida por la Manzana 25, formada por 24 lotes con una superficie total de 28.618,59 m2. lindando al N. la calle pública Mariano Moreno de 12 m. de ancho, de por medio, antes con las Manzanas 22 y 23, hoy con una fracción adquirida anteriormente por la CIAE, al O, calle pública de por medio con la Manzana 24 al S calle pública de por medio, con el arroyo de las Salinas en una parte y en lo demás también calle pública de 12 m. de ancho, de por medio, con la Manzana 27; al E, la calle pública Ituzaingó de por medio, con las Manzanas 26 y 28. — b) Fracción constituida por la Manzana 28, formada por 23 lotes con una superficie total de 23.503,58 m2. dentro de los siguientes linderos: al N. calle pública, de por medio con la manzana 26 al O, calle pública Ituzaingó, de por medio, con las Manzanas 27 y 25, al E con la calle pública Independencia de 12 m. de ancho y al S. calle pública de por medio, con el arroyo de las Salinas. — c) Fracción formada por los lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana 26 los que están unidos y en conjunto miden 110 m. en sus costados E y O y 94 m. en su costados N y S lindando: al N con los lotes 18 y 7 de la misma Manzana 26, al O, calle pública Ituzaingó de 12 m. ancho de por medio con la manzana 25, al S, calle pública de 12 m. de ancho de por medio con la Manzana 28 y al E con la calle pública Idependencia de 12 m de ancho, con una superficie de 10304 m2. y d) Fracción formada por los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana 27, los que están unidos y en conjunto miden 90 m. en el costado E; 123,70 m. en el costado O; 138 m. en el costado S; y 153,30 m. en el costado N, lindando: al N, calle pública de 12 m. de ancho, de por medio con la Manzana 25: al O calle pública de por medio con el Arroyo de las Salinas; al S con los lotes 17, 15, 14 y 10 de su Manzana y al E, calle pública Ituzaingó de por medio, con la Manzana 28, encerrando una superficie de 15.261, 75 m2. Las cuatro fracciones deslindadas tiene sumadas en conjunto una superficie total de 77.733,92 m2. Inscripto en el protocolo dominio: Al Nº 17.105; Folio 20.258; Tomo 82; Córdoba, 20 de julio de 1964. Destino: Colonia de Vacaciones. Es Copia Fiel, doy fe como que quedan Protocolizados al folio mil trescientos uno, de este Registro el Convenio celebrado entre el Estado Nacional Argentino y la Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, y los Anexos que forman parte del mismo, agregados y transcriptos, de todo lo que doy fe. Leída que le fue se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Sobre rapado: "Comprenden — redes — negociables — un Directorio — Cualquier — Documentación — interpretación — Broiler — resuelta — autorizada — calles — Registro — parcelas — Bonorino — propietarios — fecha — NE el lote 5 que comprende la firma — Zona Norte — Villa — con la escritura — fecha — Quilmes — ciudades", Valen.

Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil trescientos uno en el Registro General, a mi cargo, doy fe. — Para el Estado Nacional Argentino expido este Primer Testimonio en cuarenta y tres fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

José María Allende, Escribano General del Gobierno de la Nación.

Informe elevado por el Dr. Alejandro Roberto CARIDE, negociador designado por el ESTADO a S. E. el Sr. Ministro de Justicia.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1978.

Objeto: Informar cumplimiento negociación C.I.A.E.

Excelentísimo señor Ministro de Justicia de la Nación,

Doctor D. Alberto Rodríguez Varela,
Señor Ministro:

En el día de ayer ha quedado protocolizado ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación el convenio que, por la representación del Estado Nacional que me fuera conferida mediante Decreto Nº 3835|77 (B.O. 28-XII-77), he suscripto con fecha 31 de octubre ppdo. con los representantes de a Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima (CIAE) y cuyo texto acompaño en testimonio expedido por el titular de aquella Escribanía General.

Paso ahora a informar al señor Ministro sobre los antecedentes, gestación y cláusulas principales de dicho acuerdo.

I. — INTRODUCCION.

I.1. — A poco de iniciarse el Proceso de Reorganización Nacional, que proclamara como uno de sus objetivos básicos la "vigencia plena del orden jurídico y social" (Acta del 24-III-76, Nº 2,4; B.O. 29-III-76), el Poder Ejecutivo, visto que existían diferendos planteados entre el Estado Nacional y diversas empresas privadas, nacionales y extranjeras, algunos de larga data... sin haber encontrado un encauzamiento satisfactorio"; y apreciando que "tal circunstancia conspira contra el objetivo básico mencionado", consideró "imperioso poner en marcha mecanismos ágiles que permitan encontrar justas y rápidas soluciones a los problemas planteados" (v. fundamentación del Decreto Nº 223, de 27-IV-1976). Y, al confiar el examen de tales situaciones a Comisiones Asesoras Honorarias señaló que éstas, para el cumplimiento de su cometido, debían "tomar en cuenta la tradición nacional de respeto por el derecho y la seguridad jurídica".

I.2. — A la Comisión Asesora Honoraria Nº 6 —una de las nueve que a la sazón se crearon— se encomendó el estudio del entredicho que afectaba a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima (CIAE). Aquélla expidió el 23 de julio de 1976 su informe final, donde propone y pondera varias hipótesis de solución; y, el 15 de octubre de ese mismo año, al aprobarse por Decreto Nº 2520 lo actuado por dicha Comisión, se amplió el número de sus miembros y se le atribuyeron, además funciones negociadoras. Once meses después cerraba su laboriosa actuación con un dictamen en que admitía no haber arribado a solución concreta con la empresa; ni sobre una eventual renovación del contrato de concesión ("por expresa negativa de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, que manifestó sus deseos de no continuar prestando servicios en el país"), ni sobre adquisición del activo de la concesionaria —segunda alternativa contemplada— por desacuerdo sobre su precio.

I.3. — El caso fue entonces transferido, en octubre de 1977, al ámbito de la Junta Militar, en cuyo nivel un equipo interfuerzas, tras conversaciones con los representantes de CIAE asesoró al órgano supremo de gobierno de la Nación, produciendo despacho en su documento consolidado del 28 de noviembre, que sugiere dos posibles cursos de acción para el finiquito del problema.

Así las cosas, la Junta Militar, el 1º de diciembre, hizo suyas las dos alternativas propuestas en el susodicho asesoramiento, determinando cuál de ellas habría de ser intentada prioritariamente; y, en su consecuencia, decidió que el Poder Ejecutivo designase un negociador, con apoyo de un asesor por cada Fuerza Armada para proseguir, con subordinación a las pautas que se aprobaban, las interrumpidas tratativas con la CIAE. Finalmente, el Decreto Nº 3835|77 mencionado al comienzo de este informe, confió al suscripto ese cometido, sobre cuyo desempeño informo a V. E. porque la excusación del titular de Economía, aceptada por el Poder Ejecutivo, determinó la radicación de este asunto en el área del Departamento de Justicia.

II. — SINTESIS DE LOS ANTECEDENTES DEL DIFERENDO

A) Antecedentes mediatos

II. 1. — Desde el año 1912 **la Compañía** Italo Argentina de **Electricidad es titular** de concesión municipal **para** prestar el servicio público de electricidad en **la** ciudad **de** Buenos Aires, **cuyo** vencimiento habíase fijado para el 31 de diciembre de 1962. **Posteriormente pasó a prestar** análogo servicio en los partidos bonaerenses de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes, según sendas concesiones **de** los respectivos municipios.

II. 2. — **La Ordenanza Nº 8.029**, que el Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires aprobara en el año 1936, es decir, **cuando** todavía faltaban 25 años para la expiración del contrato originario, extendió la vigencia de la concesión hasta el **31** de diciembre de 1977; pero, además, introdujo algunas significativas alteraciones en su estructura.

II. 3. — Transcurridas dos décadas, el 23 de julio de 1957, el Poder Ejecutivo Nacional, previo asesoramiento de una comisión que integraron el Procurador General de la Nación, el Auditor General de las **Fuerzas** Armadas y el Procurador del **Tesoro** de la Nación, emitió el Derceto **Nº** 8377 y que declaró nula, de nulidad **absoluta** y manifiesta, la **Ordenanza Nº** 8029 citada en el **apartado** precedente y restableció la vigencia de la primitiva concesión del año 1912. **Me** limito **a** esa esquemática **mención del** contenido resolutivo del **Decreto, por estimar innecesario abundar sobre** los fundamentos con **que** se lo **apoyó. Cabe en** cambio **anotar que la nulidad entonces** fulminada **se** extendía **igualmente a la** Ordenanza Nº 8028 **—contemporánea de** la Nº **8029—** que regulaba el servicio público de **electricidad** a cargo de la entonces denominada **Compañía Argentina de** Electricidad (CADE).

II. 4. — Contra el mencionado **Decreto** 8377/57, **CIAE** interpuso recurso jerárquico **ante** el propio **Poder Ejecutivo, que** fue desestimado con **base en que la** cuestión era de estricta **incumbencia del** Poder **Judicial**, ante **cuya sede debía** la empresa articular las defensas a que se creyera **con** derecho.

Porque, en cierta medida, refiérense a una situacion semejante a la que posteriormente creara el Decreto **Nº 648/76**, que más adelante **hemos** de analizar, es útil recordar algunas de las consideraciones vertidas en la fundamentación del Decreto **Nº** 6106 (del 28-IV-1958) mediante el cual se desechó aquel recurso jerárquico. **Allí** se decía que el **Poder** Ejecutivo "no ha pretendido ejercer ni ha ejercido funciones judiciales, ni ha invadido la órbita de atribuciones del **Poder Judicial al** declarar la nulidad de la **Ordenanza** 8029... que el sentido y alcance de **la** expresada declaración de nulidad **está** claramente establecido y limitado en los términos del **Decreto 8377/57**, artículo 3º, que dispone que se deduzcan las pertinentes acciones judiciales en el supuesto de que la empresa no se avenga a aceptar la declaración de nulidad y a concertar, en consecuencia, las bases para los procesos liquidatorios consiguientes, **conforme** a lo prescripto por la **Ordenanza** del 4 de octubre de **1912** y normas **complementarias... que** el **Poder Ejecutivo** ha reconocido **implícitamente** la **competencia privativa** del **Poder Judicial para** pronunciarse sobre **la** validez **del** contrato **celebrado entre la** Compañía Italo Argentina de Electricidad y la **Municipalidad** de la ciudad **de** Buenos Aires, puesto que ha previsto la necesidad **de acudir ante los tribunales** de justicia **en** el caso **que** la **concesionaria** disienta **con** la **declaración de nulidad** de **la Ordenanza...**"

II. 5. — La **empresa afectada** dedujo entonces **sendas demandas contra el Estado** y contra **la Municipalidad** de **la ciudad** de **Buenos Aires. Accionó ante los** tribunales del fuero **civil** por nulidad e inconstitucionalidad del Decreto **Nº 8377/57**; y, **ante los** del **fuero federal en** lo **contencioso** administrativo, por **cumplimiento de contrato y daños** y **perjuicios**.

Las **demandadas**, a su vez, además **de** oponerse **al** progreso **de aquellas reclamaciones, reconvinieron por** nulidad **de las reformas introducidas por Ordenanza Nº 8029** al contrato concesión del **año** 1912.

II. 6. — Mientras tramitaban esos pleitos, se **produjeron dos hechos que** tuvieron **incidencia** en **el asunto que** venimos **exponiendo**. Uno de ellos fue la promulgación, el 24 de octubre de **1958**, de **la Ley** 14.772, que **estableció la jurisdicción** nacional **sobre** los **servicios públicos** de electricidad **prestados en** la **Capital** Federal y **partidos** del **conurbano** y autorizaba, **además**, el **acuerdo** provisorio **que el** Gobierno **nacional acababa** de concertar con **CADE Y CEP** (**Compañía** de **Electricidad de** la **Provincia de Buenos** Aires): **acuerdo, éste, que** incluyó **la** liquidación **del litigio judicial que —al igual** que **CIAE— también CADE había promovido oportunamente contra el Estado Nacional** y **la Municipalidad metropolitana a raíz** de **la declaración de** nulidad de **la** concesión **que** se le refería.

El otro hecho digno de tener en **cuenta** fue la **sanción**, en **setiembre de 1960**, de la Ley **15.336**, que instituyó un régimen general en materia **de** industria eléctrica y servicios **públicos** de ese ramo, en **jurisdicción** nacional.

II. 7. — El 12 de mayo de 1961 el Gobierno **nacional y CIAE** suscribieron un convenio "**con el objeto —reza su prólogo—** de **solucionar** las **diferencias** pendientes **entre el Estado** y la **Compañía** y **para regularizar** y **mejorar** la **prestación** del **servicio eléctrico** en las **zonas servidas por ésta, de conformidad** con las **prescripciones de la Ley 15.336...**"

II. 8. — El nuevo estatuto, complementado con dos convenios adicionales, uno del 30 de junio de 1961 y otro **del** 10 de febrero de 1967, reguló desde **entonces** la prestación de los servicios de CIAE.

Espigando entre sus disposiciones cabe mencionar, **por su relevancia, las que** concierne a la indeterminación temporal **de** su vigencia (artículo 2), a **cuyo** respecto allí se prevé **que** tanto el **Estado** cuanto la Compañía **preavisarán a** su **contraparte** (el primero, con tres años **de antelación**; la **segunda, con** cuatro) su **respectiva** decisión de asumir o transferir el servicio (**apartado** "a"); y comprometiéndose, en tal caso, el **Estado** a comprar y **la empresa a vender todas** las instalaciones **y demás bienes físicos** existentes, **afectados al servicio eléctrico**, a los **servicios sociales** y a **vivienda** del personal (**apartado** "b").

El artículo 6, además **de** establecer el método **para** fijar y **actualizar el valor de** las **inversiones societarias, estipula que**, sobre el **importe así resultante**, "la **Compañía tendrá derecho... a un beneficio** anual fijo, **acumulativo, libre de** impuestos, tasas, **contribuciones o recargos** de **cualquier origen y** neto de **gastos**, intereses **a** abonar **al Estado** y/u **otros**, amortizaciones y deducciones de **cualquier naturaleza**, del 6 % **sobre los valores de las** instalaciones y demás bienes físicos **hasta** el 31/12/1927 y del **8 % sobre** los **valores del período sucesivo, computados ambos** porcientos sobre **los** respectivos valores actualizados". **Análogo** beneficio **prevé** el artículo **8 para** las **inversiones que** se **realizaren** a **partir de la** fecha **del convenio**.

Los criterios a **seguir en materia de** determinación tarifaria para la energía suministrada por **la Compañía**, se **detallan en** el artículo **11**; **donde, en armonía** con **las** artículos **6 (III, "d") y 8 (II, "e")**, se preceptúan los arbitrios **para que** el defecto —o, en su **caso**, el **exceso—** del **beneficio allí asegurado a CIAE se transfiera** anualmente **a las tarifas del subsiguiente** período.

El llamado "**crédito del Estado**" es **objeto de definición en el art. 5, donde** además se deja "**expresamente establecido** y **aclarado que el crédito que por este artículo se reconoce a favor del Estado**, lo **es al** solo **y único efecto de ser** descontado **para establecer el importe que el Estado se compromete a pagar a la** Compañía **por la adquisición y traspaso** de las **instalaciones y demás bienes de su** propiedad, **en la oportunidad prevista en** el artículo **9** del **presente convenio**", es decir, al ponerse **fin al desempeño** de la concesionaria

Las condiciones en **que habrá de** procederse a **determinar** el **valor de los bienes de** la **empresa en aquella misma oportunidad, se fijan en el artículo 9, donde también se deja establecida la modalidad** de **una opción en cuya virtud el pago de** la **suma** resultante **podría efectuarse con** un 30 % **en efectivo en el acto de tomar** el Estado **posesión y el 70 % restante con** obligaciones **amortizables en ocho anualidades**, la **primera de ellas a** los **360** días de la posisión **Esas obligaciones devengarían** un interés anual del 8 %.

II. 9. — **Según ocurrió en el** caso **CADE**, también **el acuerdo que sirvió de** punto de **partida para el nuevo régimen estatutario del servicio de CIAE** contempló la **determinación de las causas judiciales** que **ésta promoviera** con motivo **del** Decreto **Nº 8.377/57. Y, a efecto, su** artículo **27 determina que** "**dentro de los** treinta **días de la fecha de la firma del** Decreto **aprobatorio del presente convenio**, el **Estado Nacional**, la **Municipalidad** de la **Ciudad de Buenos Aires y la** Compañía **desistirán, de común acuerdo**, de las acciones y **derechos ejercitados recíprocamente...**"

Vale decir, pues, **que** los pleitos **que** las enfrentaban **nunca llegaron a** conocer **pronunciamiento judicial definitivo sobre** el meollo **de las** controversias **que los originaron**.

II. 10. — La locución que cierra el último **artículo del acuerdo** (art. **31**) **declara** "**derogadas y sin efecto las disposiciones** que **se opongan o sean incompatibles** con **el** presente **convenio**". **Y, en la fundamentación** del **Decreto Nº 5571/61, mediante el** cual el **Poder Ejecutivo** le **prestó** aprobación, **se afirma que "de este modo se obtiene, por vía de arreglo, la caducidad** de las **concesiones de 1912** y **1936...**"

B) Antecedentes próximos

II. 11. — Trece años (1961/1974) llevaba en vigencia el sistema del contrato concesión cuando, por **Resolución Nº 874** **del** Ministerio de Economía **de 25 de** junio **de 1974**, **que** invocaba la **búsqueda** de "la **más efectiva** prestación del servicio de energía eléctrica en todo **el país**", se creó **una Comisión para** el estudio de las **relaciones entre el Estado Nacional y** la **Compañía Italo Argentina de Electricidad** y las **perspectivas** de su **evolución futura con todas las alternativas que** puedan **concertarse al** efecto", a la que se acordó un **plazo** de 120 días **para expedirse**.

La Comisión dictaminó el **25** de setiembre del mismo año, proponiendo diversas opciones y, entre éstas, la asunción del **servicio** por el Estado, con recomendación de que, para tal hipótesis, **se escogiera la vía de la negociación directa y del acuerdo de partes** demorándose "el menor **tiempo** posible para la transferencia".

II. 12. — **Y**, así las cosas, el 17 de octubre de **1974 la entonces** Presidente de la **Nación hizo** el **anuncio público** de la "argentinización" de la **CIAE**.

Esa declaración determinó, a su vez, la suspensión de la oferta pública de los títulos **emitidos por CIAE**, **según** lo resuelto el **4 de noviembre de 1974 por la Comisión Nacional de Valores**.

II. 13. — El 19 de marzo del año siguiente, **mediante el Decreto Nº 731/75**, se **encomendó al Ministerio de Justicia solicitar** del **Procurador** del Tesoro el estudio relativo **a la legalidad** del contrato concesión **con la CIAE, la eventual** estructuración **jurídica de la concesionaria** y las medidas **que podrían adoptarse** en salvaguardia **del interés nacional**.

Según **lo** expresa una minuta del entonces **Subprocurador** del Tesoro, que lleva fecha **26 de** junio de 1975, atendidas la complejidad **del** asunto y la trascendencia de los intereses afectados, se había constituido en ese organismo asesor **una** comisión de funcionarios **letrados para** examinar **los** puntos sometidos a **dictamen**.

II. 14. — Antes **que** tal **opinión** fuere **emitida**, el **Ministerio de Economía**, por **Resolución Nº 275, del 3 de noviembre** de **1975, creó otra comisión, esta vez** "con el **propósito de proponer** las medidas **concretas tendientes a lograr** la transferencia del referido servicio **eléctrico (el que** prestaba **CIAE) al Estado Nacional**", **determinándose (v. su art. 3º) que** "las **propuestas respectivas deberán ser** elevadas **al Ministerio de Economía** en un **plazo no mayor de treinta días**".

Conforme a las actas de que se dispone, **dicha Comisión habría realizado seis** reuniones, **entre el 20 de noviembre y el 23 de diciembre de aquel** mismo **año, aunque sin alcanzar definiciones concretas**.

II. 15. — El 31 de diciembre de 1975 **el Procurador** del Tesoro de la Nación, **doctor Sa**, produce un **extenso dictamen que** cierra con estas **conclusiones: a)** el contrato concesión **de CIAE del** año 1961, lesiona otras **concesiones otorgadas** con anterioridad **por el Congreso Nacional**; b) su **aprobación mediante Decreto** Nº 5571/61 es **insuficiente para** conferirle eficacia y exigibilidad, **por tratarse** de materia reservada al **Congreso Nacional**; c) la **economía** general **del contrato y algunas** de sus **estipulaciones** resultan violatorias **del** régimen instituido por la Ley 15.336 y acarrean, en consecuencia, **su** nulidad absoluta; **d)** cuadra remitir los antecedentes del caso al Congreso Nacional para su consideración en relación con las concesiones otorgadas por Ley 14.772 sin mengua del derecho del Poder Ejecutivo para rechazar cualquier intento de la concesionaria tendiente a hacer valer las estipulaciones del contrato enjuiciado; y e) lo señalado no obsta a la prosecución de las tratativas para la transferencia de la CIAE al Estado, siempre que se prescinda de las normas contractuales y las negociaciones solo se basen en la realidad económica, técnica y jurídica.

II. 16. — Con fundamento en dicho dictamen y en la "decisión del Gobierno Nacional de **proveer** lo necesario para la argentinización de la Compañía Italo Argentina de Electricidad tal como se lo anunciara públicamente el 17 de octubre de 1974", el Poder Ejecutivo dictó por fin el Decreto Nº 648, de 18 de febrero de 1976, **que declaraba** manifiestamente irregular, **ineficaz** e inexigible el contrato de **1961**; **suspendía** todos sus **efectos**, en tanto **no quedara afectada** la normal prestación **de** los servicios; designaba un **interventor** en **la** empresa **para** "**asegurar la continuidad y correcta** prestación de servicio", sin **afectar** la personería **jurídica de aquélla ni** sustituir sus órganos **legales** representativos; **instruía a la Procuración del Tesoro** de la Nación para iniciar **oportunamente** las acciones **judiciales tendientes a obtener** la **declaración** de **nulidad** de **los contratos**, y **facultaba al Ministerio de Economía para** que, a **través** de la Comisión Negociadora instituido **por Resolución Nº 275/75** (ver **punto II. 14**), **prosiguiera** las **tratativas** conducentes a la transferencia **al** Estado **de** los **bienes** o las acciones **de** la **Compañía**.

Este **tajante** enjuiciamiento gubernativo a **la carta contractual** de la **CIAE** hacía, **así**, **eclosión cuando** la **misma** llevaba **más** de catorce años de **vigencia** (1961/1976); y **no obstante** que, durante dicho lapso **—cabe** acotarlo— el **país no había** lucido **precisamente** como dechado **de estabilidad política**, como que entretanto **habíanse sucedido** nada menos que **nueve titulares del Poder** Ejecutivo **nacional**, seis de ellos de origen electivo y, los tres restantes, de facto.

II. 17. — El conflicto llegaba ya a su punto crítico. La CIAE, que en nota del **15 de enero de 1976 cursaba** al señor ministro de **Economía formulara su répli-**

ca al precitado dictamen del Procurador del Tesoro, interpuso a su vez, el 9 de marzo de aquel mismo año, recurso de reconsideración contra el Decreto número 648/76, extensivo también al Decreto Nº 686/76 sobre designación de un segundo interventor en la empresa. Cabe señalar que la concesionaria formuló ese planteo legal dejando expresamente abierta la posibilidad de proseguir negociaciones para la venta al Estado de sus bienes.

Ese era el cuadro de situación al asumir el poder las actuales autoridades nacionales que, según más arriba se dijo, un mes después emitían el Decreto número 223/76 que procuraba solución para el caso CIAE y para los de otras entidades empresarias, nacionales o extranjeras, que a la sazón mantenían diferendos con el Estado. A partir de allí, su encauzamiento en lo que concierne a la primera se persiguió mediante los sucesivos arbitrios reseñados en el capítulo I del presente informe.

III. — ALGUNAS PUNTUALIZACIONES SOBRE EL ALCANCE DEL DECRETO Nº 648/76.

III. 1. — Antes de entrar al examen del convenio suscripto valgan algunas consideraciones sobre el referido Decreto número 648/76; no ya para escudriñar el eventual asidero jurídico de sus motivaciones, sino para poner de resalto la virtual intrascendencia de cuanto disponen los párrafos más severos de su articulado.

III. 2. — Según se recordó (punto II. 16), este Decreto calificó como manifiestamente irregulares y, en consecuencia, ineficaces e inexigibles los instrumentos contractuales que desde 1931 regulan la concesión titularizada por CIAE (Art. 1º); declaró suspendidos todos sus efectos (art. 2º); puso un interventor estatal en la empresa (art. 3º); e instruyó a la Procuración del Tesoro "para iniciar oportunamente las acciones judiciales tendientes a obtener la declaración de nulidad de los contratos" (art. 4º), esto último en consonancia con los fundamentos del mismo Decreto, donde explícitamente se señaló como "necesario" aquel camino, por tratarse de un asunto de competencia privativa del Poder Judicial.

III. 3. — Recurrido por CIAE, en reconsideración, el mencionado Decreto (II. 17), nunca hasta hoy se promovió por la Procuración del Tesoro de la Nación la señalada acción judicial de nulidad. De donde se sigue que, a despecho de la fórmula, jurídicamente imprecisa, con que su artículo segundo dispone la suspensión de "todos los efectos de los mencionados instrumentos", el régimen contractual que éstos instituían mantuvo su vigencia, tal cual expresamente se admite en la nota con que el señor Ministro de Justicia elevara al Poder Ejecutivo las conclusiones de la Comisión Asesora Honoraria Nº 6, en 25 de agosto de 1976. En análogo sentido opinó también dicha Comisión cuando acotara —en su dictamen del 23 de julio de 1976, página 21— que "no obstante el énfasis puesto en su parte dispositiva, el decreto citado no constituye un verdadero acto revocatorio sino una declaración —quizá no exenta de propósitos políticos— dirigida a regular los actos del poder administrador dentro de su propia esfera..."

Y es que, en efecto, la falta de promoción en sede jurisdiccional de la proyectada demanda de nulidad apareja la virtual inoperancia legal de las graves calificaciones que se fulminan en el artículo 1º del Decreto, toda vez que su ya recordada fundamentación (ver III 2; renglones finales) y el tenor de su artículo 4º claramente condicionan la operatividad final de aquéllas al progreso de una acción judicial que luego ni siquiera se intentó. Entretanto, pues, las severas definiciones contenidas en su texto no exceden, en todo caso, el rango de lo meramente programático.

Adviértase que, entendiéndolo sin duda así, la autoridad energética ha seguido verificando, año tras año y aún con referencia al período 1º de enero a 12 de mayo de 1978, los importes del denominado "defecto de beneficio" previsto en la concesión de 1961 (ver Resolución S.E.E. Nº 4.311, de 24 de octubre de 1978); y la fórmula: "supeditando sus efectos a las medidas que resulten del Decreto Nº 648/76", que ha acompañado a tales verificaciones oficiales, no puede significar más que una lógica e inexcusable salvedad burocrática ante la incertidumbre emergente de una innegable contraposición entre el texto de aquel Decreto y la falta del pronunciamiento judicial indispensable para hacer efectiva su pretensión nulificadora del contrato concesión de 1961.

III. 4. — No sin razón el "Equipo de Compatibilización Interfuerzas E.C.I.) que asesoró a la Junta Militar en noviembre de 1977, al sugerir una alternativa que contemplaba la derogación del Decreto en cuestión, entendió que así se "eliminaría una subversión del orden legal, retornando al cauce de la continuidad jurídica".

III. 5 — Cabría interpretar como sintomática de aquella ausencia de virtualidad de los arbitrios pergeniados en el Decreto Nº 648|76 la circunstancia de que, a partir de la renuncia del último interventor en la empresa, ingeniero Crucet, aceptada el 11 de noviembre de 1976, el Poder Ejecutivo no volviera a cubrir ese rol instituido en el art. 3º del Decreto que comentamos. Precisamente por ello debió recurrirse a la figura de un "veedor" estatal al implementarse, el 2 de junio último, los recaudos inherentes al próximo traspaso de los bienes de la Compañía (ver punto 13 del acuerdo de bases).

III.6. — De todos modos y sin perjuicio de la recíproca renuncia que las partes formulan en el párrafo final del artículo 12 del convenio de 31 de octubre, parece claro que, en beneficio de la seguridad jurídica perseguida como uno de los objetivos de las negociaciones (ver fundamentos del Decreto Nº 223|76) y habida cuenta de lo que se ha expresado en este capítulo del informe, la ley nacional aprobatoria de aquel convenio (ver su art. 17), al par que producirá la extinción del régimen contractual de 1961 (ver su art. 12) debería derogar, de modo explícito, el Decreto Nº 648|76.

IV. — UNA ESTATIZACION VIRTUALMENTE INEVITABLE.

IV.1. — Si había que congeniar el proclamado respeto por el derecho y la seguridad jurídica con los términos reales de la ecuación conflictual que afectaba a la CIAE, fuerza es concluir que, en los hechos, la estatización de sus servicios se había tornado —tiempo más, tiempo menos— inevitable.

Sólo quien analizare el hecho con superficialidad podría atribuir, a su asunción por el Estado signo contradictorio con la filosofía político-económica del actual gobierno del país. Y ello así porque tal decisión no se origina en un caprichoso apartamiento de aquella sana concepción respetuosa del principio de subsidiaridad, sino que resulta impuesta por circunstancias que nacen tanto a la índole del servicio público de que se trata —que en la mayoría de los países, incluso los de más alto desarrollo, acusa progresiva tendencia a la exclusiva prestación gubernamental—, cuanto a las especialísimas particularidades del llamado "caso Italo".

IV. 2. — Antes se puntualizó ya (II. 8) que el contrato concesión de 1961 otorga a CIAE derecho a transferir el servicio al Estado, preavisándole con cuatro años de anticipación (art. 2º, apartado "a"); y a percibir, en tal caso, el valor de todas las instalaciones y demás bienes físicos, estimado con arreglo a las pautas allí insertas.

Y, como quiera que desde tiempo atrás la empresa tiene explicitada su voluntad de terminar la prestación de aquel servicio, no puede menos que concluirse que, de todos modos, la Nación hubiérase visto enfrentada a la compra de aquéllos bienes, operación que, de haberse llevado a cabo con sujeción al régimen contractualmente fijado, hubiere supuesto precio mayor y más severas condiciones de financiamiento.

IV. 3. — En repetidas oportunidades y, de modo particular, en las presentaciones que documentara ante la Comisión Asesora Honoraria (Decreto número 2.520|76) con fechas 2 y 13 de diciembre de 1976, CIAE señaló las diversas circunstancias condicionantes de su desaliento para seguir atendiendo el servicio a su cargo: su participación minoritaria en el mercado energético del país, del que ya entonces sólo representaba un 6 % y con perspectivas de mayor declinación; el hecho de que el resto del suministro eléctrico se encuentre a cargo de empresas estatales, al igual que en la mayoría de los países; la superposición de áreas entre sus servicios y los que presta SEGBA; la virtual imposibilidad de compatibilizar con el de las empresas estatales el régimen económico y financiero que demandaría el desenvolvimiento de CIAE; los notorios vaivenes que en los últimos quince años mostró la conducción oficial en esta materia; etc., etc.

IV. 4. — Acerca de este último tópico puntualiza un cuadro de "tendencia general al ahogo económico y financiero en la mayor parte del período... Un cambio de gobierno hizo que la Secretaría de Energía llevase, desde 1964 a 1966, una política francamente adversa a la Compañía que la colocó en muy difícil una política francamente adversa a la 70 en que fue respetado su contrato de concesión, sólo representó para los accionistas dividendos que oscilaron entre el 1,7 y el 2,8% de su inversión patrimonial y fue seguido luego por un nuevo y largo período de cinco años durante el cual las tarifas se apartaron crecientemente de los valores contractuales hasta llegar a cubrir solo el 45% de los costos del servicio, política que fue acompañada por una serie de medidas de hostigamiento como la prohibición de ampliaciones, la designación de una comisión fiscalizadora integrada por miembros de la CGE y CGT, culminando con un dictamen que aconsejaba la nulidad de la concesión y un decreto que sostenía ese mismo criterio e intervenía a la Compañía designando para tal cargo a un dirigente sindical. Todo ello mientras se anunciaba públicamente la argentinización de la Compañía y la Comisión de Valores ordenaba el retiro de la cotización de sus acciones. No es realista suponer que, en estas condiciones, con un proceso de nacionalización que aparecía para los accionistas como irreversible, un nuevo estatuto para la prestación del servicio pueda llegar a inspirar el necesario aliento en los círculos de accionistas y de entidades financieras suizas... En resumen puede decirse que el proceso de nacionalización de CIAE ha avanzado en forma de hacerlo virtualmente irreversible" (Memorandum del 2 de diciembre de 1976).

IV. 5. — No está de más compulsar esas afirmaciones, provenientes —a fin de cuentas, de parte interesada— con las que se contienen en un reciente documento oficial específico: el "Plan Nacional de equipamiento para los sistemas de generación y transmisión de energía eléctrica" (Sec. de Estado de Energía, abril de 1977). En dicho trabajo, al trazarse la "Situación económico-financiera del sector", se expresa (pág. 15)º "...No pueden silenciarse actitudes que iniciadas hace aproximadamente 5-7 años, recrudecieron con el tiempo y llevaron al sector eléctrico al más alto grado de absurdo e incoherencia en las determinaciones. En efecto: en momentos en que el país —basándose en proyecciones no justificadas— emprende los más ambiciosos planes de obras; en momentos en que —a fin de preservar sus fuentes no renovables— debe optar por los proyectos de más alta inversión inicial; precisamente en esos momentos toma la decisión de rebajar las tarifas en términos reales. Se inicia ideológicamente el ataque al concepto de rentabilidad, ignorando que ella es la base fundamental para la expansión sana del sector cuyas necesidades enfrentan un medio escaso de recursos de capital. No desconocemos que ciertas restricciones transitorias tarifarias suelen ser a veces necesarias como decisión de poder político para poder salir de coyunturas adversas; pero su recrudecimiento e intensidad y su persistencia en el tiempo, llevó al sector a una situación de calamidad total: la rentabilidad de las empresas llegó a ser negativa, no cubriéndose en consecuencia ni la depreciación de las instalaciones; los planes de obras se lanzaban y se acumulaban sin financiación; las fuentes del crédito de mediano y largo plazo, en proporción razonable, habían prácticamente desaparecido, el capital circulante de las empresas había pasado a negativo y en algunas de ellas la recaudación no cubría ya los gastos y cargos normales del servicio

IV.6. — De cualquier modo, fueren cuales hubieren sido los motivos realmente determinantes de su decisión, lo cierto es que los representantes de la concesionaria notificaron enfáticamente: CIAE debe manifestar, en salvaguardia de los legítimos intereses de la sociedad, que se ha hecho necesaria la determinación de la prestación del servicio por su parte y que, en consecuencia, el proceso de nacionalización de completarse" (ver ratificación, por memorandum del 13-XII-1976, de las expresiones vertidas en sesión del día 10 de ese mes en la Comisión Asesora Honoraria Nº 6. Decreto Nº 2520|76: acta Nº 8).

IV.7. — En suma: la asunción por el Estado —ahora, o en todo caso tras el lapso contractual de preaviso— del servicio público que presta CIAE, había tornado, en los hechos insoslayable.

Y quede entonces claro que ese es un problema que los actuales gobernantes del país heredaron, ya en franco estado de crisis, de las administraciones que les precedieron; y al que aquéllos —con estrecho margen de maniobra— han debido procurar encauzamiento razonable hacia una solución definitiva.

V. — EL ACUERDO ALCANZADO

V.1. — Se ha dicho (I. 3) que la Junta Militar fijó en su oportunidad el orden en que debían ser intentados los dos cursos de acción que le fueran propuestos por el equipo asesor castrense (E. C.I.) En su virtud, se acometió la negociación dentro de los parámetros establecidos por aquel órgano supremo de gobierno en su reunión del 1º de diciembre de 1977.

V.2. — En la búsqueda de solución para el diferendo, conté con la invalorable colaboración de los señores asesores militares, de las tres Fuerzas Armadas designados por los respectivos Comandos en Jefe según lo señalado por la Junta Militar y lo previsto en el art 2º del Decreto Nº 3835|77 que confiriera al suscripto la representación del Estado Nacional.

Para el tratamiento de la marcha de las negociaciones fuí recibido en audiencia, en tres oportunidades, por el Excmo. señor Presidente de la Nación (los días 30 de marzo, 10 de mayo y 25 de octubre); efectué cuatro visitas al señor Ministro de Justicia, a través de cuyo departamento de estado, según se dijo en I.3, habíase canalizado la gestión asumida; el 25 de abril fuí invitado a exponer el curso de las tratativas en la sala de situación de la Presidencia de la República, ante los señores Secretarios Generales de los Comandos en Jefe, altos funcionarios del Estado y oficiales superiores de las F.F.A.A.; mantuve asimismo diversas entrevistas con funcionarios calificados de las áreas

NUEVOS ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/7/79

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 **se cobrará por cada renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 1.800).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por **cada renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.200).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por **cada palabra, número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— y **abreviaturas**, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.200).

2º) Por edictos **sucesorios** y por tres publicaciones se abonará DOCE MIL PESOS ($ 12.000).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones "**in extenso**" de balances de entidades financieras confeccionadas de acuerdo con la fórmula prescripta por el Balance Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526), **se cobrará por cada balance** QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 570.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (pesos 4.500).

c) Publicación **sintetizada**, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500).

4º) **Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70%) del arancel fijado en el artículo primero.**

interesadas (Secretaría de Estado de Energía, Banco Central de la República Argentina, Contaduría General de la Nación, etc.), y, aparte de todo ello, participé en 14 sesiones de trabajo con los señores asesores militares y en otras 16 con los representantes de la CIAE.

V.3. — Diez meses de laboriosas tramitaciones permitieron llegar a un acuerdo que tuvo su primera expresión documental al suscribirse, el 2 de junio, las bases para la adquisición por el Estado de las instalaciones y demás bienes físicos de la Compañía; y que, sobre las coincidencias entonces fijadas, se complementó el día 31 del pasado mes de octubre al labrarse el texto del convenio definitivo que ahora será sometido a ratificación de la asamblea de accionistas de la empresa y a su ulterior aprobación por ley nacional.

V.4. — Adjunto el original de aquel documento del 2 del junio (que se extiende en 13 puntos y lleva 2 anexos) y testimonio del convenio suscripto el 31 de octubre (compuesto, en su cuerpo principal, por 17 artículos; más cinco anexos). Como sus textos me parecen suficientemente explícitos, me remito al respectivo contenido de tales documentos a fin de evitar referencias innecesarias que prolongarían en demasía la presente nota. Empero, he de permitirme hacer, en los puntos que siguen, algún somero comentario de sus estipulaciones fundamentales.

Sin más alcance que el de un mero expediente práctico para individualizarlos abreviando a la vez su mención, de aquí en más denominaré "preacuerdo" al documento firmado el 2 de junio y "convenio" al que se suscribió el 31 de octubre.

V.5. — La esencia de la negociación concluída radica, obviamente, en que CIAE cesará de prestar el servicio público de electricidad, que será asumido por el Estado Nacional. Y en que, consiguientemente, éste compra y aquélla vende todas las instalaciones y demás bienes físicos de su propiedad, en eficiente estado de conservación y servicio (puntos 1 y 2 del "preacuerdo"; artículos 2 y 3 del "convenio").

V.6. — Ya me he detenido (IV.3; IV.4) sobre la claridad con que los representantes de la concesionaria exteriorizaron su propósito de concluir la prestación del servicio. También lo consigna el informe final de la Comisión Asesora Honoraria Nº 6, de fecha 8 de septiembre de 1977, en su punto 2º; y lo reedita el documento consolidado del E.C.I. (cap. III, número 4. "a"). En forma no menos categórica lo volvieron a sostener los mandatarios de CIAE en el curso de sus tratativas con el suscripto.

Ante tan definida actitud de la Compañía y puesto que las instalaciones afectadas al servicio le pertenecen en propiedad, no quedaba al Estado más alternativa que adquirirlas. Y, siguiendo el curso de la prelación marcada por la Junta Militar el 1º de diciembre de 1977, la compra debía intentarse primero por la vía del avenimiento directo de partes, obviando la rigidez de las determinaciones económicas literalmente derivadas del contrato, que, por lo demás, sobrepasaban el eventual tope o techo de negociación que el Gobierno se había prefijado y que de ningún modo estaba dispuesto a resignar.

De no alcanzarse tal entendimiento, solo hubiese restado la alternativa de comprar obligadamente aquellos bienes cuadno la empresa —según todo lo autorizaba a presumir—, tras el preaviso convencional, abandonase unilateralmente la titularidad del servicio. Pero, en este supuesto, el precio a pagar en términos literales de contrato, ofrecía la desfavorable perspectiva ya puntualizada en el párrafo precedente.

V. 7. — Es bueno destacar que la tesitura que voy dejando expuesta se acomodaba a lo que se viene sosteniendo desde la Comisión Asesora Honoraria Nº 6, en cuanto a que la eventual operación de compra debía apartarse de "la aplicación literal lisa y llana" del contrato de concesión de 1961 (ver su informe final, 23-VII-1976, pág. 22), lo cual, además, resultaba inexcusable toda vez que el tope máximo de su precio, de estar al juego de los criterios a que las tratativas debían subordinarse, era apreciablemente inferior al monto derivado de la aplicación "lisa y llana" de aquel estatuto.

V. 8. — Pero, por otra parte, habida cuenta de la subsistente endeblez jurídica de las declaraciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 648|76 (aspecto ya examinado en el capítulo III del presente informe), tampoco hubiera sido equitativo prescindir totalmente de las reglas de juego que en su hora fijara el Estado para la determinación del valor de los bienes de la empresa, pautas para el aseguramiento de un beneficio fijo, etc.; tanto más cuando ellas, en rigor, no son exclusivas ni preferenciales para CIAE sino análogas a las que se aplican a otras concesionarias del área energética (SEGBA, Hidronor, etc.).

Sin duda que así debieron entenderlo también, por su parte, tanto la Comisión Asesora Honoraria Nº 6 cuando el equipo castrense que en noviembre de 1977 asesoró a la Junta Militar, dado que en sus respectivas intervenciones en este asunto contemplaron, por ejemplo, de modo explícito, la incidencia del llamado "defecto de beneficio", concepto, éste, de estirpe incuestionablemente contractual.

V. 9. — Sobre la base de tales razonamientos y en la inteligencia de que así se consultaba adecuadamente el propósito de afirmación de la tradición nacional de respeto por el derecho y la seguridad jurídica perseguido por el Gobierno (ver fundamentos del Decreto Nº 223|76), se aceptaron como idóneos algunos arbitrios tendientes a flexibilizar las rígidas estipulaciones del contrato, moderando en apreciable medida sus resultantes económicas hasta conciliarlas con una racional estimación de los valores en juego.

V. 10. — El anexo 1 del "convenio" ilustra acerca del esquema de cálculo mediante el cual se arribó al establecimiento de un precio neto para la transferencia de las instalaciones y demás bienes físicos de CIAE al Estado.

Se partió para ello de las cifras que arroja el balance general practicado en la empresa al 12 de mayo ppdo. y verificado —según resulta de la respectiva carpeta que igualmente acompaño a la presente— por el funcionario de la Contaduría General de la Nación que, a mi solicitud, designara la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica. — Hecha deducción del importe de las deudas (que la Nación toma a su cargo, art. 4º del "convenio") y del saldo actualizado de las cuentas con el Estado (avales pagos por la Secretaría de Hacienda y "defecto de beneficio" acumulado), se convino en una quita final de u$s. 40.511.705, con lo cual se llega al precio neto de compra de aquellos activos: u$s. 92.300.000 (art. 4º, inciso 1, del "convenio"); reduciéndose así en u$s 700.000, por reajuste consiguiente a las cifras del referido balance, la cantidad inicialmente fijada en u$s 93.000.000, (punto 4 del "preacuerdo").

V. 11. — Aquella rebaja, del orden de los cuarenta millones y medio de dólares, respecto del valor atribuíble según contrato a los bienes que se transfieren, sitúa su precio final en un nivel satisfactorio para el Estado comprador. Apoyo este convencimiento en diversas y fidedignas ponderaciones técnicas emanadas de funcionarios oficiales actuantes, a calificados niveles, en las áreas relacionadas con el tema que aquí se trata.

Y ese juicio se corrobora atendiendo al buen estado de conservación y servicio de las instalaciones de CIAE, en general, sobre cuyo aspecto ya se contaba con autorizada información (conf. expresiones del señor Subsecretario de Estado de Energía ingeniero Bronstein, documento consolidado del E. C. I., punto III, apartado 3, "c") ratificada personalmente al suscripto, y cuya validez se patentiza, además, en los informes mensuales que viene produciendo el veedor en la empresa, ingeniero Gracia Nuñez, que en fotocopia agrego a la presente.

V. 12. — Además, para evaluar la cabal significación de aquel monto neto, sobre el cual las partes recién llegaron a coincidir, en principio, en mayo de 1978 (ver punto 8 del "preacuerdo") debe tenerse en cuenta la fuerte baja que la divisa estadounidense experimentó durante el tiempo insumido por las dilatadas tratativas. Al efecto baste señalar que, según los índices de paridades publicados por el Fondo Monetario Internacional, aquella divisa, en comparación con las monedas denominadas "duras" (marco alemán, franco suizo, yen japonés) perdió, entre junio de 1976 y mayo de 1978 —promedio simple— el 21.5% de su valor.

V. 13. — Agreguemos todavía unas breves consideraciones más respecto del precio fijado para la compra.

Si para estimar el valor de las instalaciones y otros bienes físicos adquiridos se dejare de lado el sistema contractual, que se apoya en las variaciones de la cotización del dólar y, en cambio, se atendiera a los criterios que señala la ley 19.742 de revalúos de activos —obligatoria, por lo demás, para las sociedades que cotizan sus acciones en la Bolsa de Comercio—, el importe de aquéllos ascendería a 344 millones de dólares (en lugar de los 300 millones indicados en el anexo 1 del "convenio").

Y ni decir que sería mucho mayor aún el costo de reposición de las instalaciones, a precios actuales y con deducción de la depreciación. Una estimación presentada por CIAE sobre la base de una valuación detallada de su inventario y precios unitarios corroborados por documentación de soporte, trepa entonces hasta los 500 millones de la moneda estadounidense.

V. 14. — El precio neto acordado, equivalente a ciento ochentidós millones setecientos cincuenticuatro mil francos suizos —según la paridad de ...93 francos suizos por dólar fijada en el punto 8 del "preacuerdo"— se pagará con títulos de la emisión "Bonos de la República Argentina 1978-1989 a tasa de interés variable" sobre la base de lo convenido entre el Banco Central de la República Argentina y el Crédit Suisse en representación de un consorcio de bancos suizos.

Tales bonos, a once años de plazo y con cinco de gracia, tienen una vida promedio de ocho años, pues se cancelarán en cuatro autorizaciones iguales, a los 5, 7, 9 y 11 años, devengando un interés anual del 1% sobre el rendimiento promedio de los Bonos Federales Suizos, computado por el Banco Nacional Suizo. El primer servicio anual resultará del 4.75%; pero, al haber disminuído el nivel de los intereses en Suiza durante los últimos meses, la baja registrada se trasladará a dichos títulos en los períodos subsiguientes.

V. 15. — Las condiciones financieras acordadas son óptimas para el país y, no obstante tratarse de la primera emisión de bonos argentinos a lanzarse en el mercado suizo desde el año 1969, sus términos son mejores que los de las recientes colocaciones en Alemania y Japón, tanto en lo que concierne a plazos cuanto —y muy principalmente— en lo que atañe a la tasa de interés.

V. 16. — La solución de conflicto plantеado desde 1974 con CIAE generará otra consecuencia significativa: dejar expedita la vía para la reanudación de operaciones con Suiza, principal y más estable mercado mundial para la colocación directa e indirecta de bonos. Cabe señalar que, según estimaciones corrientes, Suiza provee más de la mitad del total del financiamiento europeo mediante emisiones públicas o privadas de bonos.

En confirmación de esa nueva disposición de ánimo y aunque el acuerdo con CIAE debe todavía transitar la etapa de sus convalidaciones (asamblea de accionistas y ley nacional), el Banco Central de la República Argentina ha recibido, ya, una propuesta de futuras operaciones financieras por un total de quinientos millones de francos suizos; entre ellas, préstamos sindicados por bancos helvéticos que se aplicarían a la financiación de grandes proyectos hidroeléctricos.

Las emisiones de bonos así proyectadas vendrían a constituir la mayor operación financiera efectuada por un país latinoamericano en el mercado suizo, hecho de especial significación si se recuerda que la Argentina no efectúa emisiones allí desde 1970.

V. 17. — El Estado Nacional se hará cargo de las deudas de CIAE a la fecha de la toma de posesión de la empresa (punto 3 del "preacuerdo"; art. 4 del "convenio")

Importará erogaciones efectivas la deuda originada en ampliación de instalaciones, con vencimientos hasta el año 1984 y un monto del orden de los ciento veinte millones de dólares (ver anexo 1 del "convenio"). Puede estimarse que no producirá salidas de fondos la deuda flotante de rotación permanente para giro comercial (18.8 millones de la misma divisa); y la proveniente del saldo, a favor del Estado, de las cuentas entre éste y CIAE (29.2 millones de dólares).

V. 18. — Entre los pasivos que se transfieren están incluidas las "Obligaciones convertibles 1965 - 6½ %", las que al momento de la toma de posesión se cancelarán mediante entrega a CIAE de pagarés del Estado con un único vencimiento al 12 de mayo de 1983 y 5 % de interés anual; tasa que implicará un ahorro a favor del país, por menor servicio de intereses, del orden de 1.3 millones de dólares.

V. 19. — Los anexos 2 y 5 del "convenio" contienen las estipulaciones a que se ajustarán las emisiones de bonos y letras contempladas en el acuerdo.

Acaso no esté de más recordar que la venia contienen las estipulaciones a que concierne a la jurisdicción en que deberían ventilarse eventuales controversias relacionadas con aquéllos, es de rigor en los usos financieros internacionales y se conforma, asimismo, con prescripciones de nuestra legislación común en materia relativa a convenciones que deban tener cumplimiento fuera del territorio nacional.

V. 20. — Para el reembolso a la empresa del importe de los otros activos, que no integran el precio neto señalado en el artículo 4 inciso 1º del "convenio" y definidos en su artículo 5 inciso 1º (bienes de cambio existentes al momento de la toma de posesión; consumos de energía facturados pendientes de cobro, consumos efectuados y pendientes de facturación, intereses y gastos pagados por adelantado, adelanto a proveedores, créditos por trabajos y servicios, anticipos al personal y otros créditos varios —con deducción de las previsiones para incobrables e indemnizaciones por despidos—) se determina su depósito en el Banco de Zurich que se designe, para ser acreditado en cuenta de la Compañía, dentro de los 30 días de la toma de posesión.

V.21. — Adjunto testimonio de la escritura Nº 773 pasada con fecha 19 de mayo ppdo. ante el Registro de Contratos Públicos Nº 585 de la Capital Federal, mencionada en el inciso 2º del artículo 8 del "convenio" y que pormenoriza respecto de las disponibilidades y fondos en inversiones transitorias al 12 de mayo.

V. 22. — En igual sentido a lo que preveía el art. 29 del contrato concesión de 1961, en el artículo 6 del "convenio" se determina la incorporación al Estado, sin solución de continuidad ni modificación de sus derechos a eventuales indemnizaciones, de todo el personal de la Compañía, con la sola excepción de los miembros de su Directorio, síndicos y directores y vicedirectores ejecutivos.

Es bueno destacar que, como fruto de un constante esfuerzo de racionalización, el plantel total de personal fue gradualmente descendiendo desde el año 195.. — en que alcanzó su cifra máxima, con 6.134 personas—, hasta su actual número de 3.966 que, en comparación con aquella dotación máxima, significa una reducción del 35,3 %, no obstante el notorio aumento que desde entonces experimentó la clientela servida por CIAE (v. planilla 13 del anexo 2 al informe mensual número 3 del señor Veedor ingeniero Gracia Núñez).

V. 23. — La cláusula de exención tributaria desarrollada en el artículo 10 del "convenio", se inspira también en la previsión correlativa incluída en el apartado I del artículo 13 del contrato concesión de 1961.

VI. — LA REPARACION DEL TURBOGENERADOR Nº 6

VI. 1. — Aunque ello no forma parte del texto del convenio examinado, procede una referencia particular a la situación en que se encuentra el turbogenerador Nº 6 de la central Nuevo Puerto, de una potencia de 250 MW. de fabricación Brown Boveri (Mannheim, Alemania Federal), salido de servicio el 30 de abril del año en curso a raíz de un desperfecto en el rotor de su generador.

VI. 2. — En los informes producidos por el señor Veedor, ingeniero Gracia Núñez, adjuntos a esta nota, se ilustra debidamente sobre las características de aquel desperfecto y la marcha actual de su corrección en los propios talleres de la calificada firma fabricante, todo lo cual permite augurar su muy pronta reintegración al servicio en las mejores condiciones de eficiencia.

VI. 3. — No obstante, atentida la importancia de esta parte de la instalación, he solicitado y obtenido de las autoridades de la empresa la comunicación —suscripta el mismo día del acuerdo, 31 de octubre ppdo.— que acompaño a este informe y en la cual aquélla, además de referirse minuciosamente al asunto, asume formalmente la responsabilidad de la reparación en curso.

VII. — CURSO ACTUAL DEL TRAMITE

VII. 1. — Según se explicita en el convenio (art. 17), su vigencia queda supeditada a la ratificación que debe prestarle la asamblea de accionistas de CIAE, y a la ulterior promulgación de una ley nacional que lo aprobare.

VII. 2. — De acuerdo a la información proporcionada por la actual concesionaria, la asamblea de accionistas que ha de tratar aquella ratificación ha sido convocada para el próximo 30 del mes de noviembre en curso.

VII. 3. — En su virtud y dado que el suscripto, entendiendo cumplido —con la elevación de la presente nota— su cometido como negociador no tendrá otra intervención oficial al respecto, se ha acordado con las autoridades de CIAE que ellas harán saber en su oportunidad a V.E. el resultado de la referida asamblea de accionistas.

VII. 4. — Cumplido que ello fuere y si el pronunciamiento societario fuere ratificatorio de lo pactado el 31 de octubre, corresponderá que, por la vía pertinente, se imprima el curso de la consideración del convenio por parte de la Comisión de Asesoramiento Legislativo (C.A.L.) y, eventualmente, se proceda al dictado de la respectiva ley; cuyo texto, conviene repetirlo, debería incluir la expresa derogación del Decreto Nº 648|76 por las razones expuestas en III. 6.

VIII. — DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Recapitulando sus menciones hechas a lo largo de esta nota, detallo la documentación que corre adjunta:

1) Original del preacuerdo suscripto el 2 de junio ppdo.;
2) Testimonio del convenio suscripto el 31 de octubre, expedido por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;
3) Original de la verificación contable del balance general de fecha 12 de mayo de 1978, efectuada por el señor Contador D. Roberto Carlos Santángelo, de la Contaduría General de la Nación;
4) Testimonio de la Escritura Nº 773 otorgada el 19 de mayo de 1978 ante el Registro de Contratos Públicos Nº 585 de la Capital Federal;
5) Original de la nota referente al rotor en reparación, suscripta el 31 de octubre de 1978;
6) Versión fotostática de los informes mensuales números 1, 2 y 3, producidos por el señor Veedor en CIAE, ingeniero Gracia Núñez.

Al dar así término a la tarea que me encomendara el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 3.835|77, ruego a V.E. se haga intérprete de mi solicitud de que, por acto del mismo Gobierno se declare finalizado dicho cometido.

Dios guarde a V.E.

Alejandro R. Caride.



DECRETOS

CONTRATOS DE PRESTAMOS

Apruébase un contrato de préstamo suplementario.

DECRETO
Nº 1.749
Bs. As., 19|7|79

VISTO lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica para que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue la aprobación pertinente al contrato de Préstamo Suplementario a celebrar con la Export Development Corporation de Ottawa, Canadá.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3574|76 del 30|12|76 se aprobó el Convenio Adicional suscripto entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y las empresas Atomic Energy of Canada Limited e Italimpianti Societá Italiana Impianti p.a., modificatorio del contrato aprobado por Decreto Nº 706|74 referido a la construcción de una Central Nuclear en Embalse, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba.

Que en el artículo 2º del mencionado Decreto Nº 3574|76, se autoriza a la Comisión Nacional de Energía Atómica a celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional los nuevos contratos de financiación que fuesen necesarios en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio Adicional aprobado.

Que con fecha 22 de enero de 1979 el Banco Central de la República Argentina prestó su conformidad a las condiciones financieras del Contrato de Préstamo Suplementario a celebrar.

Que con fecha 7 de febrero de 1979 el mismo Banco Central de la República Argentina comunicó que el Ministerio de Economía aprobó la excepción al Programa de Endeudamiento Externo, por lo que la Comisión Nacional de Energía Atómica puede realizar los trámites pertinentes para la concreción del préstamo.

Que teniendo en cuenta que la cifra propuesta para el Contrato Suplementario resulta manifiestamente superior a la prevista originariamente, la Comisión Nacional de Energía Atómica ha entendido necesario someterlo a la previa aprobación en lugar de celebrarlo ad-referéndum como estaba dispuesto.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48º de la Ley 16.432, incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto y modificado por el artículo 7º de la Ley 20.548, el Poder Ejecutivo Nacional se halla autorizado para aprobar el referido contrato.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Contrato de Préstamo Suplementario a celebrar entre el Gobierno de la República Argentina, representado por la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Export Development Corporation, de acuerdo con el texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo, destinado a financiar la construcción de la Obra Central Nuclear en Embalse, Córdoba.

Art. 2º. — Autorízase al Embajador Argentino ante el Gobierno de Canadá o al Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica a firmar el Contrato y toda la documentación complementaria relacionada con el mismo.

Art. 3º. — La Comisión Nacional de Energía Atómica adoptará las medidas necesarias a efectos de someter a consideración del Poder Ejecutivo Nacional la incorporación en los presupuestos de ejercicios futuros de los créditos necesarios para atender las obligaciones emergentes del contrato, que se aprueba por el presente decreto. En lo que respecta al Ejercicio 1979 los créditos y recursos necesarios se encuentran incluidos en el Presupuesto del citado organismo aprobado por Ley Nº 21.981.

Art. 4º. — Dese la intervención que compete al Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

ENTES AUTARQUICOS

Ente Autárquico Mundial 1978.
Prorrógase su vigencia por 60 días.

DECRETO
Nº 1.507
Bs. As., 22|6|79

VISTO el Decreto Nº 3.171 del 29 de diciembre de 1978 y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha medida se prorrogó hasta el 30 de junio de 1979 la vigencia del Ente Autárquico Mundial 1978 a los efectos de dar término a su liquidación.

Que si bien en aquella oportunidad se previó que el mencionado Ente debía proponer al Poder Ejecutivo los organismos que se harían cargo de la gestión y conclusión de los asuntos administrativos y judiciales que quedaran pendientes, la índole particular de algunos de estos aconsejan acordar una nueva y corta prórroga con el objeto de que no se produzcan interrupciones o demoras en el tratamiento de esos asuntos.

Por ello y atento la facultad conferida por el artículo 6º de la Ley Nº 21.349,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de 60 días a contar del 1º de julio de 1979, la vigencia del Ente Autárquico Mundial 1978.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PRESUPUESTO

Déjase sin efecto una disposición del Decreto Nº 1.180|79.

DECRETO
Nº 1.788
Bs. As., 26|7|79

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, aprobado por la Ley Nº 21.981 y distribuido por el Decreto Nº 1.180 de fecha 24 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.180|79 determinó, por mediación de su artículo 4º, el porcentaje de máxima a comprometer por las distintas jurisdicciones de la Administración Central y los Servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de agosto de 1979, de los créditos autorizados por la Ley Nro. 21.981.

Que dicho artículo exime a diferentes conceptos y jurisdicciones presupuestarios de la obligación de cumplir con la mencionada norma legal.

Que un número importante de jurisdicciones del presupuesto general ha gestionado la excepción mencionada en el considerando precedente.

Que teniendo en cuenta esta última circunstancia y la experiencia recogida sobre las dificultades que el sistema implementado ha provocado en las distintas áreas de la Administración Nacional, es necesario proceder a la eliminación, para todos los sectores de la misma, de la obligación dispuesta por el artículo 4º del Decreto Nº 1.180|79.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la disposición contenida en el artículo 4º del Decreto Nº 1.180 del 24 de mayo de 1979, relativa a la obligación de las distintas jurisdicciones de la Administración Central y servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados de comprometer hasta el cuarenta y tres por ciento (43 %) de los créditos autorizados por la Ley Nº 21.981, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de agosto del corriente ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Déjase sin efecto la Resolución Nº 544|79.

RESOLUCION
Nº 623
Bs. As., 18|7|79

VISTO lo establecido en los Artículos 8º, 15º y 16º del Decreto Nº 4417|72, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con la difusión del sistema de premios que se otorgan en base al Boletó Oficial Cinematográfico, tal cual se ha venido realizando a través de los cortometrajes Códigos Nros. 32770022, 32780028, 32780079 y 32790015.

Por ello.

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por la Resolución Nº 544|79|INC.

Art. 2º — Reimplántese, ratifíquese y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 483|78|INC., proyectándose para su cumplimiento el Cortometraje Código Nº 32790031, a partir del día 20 de julio de 1979.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Ratifícase y manténese vigente lo establecido en la Resol. número 569|78.

RESOLUCION
Nº 640
Bs. As., 25|7|79

VISTO lo establecido en los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4417|72, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con la difusión del sistema de premios que se otorgan en base al Boletó Oficial Cinematográfico, tal cual se ha venido realizando a través de los cortometrajes Códigos Nros. 32770022, 32780028 y 32780079.

Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 569|78|INC., proyectándose para su cumplimiento el Cortometraje Código número 32790031 a partir del 10 de agosto de 1979.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Ratifícase y manténese la vigencia de la Resolución Nº 721|78.

RESOLUCION
Nº 641
Bs. As., 25|7|79

VISTO lo establecido en los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4.417|72, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con la difusión del sistema de premios que se otorgan en base al Boletó Oficial Cinematográfico, tal cual se ha venido realizando a través de los cortometrajes Códigos Nros. 32780028 y 32780079

Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 721|78|INC., proyectándose para su cumplimiento el Cortometraje Código Nº 32790031 a partir del 10 de agosto de 1979.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

Secretaría de Desarrollo Industrial

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Exceptúase de lo dispuesto en la Resolución Nº 201|79 a los automotores nuevos importados.

RESOLUCION
Nº 230
Bs. As., 27|7|79

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 113.423|79 en el que se dictó la Resolución S.E.D.I. número 201 de fecha 12 de julio de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone en su artículo 2º que a los efectos de autorizar su importación, los automotores nuevos deben ser originarios de su país de fabricación.

Que se ha determinado la existencia de una serie de requerimientos de importación, iniciados con anterioridad a la vigencia de la mencionada Resolución S.E.D.I. número 201|79, referidos a automotores que no cumplen con el aludido requisito.

Que resulta aconsejable contemplar aquellas situaciones donde se hayan generado compromisos en firme de importación, con anterioridad a la vigencia de la misma Resolución.

Que asimismo corresponde precisar los requisitos que deben reunir las operaciones ya convenidas, para justificar la excepción a la norma vigente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a la Ley número 19.549.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto número 201 de fecha 26 de enero de 1979.

Por ello.

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución S.E.D.I. número 201 de fecha 12 de julio de 1979 a los automotores nuevos que, con anterioridad a la fecha de vigencia de la misma Resolución, se encontraren en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

a) Embarcados (flotando) con destino a nuestro país o en puerto argentino.
b) Aquéllos cuya importación se encontrara amparada con crédito documentario irrevocable, abierto por instituciones autorizadas locales, que cubra la totalidad de su valor y consignen el tipo, características, cantidad y país de origen de los automotores.

A los efectos de la excepción prevista en este inciso, los créditos documentarios deberán tener plena vigencia a la fecha que indica este artículo y no haber sido prorrogados, ampliados o modificados con posterioridad a esa fecha.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Misiones.
Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley por la que se modifique la Ley número 799.

RESOLUCION
Nº 1.368
Bs. As., 13|7|79

VISTO el Expediente Número 4.620/78 del registro de la Gobernación de Misiones, en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se modificaría la Ley Nº 799, que creó el Registro Provincial de Armas y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable del Registro Nacional de Armas que aconseja la introducción de algunas modificaciones.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar resulta razonable conceder la autorización solicitada, condicionando sus efectos a la introducción de las modificaciones sugeridas en el texto legal a dictarse.

Por ello.

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley, conforme

con las Instrucciones en vigencia y cuya parte dispositiva se transcribe en Planilla Anexa a la presente Resolución, que se declara parte integrante de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy.

PLANILLA ANEXA I
RESOLUCION M.I. Nº 1.368

Artículo 1º — Modifícase la Ley Nº 799, conforme a las siguientes disposiciones:

1. — Sustitúyese el artículo 3º por el siguiente:

"Artículo 3º — El Registro Provincial de Armas cumplirá, coordinará y fiscalizará todos los actos que la Ley Nº 20.429 y sus normas reglamentarias establecen como de competencia de la Autoridad Local de Fiscalización".

2. — Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente:

"Artículo 4º — El Registro Provincial de Armas ajustará sus funciones a las normas de la Ley Nacional citada en el artículo anterior, su reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 395/75 y demás normas vigentes en la materia, velando por el fiel cumplimiento de las mismas".

3. — Derógase el artículo 5º.

4. — Sustitúyese el artículo 6º por el siguiente:

"Artículo 6º — El Registro Provincial de Armas establecerá los aranceles y tasas que autoriza el artículo 145 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 395/75. Los fondos que en tales conceptos recaude serán destinados a sufragar los gastos que demande el funcionamiento del organismo; para ello, abrirá una cuenta especial a la orden de "Jefatura de Policía - Registro Provincial de Armas", en la que también se depositará el producido de las multas que aplicare".

5. — Derógase el artículo 7º.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a publicidad y archívese.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Mendoza.

Ratifícase la Ley número 4.327 sancionada y promulgada por el Gobernador de esa Provincia.

RESOLUCION
Nº 1.370
Bs. As., 13/7/79

VISTO el Expediente número 427/79 del registro del Ministerio del Interior en el cual el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza solicita la ratificación de la Ley número 4327, de Impuesto a los Ingresos Brutos y,

CONSIDERANDO:

Que la norma legal elevada cuenta con dictamen favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar, corresponde proceder a su ratificación.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la Ley número 4327, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, cuya copia obra agregada al Expediente citado, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 2º — El señor Gobernador deberá dictar una ley introduciendo a la que se ratifica por el artículo 1º las modificaciones contenidas en la Nota Nº 196 del Ministerio de Hacienda de Mendoza, suprimiendo la expresión "lucrativa o no" contenida en el artículo 1º y reemplazando en el artículo 19, las palabras "Decreto — Ley Nacional" por los vocablos "Ley Nacional".

Art. 3º — La ratificación dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución quedará subordinada a la sanción y promulgación de la ley mencionada en el artículo 2º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Santa Cruz.

Ratifícase la Ley número 1.266.

RESOLUCION
Nº 1.372
Bs. As., 13/7/79

VISTO el Expediente Nº 223.828/1979, del registro del Ministerio del Interior en el cual el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz solicita la ratificación de la Ley número 1266 referente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio fiscal 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal elevada cuenta con dictamen de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, la cual aconseja la introducción de algunas modificaciones.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1/77 de la Junta Militar, corresponde proceder a su ratificación.

Por ello,

El Ministro del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la Ley número 1266, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, cuya copia obra agregada al Expediente citado, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 2º — El señor Gobernador deberá sancionar y promulgar una ley por la cual se introduzcan a la que se ratifica, las modificaciones de que da cuenta el dictamen de fojas 14/15 de las actuaciones señaladas.

Art. 3º — La ratificación dispuesta por el artículo 1º queda condicionada al cumplimiento del acto dispuesto por el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Reajústanse los aranceles correspondientes a los análisis químicos.

RESOLUCION
Nº 726
Mza., 23/7/79

VISTO el Decreto Nº 2.070/77, que establece el reajuste trimestral de los aranceles correspondientes a los análisis químicos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del citado Decreto faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura para ajustar trimestralmente el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en sus laboratorios.

Que la variación experimentada durante el período correspondiente al trimestre abril-junio/79 en el índice general de precios mayoristas no agropecuarios, elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo obliga a la determinación del nuevo valor de los respectivos análisis.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 1.746/77,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — A partir del 1º de agosto de 1979, fíjase en cuarenta y ocho pesos ($ 48,00) el valor de la unidad establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 177/77, modificada por el Decreto número 2.070/77.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y cumplido archívese.

Juan E. Vacca.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a Concurso Abierto para la cobertura del cargo de Jefe de Servicio Radiología de la Policlínica Bancaria.

Horario: 24 (veinticuatro) horas semanales distribuidas en 6 (seis) jornadas de 4 (cuatro) horas o 5 (cinco) jornadas de 4 (cuatro) horas, 45 minutos.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera médica.
Beneficios Sociales.

Información y entrega de solicitudes: 7/8/79 al 13/8/79.

Departamento Recursos Humanos - Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas.

Inscripción: 14/8/79 al 21/8/79 en el horario de 12 a 16 horas.

e. 1º/8 Nº 4.963 v. 3/8/79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a los señores SEWEL SAMPLE y RUSSELL ISNOR que en el expediente Nº 601.846/76, ha recaído sentencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 9 de octubre de 1978. ... 1) Absolviendo a ... Sewel Sample y Russell Isnor de la infracción que se les imputara en autos con relación al Despacho Nº 27.105/76, en los términos de los arts. 171 bis, párrafo 3º, de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modif. Leyes números 17.138 y 1.057 de la Ley Nº 810, sin perjuicio del pago de los derechos y servicios pertinentes conforme a las diferencias observadas y de los restantes adeudos fiscales que procedieren. 2) Condenando a ... Sewel Sample, Russell Isnor ... (art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 y modif.), al pago de una multa solidaria igual a la suma de cinco mil pesos (5.000). en los términos del art. 166 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modif. Ley Nº 17.138". — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Contencioso Capital. Asimismo, se ha resuelto: "Buenos Aires, 4 de enero de 1979 ... Artículo 1º: Aprobar el fallo Nº 1.243 fecha 9 de octubre de 1978 dictado por el Departamento Contencioso Capital ... en cuanto fuere materia de elevatoria". — Fdo.: Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 1º/8 Nº 4.883 v. 1º/8/79

Se le hace saber a los Sres. JUAN CARLOS VIVO y JORGE BLANCO VILLEGAS que en el Expte. Nº 601.490/77 ha recaído la resolución ANA Nº 798/79, la cual en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 21 de febrero de 1979. — 1º) No aprobar el fallo 1.653/78 dictado a fs. 46 y 47 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto ha sido materia de elevatoria. 2º) Condenar a Juan Carlos Vivo, Jorge Blanco Villegas al pago de una multa solidaria igual a dos veces el valor F.O.B. de la mercadería, o sea: $ 723.600 (son pesos setecientos veintitrés mil seiscientos), de acuerdo a los arts. 140 ter y 171 inc. a) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modif.) y 1.027 bis de la Ley Nº 810. 3º) Intimar al pago de dicha multa en los términos de los arts. 63 2º pár. y 95 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modif.). — Fdo.: Jorge Oscar Maurer a/c. Administración Nacional de Aduanas. — Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 1º/8 Nº 4.884 v. 1º/8/79

Se le hace saber al Sr. MANUEL MONTEIRO que en el Expte. Nº 600.425/77, tramitado ante esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el fallo ANCC Nº 585/77 que en su parte pertinente dice: "Bs. As., 9 de mayo de 1979. Fallo: 1º) Condenar a: ... Manuel Monteiro (director de 3 M Argentina S.A.C.I.F.I.A., continuadora de Fadma S.A.C.I.) .. al pago de una multa en forma solidaria igual a: $ 20.000 (son pesos veinte mil) en los términos del art. 140 ter y 171 2º pár. inc. c) de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modif. 2º) Absolver a los nombrados en el punto 1º de la multa adicional establecida por el art. 171 4º pár. en los términos del art. 171 bis 4º pár., ambos de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modif. 3º) Intímese a la cancelación de la suma señalada de conformidad con el art. 63 2º pár. y 95 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modif. por Leyes Nros. 21.369 y 21.898. 4º) ... 5º) ... Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso. — Horario de atención al público: De 12.30 a 16.30 hs.

e. 1º/8 Nº 4.885 v. 1º/8/79

Se le hace saber al Sr. JOHN P. MEEHAM que en el Expte. Nº 601.932/78 tramitado ante esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "Bs. As., 23/4/79. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a John P. Mecham en función del art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 para que evacue su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter y 171 de esta ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 12.195. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso. — Horario de atención al público: De 12.30 a 16.30 hs.

e. 1º/8 Nº 4.886 v. 1º/8/79

Se hace saber a EVA CRISTINA CENEDESE que en el expediente Nº 600.402/77 se dictó Fallo ANCC. Nº 1.377/78 del 24/10/78 en el cual se dispuso lo siguiente: Art. 1º — Absolviendo a Eva Cristina Cenedese, en cuanto a los efectos detenidos, en los términos del Art. 1.054 de la Ley Nº 810, entregándosele a la nombrada los elementos incautados, previo pago de los derechos que devengaren los mismos, absolución que quedará supeditada a lo que resuelva el Superior, a cuyos fines deben elevarse estos autos. Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Aprobado por Resol. Anajsu Nº 5.032/78 del 11/12/78; Disponiendo la nacionalización de los objetos detenidos en atención de las facultades otorgadas por el Art. 19, última parte del Decreto 4.112/967, previo el pago de los correspondientes derechos. — Fdo.: Contraalmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, julio 3 de 1979.

e. 1º/8 Nº 4.887 v. 1º/8/79

Se hace saber a RUBAR INDUSTRIAL ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS RUTH Y CIA., EXPRESO BUENOS AIRES y al Sr. OTON CARLOS NESTROJIL, que en el expediente Nº 701.216/53, ha recaído la Resolución ANCC Nº 609/75, mediante la cual en su parte dispositiva se resolvió:

I. — Proceder por el Departamento Operativa Capital - División Rezagos y Comercialización - Sección Secuestros, a la devolución de la mercadería a quienes les fue secuestrada, según Actas Lote 499/53 - 580/53 - 297/55 - 328/55, con las formalidades de práctica.

II. — Cumplido con las constancias agregadas y sin mediar ulterior variante en su trámite por el Departamento Administración - División Despacho - Sección Centro de Documentación y Archivo; por finiquitado. Archívese en los términos de la Resolución Nº 3.652/70 de la A.N.A. — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Asimismo se les hace saber a los interesados que dispondrán de un plazo de (5) cinco días a partir de la publicación del presente edicto para la entrega respectiva a cuyos efectos deberán constituirse en la División Rezagos y Comercialización - Sección Secuestros, sita en Dársena Norte Sección 7ª.

Buenos Aires, 25 de junio de 1979.

e. 1º/8 Nº 4.888 v. 1º/8/79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario número 600.810/79, consistente en: (1) un juego de café de vidrio "Duralex", compuesto de 6 tazas y 6 platitos, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas, dentro de los (15) quince días de publicado el presente para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamientos previsto por el Artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 19 de junio de 1979.

e. 1º/8 Nº 4.889 v. 1º/8/79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derechos a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 600.416/79 consistente en (74) setenta y cuatro cajas de cartón conteniendo 30 unidades cada una y 1 caja conteniendo 7 unidades, en total 2.227 gomas de borrar, de uso escolar y de escritorio, marca Lady Cocoa Novelty Plastic Eracer número 8.720, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas, dentro de los (15) quince días de publicado el presente para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto por el Artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 19 de junio de 1979.

e. 1º/8 Nº 4.890 v. 1º/8/79


19790801

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derechos a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 600.193|79, consistente en: (1) un cuadro de 77 cm. x 57 cm. con un paisaje usado y (1) un almanaque de metal chapa de hojalata, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas, dentro de los (15) quince días de publicado el presente para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto por el Artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 19 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.891 v. 1º|8|79

Se hace saber a HORACIO A. DANIEL MAZZOLI que en expediente número 602.801/78 se ha dispuesto: "Córrase vista de todo lo actuado a Horacio A. Daniel Mazzoli por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27, de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. b), Ley Nº 19.549 y art. 36 del Decreto Nº 1.759/72. Asimismo, se le notifica que los derechos de importación y demás gravámenes ascienden al monto de pesos 344.088".
Buenos Aires, 13 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.871 v. 1º|8|79

Se hace saber a JOSE ABAS que en expediente Nº 601.446/77 se ha dispuesto: "Fallo ANCC Nº 740/79. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1979. — ...1º) Condenar a José Abas... en forma solidaria, al pago de una multa igual a diez mil pesos ($ 10.000) por aplicación del art. 172, 4º párrafo, de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod.... — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi".
Buenos Aires, 19 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.872 v. 1º|8|79

Se hace saber a CESAR GUSTAVO BUENAVENTURA BENITES BARRETO que en el expediente Nº 602.722/78, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital (Secretaría Nº 2), de la Administración Nacional de Aduanas, se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado a César Gustavo Buenaventura Benites Barreto, con domicilio en Conesa 302, casa 2749, Capital Federal, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en art. 198, Ley de Aduanas, emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes, Ley de Aduanas, t.o. 1962). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuere profesional del Derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27, Ley de Aduanas, y art. 1º, inc. I), Decreto-Ley Nº 19.549/72 y Decreto Nº 1.759/72, arts. 31/33. — Notifíquese. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso Depto. Contencioso Capital".
Buenos Aires, 22 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.873 v. 1º|8|79

Se hace saber a HYUN-SOOK HONG WOO, que sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.693/78, se ha dispuesto lo siguiente: "Cítese a Hyun-Sook Hong Woo por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 16.30 horas, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150, inc. b), de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en los términos del art. 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el respectivo pasaporte, y para caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones), y art. 1º, inc. f), Decreto Nº 1.759/72, y arts. 31/3 y Decreto-Ley Nº 19.549/72. — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso".
Buenos Aires, 27 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.874 v. 1º|8|79

Se hace saber a Juan Manuel Reina Casassa que sobre la mercadería afectada al expediente Nº 602.127|77, se ha dispuesto lo siguiente: Cítese a JUAN MANUEL REINA CASASSA por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 hs., por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el respectivo pasaporte, y para caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y sus modificaciones. — Fdo.: Armando J. Rossi, Juez Contencioso.
Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Francisco J. Kaderabex, secretario.
e. 1º|8 Nº 4.858 v. 1º|8|79

Se hace saber a Pablo Entelman (Pasaporte Nº 5.531.065), que sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.445|78, se ha dispuesto lo siguiente: cítese a PABLO ENTELMAN, por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 hs., por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150 inc. b de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el respectivo pasaporte, y para caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y sus modificaciones. — Fdo. Armando H. Rossa, Juez Contencioso.
Buenos Aires, 2 de julio de 1979. — Francisco J. Kaderabex, secretario.
e. 1º|8 Nº 4.859 v. 1º|8|79

Se hace saber a William Dawidiuk (Pasaporte Americano HJ233575-2), que sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.698|78, se ha dispuesto lo siguiente: cítese a WILLIAM DAWIDIUK, por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 hs. por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el respectivo pasaporte, y para caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y sus modificaciones. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.
Buenos Aires, 2 de julio de 1979. — Francisco J. Kaderabex, secretario.
e. 1º|8 Nº 4.860 v. 1º|8|79

Se hace saber a Ki Taik Hong (Pasaporte Arg. Nº 9.274.207), que sobre la mercadería afectada al experiente número 601.771|77, se ha dispuesto lo siguiente: cítese a KI TAIK HONG, por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 16.30 hs., por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la aludida ley bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el respectivo pasaporte, y para caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modificaciones. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.
Buenos Aires, 2 de julio de 1979. — Francisco J. Kaderabex, secretario.
e. 1º|8 Nº 4.861 v. 1º|8|79

Se le hace saber a la firma I. T. T. COMUNICACIONES MUNDIALES S. A. que el Expte. Nº 600.515|77, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "Bs. As., 10 de abril de 1979. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a I. T .T. Comunicaciones Mundiales S.A. para que evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduanas (t.o. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter y 171 de esta ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 750. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, juez contencioso". Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.
Buenos Aires, 27 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.879 v. 1º|8|79

Se le hace saber a la firma PROCESOS Y AUTOMATIZACION S.A.I.C. que en el Expediente Nº 602.191|76 se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 12 de junio de 1978. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Procesos y Automatización S.A.I.C. y en función del art. 1.027 bis de la Ley Nº 810, para que evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48 y 49 de le ley de aduanas (t.o. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter y 171 de esta ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 6,25. — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, juez contencioso, Departamento Contencioso Capital".
Buenos Aires, 25 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.880 v. 1º|8|79

Se hace saber a ENRIQUE NESTOR BERGERO DI LORENZO que sobre la mercadería afectada al Expediente número 600.581|78, se ha dispuesto lo siguiente: Cítese a Enrique Néstor Bergero Di Lorenzo por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 16.30 hs., por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150, inc. b), de la ley de aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumenta, que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el respectivo pasaporte, y para caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la ley de aduanas, t.o. 1962 y sus modificaciones.
Buenos Aires, 2 de julio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.881 v. 1º|8|79

Se hace saber a SUSANA PERLA BLASI DE RADICE que sobre la mercadería afectada al Expediente número 600.360|78, se ha dispuesto lo siguiente: Cítese a Susana Perla Blasi de Radice, por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 hs., por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150, inc. b), de la ley de aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el respectivo pasaporte, y para caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la ley de aduanas, t.o. 1962
Buenos Aires, 2 de julio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.882 v. 1º|8|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derechos a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 602.832/78, consistente en: (5) cinco cartones de cigarrillos cortos: 1 marca Winston, 2 marca Marlbor 1 marca Gitanes y 1 marca Benson & Hedges, (2) dos frascos de perfume marca Lacome de 115 ml., que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas, dentro de los (15) quince días de publicado el presente, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 19 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.892 v. 1º|8|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derechos a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 601.592/78, consistente en: (3) tres bolsos de lona conteniendo en conjunto 35 kilos neto de hebillas para cabello de plástico y metal, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley número 810, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 19 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.893 v. 1º|8|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derechos a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 601.148/78, consistente en: (3) tres botellas de whisky, 2 marca J. Walker y 1 marca Grant's, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley número 810, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 13 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.894 v. 1º|8|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derechos a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 600.362/78, consistente en: (140) ciento cuarenta kilogramos de fleje de acero de 200 mm. de ancho por 0,8 mm. de espesor, en rollos, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley número 810, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 18 de junio de 1979.
e. 1º|8 Nº 4.895 v. 1º|8|79

Se nace saber a todas aquellas personas que se crean con derechos a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 602.243/77, consistente en: (1) un reloj pulsera p/caballero marca Casiotron R-16 Nº 65.310, de cuarzo; (1) un reloj para caballero marca Collins s/n.; (1) un reloj para caballero marca G-N 15.850; (1) un reloj pulsera de metal para caballero, de cuarzo, marca Sharp; (1) un reloj de metal para dama, de cuarzo, sin número y sin marca, (1) un reloj de metal para caballero, de cuarzo, marca Bulova Nº 301.543; (1) un reloj de metal para dama, marca Eastman; (1) un reel de pesca modelo Ambassadeur 6.000; (13) trece películas pornográficas, mercadería de importación prohibida, (3) tres camisetas "Fruit of-the Lemm"; (1) una sábana marca Cannon; (1) una sábana marca Fruit of-the Lemm; (20) veinte sobres conteniendo 2 reel para pesca marca Scotchman; (864) ochocientas sesenta y cuatro piedras de cristal para fantasía marca Swarovski; (1) una radio portátil marca Sanyo, modelo RP-1.250, nueva; (2) dos radios portátiles de 4 bandas: AM, FM., marca Sony, modelo TFM-6100W, con su audífono, nuevas, (1) una pinza sujetadora para cirugía, nueva; (9) nueve minicalculadoras electrónicas, marca Casio, modelo Personal; (34) treinta y cuatro minicalculadoras electrónicas marca Sharp Elsi Mate, modelo EL-8024; (30) treinta minicalculadoras electrónicas, marca Sharp Elsi Mate, modelo EL-8028; (3) tres minicalculadoras marca Casio, modelo LC-81; (3) tres minicalculadoras, marca Casio, modelo FX-2000, (1) una minicalculadora, marca Casio, modelo CQ-2; (1) una minicalculadora electrónica, marca Texas Instruments, serial Nº 0637707; (25) veinticonco fresas de acero, pequeñas, de distintos tipos y medidas; (1) una lima de acero, plana, marca Grobet Nº 3, de 20 y 1/2 cms. de largo; (2) dos limas de acero, media caña, marca Grobet Nº 2, de 24 cms. de largo; (2) dos limas de 21 cms. de largo; (720) setecientas veinte sierritas para uso manual, de acero, de 0,1/2 mms. de diámetro por 13 cms. de largo, marca "Hércules Nº 1", (720) setecientas veinte sierritas de acero, de uso manual, de 0,1/2 mm. de diámetro por 13 cms. de largo, marca "Hércules Nº 3"; (3) tres fresas de acero, de 4 cms. de largo, cada una en envase de material plástico, con inscripción "Abey"; (1) un alicate aislado, de acero, corte curvo, marca R.H., modelo 36-718; (1) un envase plástico conteniendo piedras de azufre pesando 0,400 ks.; (1) un envase plástico pesando 4,400 ks., cuyo contenido se solicita el análisis correspondiente; (400) cuatrocientos gramos de ganchitos para fantasía, (20) veinte sobres conteniendo cada uno (2) dos cuerdas para guitarra, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas, dentro de los (15) quince días de publicado el presente, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 18 de junio de 1979.

e. 1º|8 Nº 4.896 v. 1º|8|79

Se hace saber que en el expediente Nº 601.633|76 que tramita ante el departamento Contencioso Capital (Secretaria Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a **JOSE LUIS PORTELA y JULIO JORGE MUNILLA y HECTOR CARLOS ROSSI BOERO** con domicilio en Juan Bautista Alberdi 1360 y Cochabamba 359 de esta Capital y Bolivia 1142 de Capital, a quienes se les imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el artículo 198 de la Ley de Aduanas (T.O. 1962) y modificatorias) emplazándoseles para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 46, 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduanas T. O. 1962). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuere profesional del Derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (artículos 26 y 27 Ley de Aduanas y artículo 1º inc. f) Decreto Ley 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72 artículos 31|33. Notifíquese intimándose a unificar personería para la tramitación de esta causa (artículos 26 y 27 L. A.).

Buenos Aires, 6 de julio de 1979.

Firmado: Eduardo Alberto Méndez, Supervisor especializado, Departamento Contencioso Capital.

e. 1º|8 Nº 4.897 v. 1º|8|79

Se hace saber a **INTEGRAL HOUSE S.A.C.I.F.I.C.A.** la providencia dictada en el expediente 490.085|71 que textualmente dice: "Marzo 19 de 1979, cúrsese notificación al importador de la mercadería involucrada en el Exp. 490.085|71 Integral House S.A.C.I.F.I.C.A. para que dentro del quinto día de notificado informe si aún mantiene la solicitud de reembarco de la mercadería en cuestión

Buenos Aires, 3 de julio de 1979.

Fdo. José Enrique Ochanbela, Jefe de División Rezagos y Comercialización.

e. 1º|8 Nº 4.898 v. 1º|8|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 600.690|79, consistentes en: (1) Una caja de cartón conteniendo (49) cuarenta y nueve cajas teniendo cada una de ellas (10) cajitas a excepción de una que tiene (8) ocho cajitas, conteniendo cada cajita (100) cien unidades de grampas de hierro y plástico de dos puntas, para sujetar cordones eléctricos, peso bruto en conjunto 22.500 kg.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979

e. 1º|8 Nº 4.899 v. 1º|8|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 600.625|79, consistentes en: (1) Un bolso de cuerina usado, (21) veintiún cartones de cigarrillos, marca "LM." super largos, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el mismo, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darse a la misma el tratamiento previsto por el artículo número 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979.

e. 1º|8 Nº 4.900 v. 1º|8|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a la mercadería involucrada en el Sumario Nº 600.362|79, consistentes en: (12) doce muñecas de vestidos coloridos de material plástico con inscripción "Made in Hong Kong", que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas, dentro de los (15) quince días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la misma el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley Nº 810 en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979.

e. 1º|8 Nº 4.901 v. 1º|8|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a la mercadería involucrada en el Sumario Nº 600.612|79, consistentes en: (6) seis peines con inscripción "Saloon" de distintos tamaños, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el mismo, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto por el artículo Nº 295 de la Ley Nº 810 en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979

e. 1º|8 Nº 4.902 v. 1º|8|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nº 602.860|78, consistentes en: (3) tres valijas usadas y deterioradas, (168) ciento sesenta y ocho cartones de cigarrillos de distintas marcas, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a las mismas el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979.

e. 1º|8 Nº 4.903 v. 1º|8|79

Se les hace saber a los Sres. **BERNARDO A. HULSBUS y JULIUS VAN WIJK**, que en el Expte. Nº 600.741/77, se dispuso Buenos Aires, 2 de mayo de 1979. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Bernardo A. Hulsbus y Julius Van Wijk componentes del directorio de la firma Berkel Sudamericana S.A.C.I., en función del art. 1027 bis de la Ley 810, para que evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduana (T.O. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el art. 48 citado cuerpo legal. — Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter. y 171 de esta Ley. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley citada. — El importe de los tributos asciende a $ 2.499.

Firmado: Dr. Admando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 1º|8 Nº 4.867 v. 1º|8|79

Se le hace saber al Sr. **JOSE A. GUERRA**, que en el Expte. Nº 601.032|78, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 27 de abril de 1979. — Córrase vista de todo lo atuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a José A. Guerra (por Edicto), en función del art. 1027 bis de la Ley 810, para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, y 49 de la Ley de Aduana (T.O. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 171 de esta Ley. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los art. 26 y 27 de la ley citada. — El importe de los tributos asciende a $ ...

Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 1º|8 Nº 4.868 v. 1º|8|79

Se le hace saber a la Sra. **CELIA MARCELINA FUNDOVILA DE PITTNER**, que en el Expte. Nº 601.898/77, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC Nº 1657|78 que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1978. — Visto: ... Resultando: ... Considerando: ... Fallo: 1º. — Condenando a las firmas despachante de Aduana Luis M. Costa, exportadora Frigorífico Guardia Nacional S.A. e integrantes de su directorio Sres. Antonio Iglesario, Antonio Fondovila, Roberto Antonio Fondovila, Celia Marcelina Fondovila de Pittner y Daniel A. Torino, al pago de una multa solidaria igual a $ 197.557 (ciento noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos), en los términos del art. 171 pár. segundo, inc. c) de la Ley de Aduana t.o. 1962, modificado por Ley 19.881 y art. 1027 bis de la Ley 810. — 2º. — Absolviendo a las firmas despachantes de Aduana, exportadora e integrantes de su directorio citados en el punto 1º del presente de la infracción al art. 171, pár. cuarto de la Ley de Aduana t.o. 1962 modificado por Ley 19.881 por lo expresado en el último considerando, en los términos del art. 1054 de la Ley 810. — 3º. — Intímase a la cancelación de la suma señalada en el punto 1º de conformidad con el art. 63, pár. segundo y art. 95 de la Ley de Aduana t. o. 1962, modificado por ley 21.369. Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 1º|8 Nº 4.869 v. 1º|8|79

Se le hace saber a la firma **MAURICIO SCHOEBEL & CIA. S.R.L. y a los Sres. ANTONIO GONZALEZ y JESUS RUEL** que en el Expte. Nº 602.079/78, se dispuso: Buenos Aires, 24 de mayo de 1979. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Mauricio Schoebel & Cia. S.R.L. y en función del art. 1027 bis de la Ley 810 a Antonio González y Jesús Ruel, para que evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46 47 48, 49 de la Ley de Aduana (T.O. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal. — Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter. y 171 de esta ley. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. — Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley citada. — El importe de los tributos asciende a $ 153,60.—. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 1º|8 Nº 4.870 v. 1º|8|79

Se le hace saber a los señores **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ y LUIS MARIA SAENZ** que en el Expediente 600.546|78 ha recaído la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 18 de junio de 1979, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Carlos Alberto Gutiérrez y Luis María Sáenz en función del artículo 1.027 bis de la Ley 810 para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente de acuerdo a los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (T.O. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el artículo 140 ter. y 171 de esta ley En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 510. Horario de atención al público de 12.30 a 16.30.

Buenos Aires, 2 de julio de 1979

Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 1º|8 Nº 4.868 v. 1º|8|79

En cumplimiento a lo solicitado por el artículo 208, inciso f) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de Entrada	Nº de guía	Consignatario
352	A.A.	28|2|78	18176045	Inés Vásquez
353	A.A.	20|2|78	18190185	A 78 TV S.A.
355	A.A.	28|2|78	8556572	Cima S.A.
359	Pan Am.	4|2|78	15530124	Magdalena C. De Sosa
361	Pan Am.	6|2|78	82374633	Dr. Enrique Ferrand
362	Pan Am.	6|2|78	78432543	Medilogos S.A.
363	Pan Am.		15955586	Ferrocarriles Arg.
367	Pan Am.	11|2|78	12602846	Azaform S.A.
368	Pan Am	11|2|78	38364896	Banco Mercantil Arg.
372	Pan Am.	18|2|78	98083031	G. Olivieri
380	A.A.	31|1|78	24902146	Argelite S.A.I.C.
381	Pan Am.	29|10|77	13986070	Bautensa S.A.
383	Pan Am.	17|2|78	69737496	Juan C. Saavedra
384	Pan Am.	18|2|78	74909490	Cía. Ind. Fin. Agrop.
385	Pan Am.	23|2|78	74925970	Embajada Checoslovaquia
386	Pan Am.	26|2|78	15504145	Robert Von Kreglen
389	A.A.	24|2|78	17777255	Ministerio R. Exter.
2316	A. France	4|11|77	85450455	Galli Hnos S.A.
198	Viasa	8|12|76	06866720	Cesar Felicee
204	Viasa	11|12|76	07066290	Florencio Cuervo
210	Lufthansa	17|12|76	98437	Navontex
218	Caledonian	24|12|76	477697	Embajada Egipto
227	Pan Am.	8|1|78	15781150	Marshall Argentina
234	Pan Am.	14|1|78	12435931	Faciema S.A.
323	A.A.	21|1|78	17526992	Hepi
324	A.A.	29|1|78	17974891	Tecsel S.A.
325	A.A.	29|1|78	15269030	Robert Gaume
326	A.A.	29|1|78	18574640	Merbil S.R.L.
328	A.A.	2|2|78	18547266	Sefag
329	A.A.	4|2|78	18190115	Anedra
330	A.A.	5|2|78	17497690	Distres S.A.
332	A.A.	5|2|78	167473	GTE International
333	A.A.	7|2|78	17972824	Roberto S. Grassi
334	A.A.		17923161	Ditega
335	A.A.	8|2|78	17924675	Edgardo Piovano
336	A.A.	8|2|78	17610870	GTE International
337	A.A.	9|2|78	05651373	T.E.N.S.A.
338	A.A.	9|2|78	16422162	Luis Carlos Pastori
340	A.A.	19|2|78	18199712	Norman S.A.
341	A.A.	21|2|78	16646700	Construcciones Portuaria
342	A.A.	21|2|78	18175496	Alfredo Goyenecche
343	A.A.	23|2|78	18052436	Tatra
344	A.A.	23|2|78	17499193	Cimapi S.A.C.I.
345	A.A.	23|2|78	18198644	Int. L. Flavors
346	A.A.	25|2|78	17476126	Ingersoll Rand Arg.
348	A.A.	26|2|78	17148530	Techomac S.A.
349	A.A.	26|2|78	17182234	Dr. G. Kreutzer
350	A.A.	27|2|78	18054326	Convial S.A.
351	A.A.	27|2|78	70621175	Grafolit S.A.
282	A.A.	18|1|78	17920313	Van Diks S.A.
283	A.A.	19|1|78	17972522	Kids S.A.
284	A.A.	19|1|78	18458204	S.E.F.A.G.
285	A.A.	19|1|78	18531026	Carpentier S.A.
286	A.A.	21|1|78	16675455	Nicolás Von Der P.
287	A.A.	23|1|68	17904972	Electrónica Ampex S.A.C.I.
288	A.A.	23|1|78	17282812	Master Ita Tinga
289	A.A.	23|1|78	15537701	Industrias Q. Wam
290	A.A.	23|1|78	16577140	Editorial Tucumán
291	A.A.	23|1|78	18534121	Artemisi Hnos.
292	A.A.	25|1|78	17827810	CTE International
293	A.A.	24|1|78	18046361	Electrónica del Atl.
294	A.A.	26|1|78	36691	Alejandro Fuscaldo
295	A.A.	27|1|78	16859091	Porcelana Atlántida
296	A.A.	27|1|78	14533256	Casa Verdi
297	A.A.	27|1|78	17972625	GTE International
298	A.A.	27|1|78	17972614	Rafael Graziani
299	A.A.	30|1|78	17827843	GTE International
300	A.A.	31|1|78	16943021	Carballo & Cía S.A.
301	A.A.	31|1|78	18031985	ENTel
304	A.A.	4|1|78	74774840	Pegasus S.A.C.I.F.
309	A.A.	21|1|78	15514321	Productos OSA
310	A.A.	21|1|78	15275934	Ferrocement
314	A.A.	8|1|78	15599555	Coasin
315	A.A.	10|1|78	16788063	Sistemas de Informac.
316	A.A.	11|1|78	17926745	Oes Hnos. & Cía S.A.
317	A.A.	11|1|78	91624520	Cima S.A.
320	A.A.	14|1|78	17154841	Antonio R. Lanusse
321	A.A.	15|1|78	17891296	Jorge Bronfasa
322	A.A.	19|1|78	17444501	Salviani S.A.C.I.F.
175	A. México	1º|9|76	3906022	Alfredo R. Goyenech
176	Cruzeiro	2|9|76	20960251	Héctor de Franco
241	Pan Am	21|1|78	12603710	Azafarm S. A.
244	Pan Am	25|1|78	15955214	Ferrocarriles Arg.
245	Pan Am	25|1|78	15955085	Ferrocarriles Arg.
247	Pan Ama	26|1|78	17223043	Repcom
251	A. A.	1|1|78	18424103	GTE International
254	A. A.	1|1|78	18065515	Cablesa SAICIC
255	A. A.	1|1|78	17806176	Marshall Argentina
258	A. A.	4|1|78	14202952	Dirección C. Navales
260	A. A.	5|1|78	18536943	Industrias Zemelman
261	A. A.	5|1|78	18651872	Raúl Coronado
262	A. A.	6|1|78	17895920	Raca S. A.
263	A. A.	7|1|78	17496302	Omega S. C. A.
264	A. A.	8|1|78	15527002	Sudnort Export S. A.
265	A. A.	10|1|78	464354	I. A. Vainikof
266	A. A.	10|1|78	464063	Mario Soffici
267	A. A.	10|1|78	17972415	GTE-International
268	A. A.	12|1|78	18034402	Arcos S. R. L.
269	A. A.	12|1|78	18165965	Emcomaq.
270	A. A.	13|1|78	17972415	GTE International
272	A. A.	13|1|78	17057353	Luis C Ibarra García
273	A. A.	13|1|78	17972393	Sirex
275	A. A.	14|1|78	17895964	Raca S A.
276	A. A.	14|1|78	17962136	Cía. Investigación D.
277	A. A.	14|1|78	17827740	CTE International
278	A. A.	14|1|78	17496835	Piel Rose SAICI
279	A. A.	15|1|78	17154955	CTE International
280	A. A.	15|1|78	17325195	Laboratorios Circuitos
281	A. A.	17|1|78	17481240	Lab. Circuitos Impreso
178	Escandinavia	7|9|76	41461232	Arnold Werthein
180	Sud Africana	17|9|76	16347774	Farmasa
182	Varig	23|9|76	20910680	International Exp.
190	L. Boliviana	1º|12|76	60602	Alfredo V. Saboy
191	L. Boliviana	1º|12|76	60603	Alfredo V. Saboy
192	Lufthansa	1º|12|76	12256941	J. Blanco Villegas
193	Lufthansa	3|12|76	61167400	Mitsubishi Arg.
194	Cruzeiro	3|12|76	783064	Cecilio Roman
195	A. México	6|12|76	4028242	Roberto Salazar
196	Cruzeiro	8|12|76	787441	Transportadora Coral
197	Viasa	8|12|76	7067535	Mundogas
199	A. México	10|12|76	4028931	Carlos Bascon
202	Caledonian	10|12|76	6799892	Schenker Arg.
203	A. Perú	11|12|76	111289625	International Exp.
201	Varig	10|12|76	20583452	Juan Vidaurre
205	Viasa	11|12|76	7068121	Fernández M. Alvarez
206	Lufthansa	12|12|76	60967690	Dr. Chiestri
208	Swissair	15|12|76	25564626	Rodolfo J. De Lorenzo
209	Varig	16|12|76	21223064	Rodolfo Vinelli (h)
212	Lufthansa	19|12|76	62473471	Werner Schumacher
213	Sabena	20|12|76	10997302	Sars Ratowiecki
214	L. Bolivia	20|12|76	60634	Alfredo Costa
215	Cruzeiro	21|12|76	789574	Luisa Peltinaroli
217	Caledonian	24|12|76	6970062	Tecnar Sr. Falk
219	Lufthansa	26|12|76	60677654	Maselco International
220	C. Pacific	27|12|76	30854913	Cathay Pacidic Airway
222	Varig	31|12|76	21344223	Raúl B Lambert
223	Varig	31|12|76	20139173	Sicom Sis. Comunicación
231	Pan Am	10|1|78	15183884	Repcom
239	Par Am	19|1|78	11115953	José Lopez Vizcaino

e. 1º|8 Nº 4.856 v. 1º|8|79

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de Entrada	Nº de guía	Consignatario
171	A.A.	22|12|77	18406430	N.N.
1047	A.A.	23|9|77	164'5513	N.N.
1439	A.A.	14|6|77	036498	N.N.
1536	A.A.	25|10|76	30311473	N.N.
1549	A.A.	27|6|77	17386305	Coasin S.A.
1551	A.A.	15|12|76	17596471	N.N.
1634	A.A.	7|7|77	17442703	Massey-Ferguson Arg.
1638	A.A.	9|7|77	93679832	Bridas Sapic
1678	A.A.	6|4|77	16493433	N.N.
1682	A.A.	2|8|77	15462941	S.I.E.S.A.
1703	A.A.	12|8|77	16158645	Grial S.A.
1730	A.A.	20|8|77	18565540	Navipar S.A.
1731	A.A.	20|8|77	17590451	N.N.
1938	A.A.	17|9|77	18527666	Panamerica de Plásticos
1968	A.A.	29|9|77	17321850	Hendrick Vreedenburgh
1991	A.A.	7|10|77	99759251	Tecnical Lunimicas Nac.
2002	A.A.	13|10|77	16690494	Alberto Herrmann
2012	A.A.	15|10|77	16385541	Editorial Hellasta S.R.L.
2026	A.A.	22|10|77	16680506	Microfon Argentina S.A.
2159	A.A.	5|11|77	17374372	The River Plata Sypply
2190	A.A.	20|11|77	18458156	S.E.F.A.G.
2201	A.A.	26|11|77	17847513	Olivetti Argentina S.A.
2282	A.A.	11|10|77	16942380	Luis Iberti
2338	A.A.	5|12|77	17216242	Harrods
2371	A.A.	17|12|77	17940985	Proced. Schlumberger
2376	A.A.	18|12|77	18040116	Rayo Electrónica
2382	A.A.	18|12|77	12635792	Cata S.A.C.I.F.I.
2392	A.A.	21|12|77	18501825	Siemens Arg.
2415	A.A.	26|12|77	18651835	José P. Andant
2417	A.A.	26|12|77	18493392	N.N.
0067	A.A.	18|12|77	17955663	N.N.
0141	A.A.	14|6|77	46565923	N.N.
1308	A.A.	6|5|77	000403	N.N.
1359	A.A.	24|5|77	16164632	N.N.
1355	A.A.	21|5|77	69718854	N.N.
1456	A.A.	18|6|77	18572606	N.N.
1513	A.A.	18|5|76	17295773	N.N.
1535	A.A.	23|10|76	17307592	N.N.
1537	A.A.	14|10|76	16268044	N.N.
1577	A.A.	21|9|76	79766702	N.N.
1686	A.A.	4|8|77	94087372	N.N.
1735	A.A.	21|8|77	17454371	N.N.
1883	A.A.	25|9|77	00221760	Víctor Judisis
1887	T.A.R.	8|9|77	00224394	Ricardo Pérez
1996	A.A.	8|10|77	17398625	N.N.
2011	A.A.	15|10|77	17467871	N.N.
2149	T.A.R.	31|10|77	1135632	Tormese Import-Export
2189	A.A.	20|11|77	17925522	N.N.
2290	A.A.	26|11|76	16386705	N.N.
2291	A.A.	28|11|76	15401411	N.N.
2331	A.A.	3|12|77	17329782	N.N.
2340	A.A.	5|12|77	18565713	N.N.
2354	A.A.	11|12|77	18651802	N.N.
2374	A.A.	17|12|77	17470832	N.N.
2380	A.A.	18|12|77	17967950	N.N.
2383	A.A.	18|12|77	17940635	N.N.
2384	A.A.	16|12|77	17899711	N.N.
2385	A.A.	18|12|77	17804651	N.N.
2388	A.A.	19|12|77	18572363	N.N.
2424	A.A.	27|12|77	98087754	N.N.
0074	Varig	7|11|76	20531206	Dr. Carlos Vinai
0075	Varig	7|11|76	20489980	Dr. Omar F. Giachella
0076	Varig	7|11|76	20489976	Dr. Horacio D'Agostino
0077	Varig	7|11|76	20531210	Dr. Alberto Lucmina
0079	C. Pacic	8|11|76	30042014	Manager Argentina
0094	S. Africaca	10|6|77	36269881	Martín J. Monsalvo
0097	Avianca	10|6|77	2293760	Avianca
0106	Varig	25|6|77	22063451	N.N.
0119	Avianca	8|10|76	02555442	N.N.
0125	Varig	18|10|76	11428992	Mercedes 284
0132	D. Caledon	25|10|76	05619600	Pfizer S.A.C.I.
0136	A.A.	15|7|77	16662321	N.N.
0138	A.A.	13|1|77	17388976	N.N.
0139	A.A.	10|5|77	24876773	N.N.
0152	A. Perú	10|8|76	111370276	Leonardo Favio
1552	A.A.	16|10|76	16961000	A.A.
1555	A.A.	22|5|76	17590963	N.N.
1564	A.A.	4|4|76	16637040	N.N.
1901	A.A.	25|5|76	12087913	N.N.
2108	A. France	21|10|77	91457881	Carlos Caggini
2234	T.A.R.	9|11|77	1136542	Banco Continental
2284	A.A.	24|10|77	17925596	N.N.
2332	A.A.	3|12|77	17329491	N.N.
2417	A.A.	26|12|77	18493392	N.N.
2418	A.A.	26|12|77	18668126	N.N.
2419	A.A.	27|12|77	16943124	N.N.

Rezago	Avión	Fecha de Entrada	Nº de guía	Consignatario
109	A.A.	29|06|77	20992996	N.N.
1290	A.A.	5|02|77	8215955	N.N.
1315	A.A.	7|05|77	17417116	N.N.
1379	A.A.	9|09|76	16507201	N.N.
1392	A.A.	12|02|77	10904191	N.N.
1510	A.A.	14|08|76	15650375	N.N.
1534	A.A.	4|09|76	16959390	N.N.
1561	A.A.	5|07|76	17365235	N.N.
1568	A.A.	6|07|76	06617322	N.N.
1685	A.A.	4|08|77	17376984	N.N.
1746	A.A.	25|08|77	8241288	N.N.
1900	A.A.	27|09|76	16370303	N.N.
2001	A.A.	12|10|77	17920210	N.N.
2008	A.A.	13|10|77	85066984	N.N.
2283	A.A.	13|10|77	70231280	N.N.
2322	A.A.	18|09|76	17375562	N.N.
2395	A.A.	22|12|77	18040536	N.N
2425	A.A.	27|12|77	17866214	N.N.
2479	A.A.	23|12|77	130552	N.N.
2514	A.A.	25|11|76	0984572	N.N.
2503	A.A.	4|08|76	16840552	N.N.
2506	A.A.	12|02|76	18424560	N.N.
2507	A.A	4|12|76	16962923	N.N.
0066	A.A.	10|12|77	17199475	Jorge Sánchez
1341	A.A.	19| 5|77	18439396	Import. Camera
1351	A.A.	21| 5|77	8253184	Minerales y Metales
1408	A.A.	4| 6 77	8278942	Coasin S.A.
1415	A.A.	6| 6|77	17105900	American Recording
1508	A.A.	25| 5|77	16532283	International Exp.
1543	A.A.	13| 5|77	24568390	Cía. Arg. Levaduras
1547	A.A.	26| 5|77	1079330	Dycasa Dragados
1554	A.A.	22| 5|77	17272683	Alicanto S.A.
1557	A.A.	12| 4|77	17695322	International Exp.
1625	A.A.	2| 7|77	17458140	Monkoto S.A.I.Y.C.
1635	A.A.	7| 7|77	17936494	Bolland & Cía.
1639	A.A.	9| 7|77	15273871	Manuel Abcliansky
1700	A.A.	11| 8|77	16125255	Eduardo Udemio y Cía.
1722	A.A.	18| 8|77	16576501	Travel Connections
1726	A.A.	18| 8|77	391258	Siemens S.A.I.C.F.
1740	A.A.	27| 8|77	15358825	Merch Sharp & Dohme
1825	A.A.	15| 1|77	16959611	Ceimasa S.A.
1902	A.A.	2| 8|77	18588043	Emi Odeón S.A.I.C.
1906	A.A.	3| 9|77	16846174	Maquimport S.R.L.
1932	A.A.	17| 9|77	00117456	Lutz Ferrando & Cía.
1940	A.A.	19| 9|77	15416715	Sperry Rand Arg.
1941	A.A.	19| 9|77	15416704	Sperry Rand Arg.
1942	A.A.	19| 9|77	15416822	Sperry Rand Arg.
1943	A.A.	19| 9|77	15416726	Sperry Rand Arg.
1955	A.A.	26| 9|77	18551216	Secretariat Ceni S.A.
2063	A.A.	13|10|77	12088801	F. F. Ocampo
2064	A.A.	13|10|77	12088790	Zucchino Javier
2067	A.A.	30|10|77	17331241	Dimerson S.A.C.I.
2100	A.A.	10|11|77	14191063	Acindar S.A.
14[illegible]	A.A.	16| 6|77	17191716	Solsantes Panzer S.R.L.
15[illegible]	A.A.	30| 4|77	16262330	Norwinco S.A.
1680	A.A.	9| 7|77	15273893	José A. Gurklys
171[illegible]	A.A.	16| 8|77	17798712	Electrónica Ampex S.A.
17[illegible]	A.A.	26| 8|77	140955	Optec S.A.
200[illegible]	A.A.	13|10|77	16462996	Roberto Zubieta
2059	A.A.	13|10|77	8294362	Fate S.A.I.C.I.
2051	A.A.	22|10|77	17464661	Simko S.A.C.I.E.I.F.
204	A.A.	25|10|77	18173083	José Crousillat
2045	A.A.	1| 4|77	16470576	Adolfo Benard Sauco
2150	A.A.	30|10|77	52770104	Topeco S.A.
2142	A.A.	8|12|77	97514060	Eduardo Villamil
2156	A.A.	1|10|77	1061886	Dasin S.A.
2164	A.A.	7|11|77	17269991	Iorguelseu I. N.
2185	A.A.	19|11|77	17194214	Conte & Cía.
2191	A.A.	20|11|77	16292334	Ministerio Tel. Ext.
2192	A.A.	20|11|77	164317	Auto Radio Norman
2282	A.A.	26|11|77	17927980	Tecnar S.R.L.
2265	A.A.	26|11|77	15463022	S.I.E.S.A.
2281	A.A.	15|10|77	15609930	Laboratorio Hetty S.A.
2331	A.A.	4|12|77	17895361	Naca S.A.
2377	A.A.	18|12|77	18492784	Caveca S.C.A.
2376	A.A.	18|12|77	17464974	CTE. International
2381	A.A.	18|12|77	17460903	Ministerio Rel. Ext.
2386	A.A.	18|12|77	17126104	Carmusic S.A.I.C.
2400	A.A.	23|12|77	428797	Hughes Crovetto & Cía.
2401	A.A.	23|12|77	15034390	Dirección Vías Navega.
2403	A.A.	24|12|77	18493403	Salviani S.A.C.I.
2511	A.A.	8|10|77	15870831	Sandra O. Benogno
2515	A.A.	30|10|77	17495354	Julio Aquino
1361	A.A.	25| 6|77	16420084	Guillermo J. de Santos
1411	A.A.	5| 6|77	17657640	Thiko Automación S.R.L.
141[illegible]	A.A.	8| 6|77	41010734	Eduardo Oliva Soria
1625	A.A.	2| 7|77	17327811	Auto Radio Norman
1636	A.A.	8| 7|77	16455983	Alberto M. Fuentes
1640	A.A.	9| 7|77	01156746	Y.P.F.
1673	A.A.	31| 7|77	17572671	Taglosa
1738	A.A.	22| 8|77	17089446	RCA Global Comunic.
1739	A.A.	24| 8|77	16419756	Optec Jena S.A.
1825	A.A.	6| 4|77	16399036	Selen Argentina S.R.L.
1828	A.A.	12| 3|77	02023137	Adimex Importadora
1829	A.A.	19| 2|77	17699194	Codental Argentina
1830	A.A.	28| 5|77	97453433	Tinsud Tintorería I.
1907	A.A.	3| 9|77	52557466	Juventus S.A.I.C.I.F.
2005	A.A.	13|10|77	18571906	Basf Argentina S.A.
2006	A.A.	13|10|77	17461931	Auto Radio Norman
2023	A.A	20|10|77	15471175	Ola S.R.L.
2025	A.A.	21|10|77	227022	Marcelo Saúl Itzkoff
2053	A.A.	29|10|77	18017985	Foxboro S.A.
2193	A.A.	20|11|77	164344	Thiko S.A. Electrónica
2198	A.A.	24|11|77	1219693	Sistemas Operativos
2200	A.A.	26|11|77	16689363	Banco Intercambio Reg.
2285	A.A.	1|10|77	17464554	Leonardo Fridman
2286	A.A.	4|10|77	17572774	Citoplas S.A.I.C.I.
2306	A:A	3| 7|77	18749430	Stauffer Rousselot
2315	A.A.	22| 2|77	17349975	José Antonio Gallo
2373	A.A.	17|12|77	15400556	Importools S.R.L.
2375	A.A.	18|12|77	15627242	Quemape S.A
2379	A.A.	18|12|77	17496765	Norman S.A.
2398	A.A.	19|11|77	17802490	José Luis Cruz
2404	A.A.	24|12|77	18572374	Equitel S.A.

e. 1º\|8 Nº 3.557 v. 1º\|8\|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

OFICINA NACIONAL DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 10

Buenos Aires, 25 de junio de 1979.

Visto lo solicitado por Expediente número 31.766|79 S.E.C.Y.N.E.I. por la firma Compit Distribuidora S.A.. inscripta en el Departamento Oficina Nacional de Metrología Legal bajo el número 3.337 y atento el cumplimiento de la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C., según informe técnico,

El Jefe de la Oficina Nacional de Metrología Legal, Dispone:

Artículo 1º. — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de balanzas de uso familiar, para pesar personas, automática, con accionamiento a resorte, de 120 kg de capacidad máxima, a mínima de 500 g, marca Aurora e industria francesa, documentada a fs. 2 al 19 y 24 del Expediente Nº 31.766|79 SECYNEI, incluyéndose en la misma el uso indistinto de una de las dos variantes de la plataforma apoya pies.

Art. 2º. — Autorizar en la verificación primitiva el uso del aparato de prueba documentado a fs. 22 al 23 del expediente citado en el artículo precedente.

Art. 3º. — El sello de verificación primitiva se aplicará en la identificación del instrumento adherido a la plataforma o base del instrumento y el número de serie de cada uno también constará en la carta graduada.

Art. 4º. — Asignar al modelo del instrumento la característica codificada UF. 20-55.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola.

$ 31.200 e.1º|8 Nº 53.026 v.1º|8|79

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 15.220

Expte. Nº 21.594,

Buenos Aires, 26 de julio de 1979.

Visto los informes producidos por la Gerencia de Inspección y la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fs. 147|148 y 149|150, respectivamente, de los que se le confiere vista a "Alfa" Cía. Arg. de Seguros S.A. y, Considerando:

Que la situación por la que atraviesa la aseguradora reviste caracteres netamente deficitarios a juzgar por los datos contenidos en los informes de referencia;

Que, asimismo, los problemas que la aquejan se han visto agravados habida cuenta de la disminución de la producción y las anulaciones de cartera operadas en la empresa y se reflejan acabadamente en el Balance General al 31|12|78 presentado por la entidad a requerimiento de este Organismo;

Que el quebranto reflejado en la capacidad operativa así como el déficit devengado en el rubro capital mínimo al 31|12|78 y el nivel de iliquidez evidenciado torna imprescindible que este Organismo adopte las medidas urgentes a los fines de que, la cobertura de los compromisos con los asegurados resulte adecuadamente garantizada;

Por ello, con fundamento en las prescripciones contenidas en el artículo 31 de la Ley Nº 20.091 y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos a) y c) del artículo 67 del referido cuerpo legal,

El Superintendente de Seguros Resuelve:

Artículo 1º: Establecer la indisponibilidad de las inversiones de "Alfa" Cía. Argentina de Seguros S.A., decretando el embargo de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

I) Aráoz 2091, piso 4º, unidad 10 de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18. Sección 19. Manzana 114. Parcela 10. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 5|2|68 en la Matrícula Nº 18-2439|10.

II) Rivadavia 5567|71, piso 2º, unidad Nº 15, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7. Sección 45. Manzana 5-b. Parcela 12. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 9|11|73 en la Matrícula número 761823|15.

III) Don Bosco 3558|60, unidades funcionales Nros. 36, 37, 39 y 40 del piso 8 y cuatro una veinticinco avas partes indivisas de la unidad complementaria I de la Planta Baja, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9. Sección 28. Manzana 16. Parcela 7. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 9|1|78 en la Matrícula Nº FR 9 - 3740|36, FR 9 - 3740|37, FR 9 - 3740|39, FR 9 - 3740|40.

IV) Av. Córdoba 3621|47, piso 7º, unidad Nº 63, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Zona Norte, Circunscripción 18. Sección 19. Manzana 1. Parcela 25a. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 23|12|74 en la Matrícula Nº (63) 18-11892|63.

V) Doblas 228|34, piso 8º, unidad funcional Nº 40, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Zona Sud. Circunscripción 6. Sección 40. Manzana 132. Parcela 16a. Inscripto en el Registro de la Pro-

piedad Inmueble el 8|10|75 en la Matrícula FR Nº 6-11671|40.

VI) Mercedes 72, piso 5º, unidad 23, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Zona Norte. Circunscripción 1. Sección 77. Manzana 74. Parcela 15b. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 1º|2|73 en la Matrícula Nº FR 1-72889|23.

VII) Lima 331|37 Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Zona Sud. Circunscripción 13. Sección 12. Manzana 54. Parcela 31. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 18|4|77 en la Matrícula Nº 13-839.

Artículo 2º: Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal acompañando copia autenticada de la presente a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º: La Gerencia de Inspección de este Organismo adoptará las providencias necesarias con el fin de intensificar la acción de los mecanismos de control respecto de la actuación de la entidad.

Artículo 4º. Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gaulard Acosta.

e. 1º|8 Nº 4.928 v. 1º|8|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, sito en Paraná 380/6, piso 7º, cita y emplaza a BARBERA MATOZZI Y COMPAÑIA S.R.L., a estar a derecho por el término de cinco días, en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Barbera Matozzi y Compañía S.R.L. s|ejecución fiscal", hago apercibimiento de darse intervención al señor defensor oficial. — Publíquese por dos días. — José Andrés Mesa, Juez Federal.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1978. — José Luis Javier Tresguerras, secretaio.

e. 1º|8 Nº 4.968 v. 2|8|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 380/6, piso 6º, Capital Federal, cita y emplaza a YANORA S.A.C.I.F.I.A., a estar a derecho por el término de diez días, en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Yanora S.A.C.I.F.I.A. s/ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1979. —

e. 1º|8 Nº 4.967 v. 2|8|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Cítese a MACABER S.A., en los autos caratulados: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Macaber S. A. s/ejecución fiscal", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, a fin de que dentro del quinto día de efectuada la presente publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde a este juicio, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente. — El presente edicto deberá ser publicado por una vez en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1979.

e. 1º|8 Nº 4.965 v. 1º|8|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Cítese a DEGREGORIO, MIGUEL AUGUSTO en los autos caratulados: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Degregorio, Miguel Augusto sobre ejecución fiscal", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, con el fin de que dentro del quinto día de efectuada la presente publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente. — El presente edicto deberá publicarse por una vez en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1979. —

e. 1º|8 Nº 4.966 v. 1º|8|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplázase por treinta (30) días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo, con numeración comprendida entre el número 22.970 y 45.737; 150.879 y 250.830; 9.550.246-1 y 9.550.586-2, iniciados ante las ex Cajas Nacionales de Previsión para Independientes, Empresarios y Profesionales y Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos a retirar y/o presentar solicitud de retiro de la documentación de su interés en San Juan 1/21, Capital Federal. Vencido término legal, se procederá a su destrucción. — Publíquese por dos días.

e. 1º|8 Nº 4.929 v. 2|8|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Bonos Nacionales de interés variable - 1978 - 1ª serie de v$n. 1.000.000 Nº 1.004.656, con cupón Nº 4 adherido.

Buenos Aires, 26 de junio de 1979.

$ 70.800.— e. 12|7 Nº 50.187 v. 10|8|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

RESOLUCION Nº 220

Buenos Aires, 23 de julio de 1979

Visto la Resolución SEDI Nº 31 del 26 de enero de 1979, la Nota Nº 92 S.P. de la Gobernación de la Provincia del Chubut, y

Considerando:

Que la citada resolución tiene por objeto posibilitar el aprovechamiento industrial de los recursos forestales del área Río Villegas-Corcovado, a los efectos de revitalizar económicamente la región, mediante la radicación de industrias para la explotación del recurso.

Que la aludida resolución se refiere a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta celulósica integrada, con producción de papeles o cartones, que utilizaría los montes de lenga existentes en las provincias de Río Negro y Chubut, en las proximidades del paralelo 42.

Que el Instituto Forestal Nacional, basándose en los inventarios forestales de 18 manchas de lenga en la zona, dio su opinión sobre los posibles destinos industriales que podría tener dicha especie arbórea, entre los que, además de la explotación de plantas celulósicas para la producción de papeles o cartones, figuran otros.

Que en tal orden de ideas la Gobernación de la Provincia del Chubut estima aconsejable extender los alcances del llamado a concurso, ampliando los posibles usos de la materia prima existente, la que, además del ya fijado en la Resolución SEDI Nº 31|79, podría ser orientada a constituir insumo de cualquier otro tipo de industria que la aproveche íntegramente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictado conforme lo exige el artículo 7º inciso d) de la Ley número 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley número 21.600 y lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 2541|77

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial Resuelve:

Artículo 1º. — Amplíase el objeto del pliego de condiciones del Concurso Público Nacional efectuado mediante la Resolución SEDI Nº 31|79 dejándose establecido que el mismo incluye, además del indicado en dicho instrumento, la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de cualquier otra industria que utilice la materia prima proveniente de los bosques de lenga señalados al respecto.

No serán aplicables a las nuevas actividades que se postulen, los puntos 4 y 5 del pliego citado.

Art. 2º. — Amplíase en 120 días corridos los plazos establecidos en los puntos 6 y 7 de las bases del Anexo I de la Resolución SEDI Nº 31|79.

Art. 3º. — Las publicaciones de esta Resolución se efectuarán dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de la misma, en el Boletín Oficial, en dos periódicos de la Capital Federal y uno de cada una de las Capitales de las Provincias de Río Negro y del Chubut, por el término de cinco (5) días consecutivos.

Art. 4º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pablo Benedit.

e. 26|7 Nº 4.802 v. 1º|8|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de Diez (10) días a las personas que tengan derechos a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — Concurrir a H. Yrigoyen 1447 — Buenos Aires.

AYON, Maximo
BASSO, Osvaldo Ramón
BALUT, Omar Apdala
BOCHO, Dodolfo Luján
BOLLADA, Carlos Alberto
BONINO, Luis Mario
CAMPOS, Ricardo
CARMONA, Mario Raúl
COFRE, Ernesto
CUELLAR, Mamerto
CUELLO, Juan Gregorio
CHACON, Julián
CHEUQUEPAN, Bernabe
DURAN, José Anadur
EGEA, Hugo Eduardo
FARIAS Nicolás Pascual
FLORES, Liberato Pablo
GARCIA, Gilberto
GONZALEZ, Geronimo Ascencio
HUACA, Ernesto O.
JARAMILLO, Remigio
JUAREZ, Miguel Angel.
LARENAS, Simón
ORELLANO, Ernesto Domingo
OVIEDO, Juan de Dios Urbano
PALAVECINO, Manuel Aníbal
PAZ, Vedo Martín
PEREYRA, Fermín Orlando
PEREZ, Manuel Oscar
PINO, Inés del Carmen
PRIETO, Luis Alberto
RIVAS, José Hernan
ROA, Héctor Alejandro
RODRIGUEZ, Alfonso
ROJAS, Abdon Bernardo
ROMERO, Felipe Neri
ROZ, José Bernardo
RUIZ, Eduardo
SAAVEDRA, Domingo
SAAVEDRA, Ruben Antonio
SANZANA, Segura Rigoberto
SOTO, Vargas Juan Osvaldo
TEVEZ, Martín Armando
VALDERRAMA, Julio del Carmen
VALDEZ, Casimiro Hugo

e. 18|7 Nº 4.599 v. 1º|8|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 90.612

Llámase a Licitación Pública Nº 80, por la provisión de "pinturas y afines".

Apertura: 9 de agosto de 1979.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 1º|8 Nº 4.962 v. 2|8|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Planta Baja - Capital Federal - Tel.: 46-9841, int. 462-487
Licitación Pública Nº 981

Llámase a licitación para el día 6 de setiembre de 1979 a las 10 horas, a efectos de contratar trabajos de aislación hidrófuga y térmica de azotea y techos de la División Transporte Terrestre.

El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. El mismo podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15 horas, previo pago de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000).

e. 1º|8 Nº 4.957 v. 14|8|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 16 de agosto de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concu-

rran, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 150/79 "para la adquisición de distintos tipos de papel y cartulina con destino a la División Almacenes".

e. 1º|8 Nº 4.956 v. 2|8|79

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Zufriategui y Varela - 1er. Piso
Villa Martelli, Pcia. Buenos Aires
Tel. 761-0131|0031 - Int. 161
Div. Contrataciones
Licitación Pública Nº 14/79

Fundir en nodular ferritico y maquinar los proyectiles etc.

Apertura: Día 8 de agosto de 1979.

A las: 12 horas.

Los pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas deberán retirarse del: Departamento Suministros. División Contrataciones de 8 a 12 horas.

e. 1º|8 Nº 4.940 v. 2|8|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IV Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 2|79

Objeto: "Reparación de techos edificios Nº 1, 5, 6, 24 y 30-B. Presupuesto Oficial $ 24.104.200.

Apertura: 14 de agosto de 1979 - Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 70.000.

Licitación Pública Nº 3|79

Objeto: "Reparación de techos Edificio Nº 47 - Escuadrón Talleres". — Presupuesto Oficial $ 27.072.332.

Apertura: 14 de agosto de 1979 - Hora: 9.

Valor del pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Nº 4|79

Objeto "Reparación Sanitarios Hangar Luria". — Presupuesto Oficial: 8.211.480 pesos.

Apertura: 14 de agosto de 1979. — Hora: 9.30.

Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Nº 5|79

Objeto. "Reparación cocina y baño personal Casino de Oficiales" — Presupuesto Oficial $ 30.099.834.

Apertura: 14 de agosto de 1979. — Hora: 10.

Valor del pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Nº 6|79

Objeto: "Reparación Alumbrado Sector Oeste desde Aeropuerto hasta Planta Transmisora". — Presupuesto Oficial: $ 30.000.000.

Apertura: 14 de agosto de 1979. Hora: 10.30.

Valor del pliego: $ 70.000.

Licitación Pública Nº 7|79

Objeto: "Reparación 100 placares de hormigón en Compañía de Defensa. — Presupuesto Oficial: $ 29.715.485.

Apertura: 14 de agosto de 1979. — Hora: 11.

Valor del pliego: $ 80.000.

Licitación Pública Nº 8|79

Objeto: "Construcción 2ª etapa ENET Nº 2. — Presupuesto Oficial: $ 35.000.000.

Apertura: 14 de agosto de 1979. — Hora: 11.30.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 1º|8 Nº 4.972 v. 7|8|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 09|79, destinada a la provisión de papeles y cartulinas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones 7º Piso, Oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 23 de agosto de 1979, a las 15.

e. 1|8 Nº 4.933 v. 7|8|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 20 de agosto de 1979, a las 15 horas: Nº 29|79 cordón aislante de poliester carton pressphan, presmyl diluyente para barniz aislante; a las 15.30 horas: Nº 30|79 equipamiento para sondeo de Equipos Cardwe. KL-240 y Failling 1500; y a las 15,45 horas: Nº 31|79 reparaciones en Buques Motor "Yaham".

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190 Capital Federal, de 14.30 a 17,30 horas.

e. 1º|8 Nº 4.969 v. 10|8|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 69|79

Apertura: 27|8|79. — Hora 10,00.

Prov. de 98 transceptores V.H.F. móviles.

Valor del pliego: $ 9.000.

Consulta - retiro documentación Dep. Compras — Bmé Mitre 784 2º Piso — oficina 203 — Capital Federal — días hábiles de 11 a 16 horas.

e. 1|8 Nº 4.971 v 7|8|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 51.111|79

Llámase a Licitación Pública Nº 15.705, para la adquisición de formularios continuos, según especificaciones de pliegos.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º Piso, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas

La apertura de las propuestas se realizará el 9 de agosto de 1979 a las 15.40 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 1|8 Nº 4.930 v. 2|8|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley N 18.594
Licitación Pública Nº 29
- Expte.: Nº 2826|78.

Referencia: Para la venta de una fracción de terreno con una superficie aproximada de 3.000 m². en el Area de Desarrollo Centro Administrativo Los Alerces, Reserva Nacional Los Alerces. con obligación por parte del adquirente de construir "Un comedor con capacidad Cien (100) personas".

Apertura: El 18 de Septiembre de 1979. a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal T.E.: 774-6399 y 774-6399.

Pliegos: $ 50.000.—, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente.

e. 1|8 Nº 4.934 v 2|8|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 51/79, para el día 13 de Agosto de 1979 a las 17 horas para la confección de talonarios y fichas impresas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 1|8 Nº 4.941 v. 7|8|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3.007|79, hasta el día 9 de agosto de 1979, a las 16 horas, para la confección e impresión de formularios continuos, libranzas y recibos de sueldos.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.1º|8 Nº 4.973 v.2|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|79, del 16 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Lte. C/Córdoba - Ojo de Agua, (ejecución de bacheo y sellado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 52.074.150. — Precio del pliego: pesos 5.300. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 13 de agosto de 1979, a las horas en la Sede del 16 Distrito, sito en la calle Avda. Roca Sud Nº 777, Santiago del Estero. Consulta y venta de pliegos en el mencionado distrito.

e. 1º|8 Nº 4.942 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|79 del 16 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34 — Tramo: Pinto - Colonia Dora, (bacheo y sellado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 59.236.000. — Precio del pliego: $ 6.000. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 13 de agosto de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 16 Distrito, sito en la calle Avda. Roca Sud Nº 777, Santiago del Estero. Consulta y venta de pliegos en el mencionado distrito.

e.1º|8 Nº 4.943 v.7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|79 del 16 Distrito para la provisión de bóvedas caños metálicos, en la Ruta 89 — Tramo: Brea Pozo - Río Huaico Hondo, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. — $ 34.669.000. — Precio del pliego: $ 3.500. — Plazo de obra: 1 mes.

Presentación de propuestas: 10 de agosto de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 16 Distrito, sito en la calle Avda. Roca Sur Nº 777, Santiago del Estero. Consulta y venta de pliegos en el mencionado distrito.

e.1º|8 Nº 4.944 v.7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|79 del 8º Distrito para el arriendo de una vivienda con destino a gabinete y laboratorio para la Comisión de Estatutos Obra Ruta 40 — Tramo: Villa Unión - Guandacol, en jurisdicción de la provincia de La Rioja. — Precio del pliego: $ 3.000.

Presentación de propuestas: 10 de agosto de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, sito en la Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja. Consulta y venta de pliegos en el mencionado distrito.

e.1º|8 Nº 4.945 v.3|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20|79 del 7º Distrito para contratar las obras de repavimentación de accesos a puentes sobre el Río Colastiné en la Ruta Nº 168 — Tramo: La Guardia - Atracadero 5 de Octubre Sección: Km. 476,6 - Km. 487,6, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. — $ 63.635.868. — Precio del pliego: $ 6.400. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 27 de agosto de 1979, a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e.1º|8 Nº 4.947 v.7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|79 (2º llamado) para ejecutar las obras de extensión y conexión de agua corriente al campamento de Chilecito -La Rioja-, pesos 5.295.050. — Precio del pliego: $ 5.000. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 8 de agosto de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, sito en la Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja. — Consulta y venta de pliegos en el mencionado distrito.

e.1º|8 Nº 4.946 v.7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|79 del 7º Distrito para contratar las obras de bacheos de calzada en la Ruta Nº 98, Tramo: Puerto Reconquista - Empalme Ruta 11, Sección: Km 000 - Km. 12, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe, pesos 63.374.313,00.

Precio del pliego: $ 6.400. — Plazo de obra: 2 meses

Presentación de propuestas: 27 de agosto de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 1º|8 Nº 4.948 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18|79 del 7º Distrito para contratar las obras de repavimentación de calzada en la Ruta Nº 166. Tramo: Empalme Ruta Nº 11, Nuevo Torino. Sección: Km. 508,5 - Km. 509,5, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 63.485.973,00. Precio del pliego: $ 6.400, plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 1º8 Nº 4.949 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17|79 del 7º Distrito para contratar las obras de bacheo de calzada en la Ruta Nº 34. Tramo: Rosario - Lucio V. López, Sección, Km. 000 - Km. 34, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe, $ 63.398.192,00. Precio del pliego: $ 6.400. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 1º8 Nº 4.950 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16|79 del 7º Distrito para contratar la provisión de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico para la Ruta Nº 11. Tramo: Reconquista - Las Garzas, Sección: Km. 79? - Km. 820, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 63.453.150,00. Precio del pliego: $ 6.400. Plazo de obra: 3 meses

Presentación de propuestas: 23 de agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 1º8 Nº 4.951 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|79 del 7º Distrito para contratar la ejecución de las obras de bacheo de calzada en la Ruta Nº 33. Tramo: Chabas - Casilda, Sección: Km. 77. - Km. 806, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 63.467.341,00. — Precio del pliego: $ 6.400. - Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 23 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 1º8 Nº 4.952 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|79 del 7º Distrito para contratar la ejecución de las obras de bacheo de calzada en la Ruta Nº 11. Tramo. Santa Fe - Recreo. Remodelación acceso al Liceo Militar General Belgrano, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 63.525.190,00. — Precio del pliego: $ 6.400. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 22 de agosto de 1979 a las 11 horas, en la sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 1º|8 Nº 4.953 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|79 del 7º Distrito para contratar la ejecución de las obras de bacheo de calzada en la Ruta Nº 33 — Tramo: Venado Tuerto — Firmat, Sección: Km. 685 — Km. 752, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, $ 63.372.429,00.

Precio del pliego: $ 6.400.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 22 de Agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 1º|8 Nº 4.954 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|79 del 7º Distrito para contratar la ejecución de las obras de bacheo de calzada en la Ruta 34 — Tramo: Palmeras — Monigotes, Sección: Km. 320 — 330, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, $ 63.412.500,00.

Precio del pliego: $ 6.400.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 21 de Agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 1º|8 Nº 4.955 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|79 del 7º Distrito para contratar la ejecución de las obras de bacheo de calzada en la Ruta Nº 34 — Tramo: Sunchales — Palacios, Sección: Km. 259,8 — 287,1, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe $ 63.410.499,00.

Precio del pliego: $ 6.400.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 21 de Agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en la Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 1º|8 Nº 4.956 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

El Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Dirección Nacional de Vialidad comunican a los posibles interesados que se dispuso prorrogar las licitaciones públicas Nros. 1106|79, 1107|79 y 1108|79 a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Tilcará — Huacalera; Senador Pérez — Humahuaca y Acceso a Humahuaca y León — Molle Punco Sección: León — Volcán en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

Presentación propuestas: 15 de agosto de 1979 a las 11 horas, en la Sede de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, San Martín 450, San Salvador de Jujuy.

e. 1º8 Nº 4.936 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso suspender la licitación pública número 1133|79 para la ejecución de las obras en el Acceso Norte — Tramo: Avenida General Paz — Camino de Cintura, Sección: Km. 11,700 a Km. 20.100 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

e. 1º8 Nº 4.937 v. 7|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso prorrogar las licitaciones públicas Nros. 1116|79: 1117|79; 1118|79 y 1119|79 a fin de encomendar las Tareas de Conservación por Contrato en Rutas Varias de las Provincias de Catamarca; Río Neuquén y Chaco.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1979 a las 15; 16; 17 y 18 hs. respectivamente, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3 planta baja. Capital Federal.

e. 1º|8 Nº 4.935 v. 7|8|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública.
Expte.: 4143-LP-79.

Uniformes y prendas de vestir.

Apertura: 9|8|79 a las 10 horas en Humberto I 725, Córdoba. — Pliegos: En el citado lugar.

e. 1º|8 Nº 4.939 v. 2|8|79

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEA MARITIMAS ARGENTINAS S.A.
E.L.M.A. S.A.
Licitación Pública Nº 2|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para la venta sin base para desguace, del buque:

"Río Bermejo": Año de construcción 1950; Desplazamiento vacío 5.732 Tons.

Aperturas de propuestas: Día 8 de agosto de 1979 a las 15.00 horas

Informes y venta de Pliegos: Todos los días hábiles de 9,30 a 17,00 horas, en Dpto. Abastecimiento, Avenida De los Inmigrantes (ex-Maipú) y Avenida Pte. Ramón S. Castillo — Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 1º|8 Nº 4.974 v. 7|8|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de agosto de 1979, a las 15 horas, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras—, destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 33" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, piso 6º, oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e. 1º|8 Nº 4.960 v. 10|8|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de agosto de 1979, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte de envíos postales en jurisdicción de la Sucursal Cdad. del Libertador General San Martín (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Cdad. del Ldor. General San Martín (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

e. 1º|8 Nº 4.964 v. 10|8|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32

Apertura: 7 de agosto de 1979.
Hora: 14.
Provisión e instalación de equipos de acondicionamiento de temperatura, con destino a la planta baja y entrepiso del edificio sito en Rivadavia 1501, Capital.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e. 1º|8 Nº 4.970 v. 2|8|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|79, para la adquisición de productos químicos (resina poliéster, catalizador, acetona, pasta de pulir, etc.).

Expediente Nº 361.753|79. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1979, a las 10.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, piso 2º, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 1º|8 Nº 4.961 v. 2|8|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|79, para la adquisición de dos (2) máquinas rectificadoras para superficies planas.

Expediente Nº 361.753|79. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1979, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, piso 2º, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 1º|8 Nº 4.959 v. 2|8|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095000753|79-1

Llámase a Licitación Pública Nº 18|79, para el día 9 de agosto de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: 200 recipientes metálicos para transporte de ofidios.

e. 1º|8 Nº 4.938 v. 2|8|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 334.309|79

Llámase a licitación pública Nº 73|79, para el día 9 de agosto de 1979, a las 14 horas para lograr la adquisición de ficheros y archivos laterales metálicos.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bmé. Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 1º|8 Nº 4.931 v. 2|8|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 334.309|79

Llámase a licitación pública Nº 83|79, para el día 10 de agosto de 1979, a las 16.30 horas para lograr la adquisición y colocación de mamparas divisorias en Organismo Regional Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sita en la calle Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 1º|8 Nº 4.932 v. 2|8|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 9 de agosto de 1979

Nº 77, Expediente Nº 90.589: "Sistemas de vacío".

Hora: 10 (diez).

Nº 78, Expediente Nº 90.597: "Accesorios para caja de guantes y celdas de uso analítico".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 31|7 Nº 4.918 v. 1º|8|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja, Capital Fed. — Tel: 56-9841, int. 462-487
Licitación Pública Nº 920

Llámase a licitación para el día 27 de agosto de 1979 a las 10:00 horas a efectos de contratar la construcción de un local, destinado a pañol de repuestos.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. El mismo podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, en el horario de 11:00 a 15:00 horas, previo pago de la suma de Cinco mil pesos ($ 5.000).

e. 20|7 Nº 4.667 v. 2|8|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62|79, para el día 8|8|79 a las 11 horas, con el objeto de contratar la pintura de la parte interna de los edificios sitos en Avenida Corrientes 5666 y 5680 Capital.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665 — 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 1.000.

e. 26|7 Nº 4.783 v. 6|8|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 9 de agosto de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse Informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 149|79 "para la adquisición de distintos tipos de papel y tintas con destino a la División Almacenes".

e. 31|7 Nº 4.921 v. 1º|8|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79, para el día 15|8|79, 9 horas, para la adquisición de repuestos grupo electrógeno motor Deutz, alternador Motorcea, motor Fiat CN3, motor Evinrude, etc.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico. Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 31|7 Nº 4.927 v. 2|8|79

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital
T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 25/79

Para el día 15|8|79, a las 9.30 horas, llámase a licitación pública Nº 25/79, para la adquisición de: Tablas, tablones y tirantes de pino.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico. Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 30|7 Nº 4.904 v. 1º|8|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, para el día 30 de agosto de 1979, a las 11 horas, por la provisión de "una prensa hidráulica para puntear tubos de cobre y latón".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Div. Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, en el horario de 8 a 12, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.000.

e. 31|7 Nº 4.913 v. 9|8|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|79 para el día 24 de Agosto de 1979 a las 9,00 horas, por la Provisión de "dos telas catalizadoras de Platino Rhodio".

Para pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Div. Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 30.000.

e. 26|7 Nº 4.790 v. 6|8|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR

Llámase a Licitación Pública Nº 39/79, para la ejecución de la obra "Construcción red gas natural" en el Grupo Abastecimiento Palomar.
Prespuesto oficial: $ 80.533.000.
Fecha y hora de apertura: 15 de agosto de 1979, 13 hs.
Plazo de ejecución: 100 días corridos.
Garantía de oferta: Cinco por ciento (5 %).
Precio documentación: Quince mil pesos ($ 15.000).
Consultas, retiro de pliegos y documentación técnica: Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella, El Palomar (División Economía), de 8 a 12 hs. Hasta el día 9 de agosto de 1979, inclusive.
e. 27|7 Nº 4.811 v. 2|8|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a licitación pública Nº 12/79 para la contratación de la siguiente obra: Señalamiento horizontal de pistas del Aeropuerto Nacional Ezeiza.
Presupuesto oficial: $ 297.084.500.
Fecha de apertura: 10 de setiembre de 1979. Hora: 10. Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación. Departamento Economía, División Obtención. Días lunes a viernes laborables. Horario: 8 a 13 horas. Hasta el día 7 de setiembre de 1979.
Precio del pliego: $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).
e. 30|7 Nº 4.846 v. 20|8|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a licitación pública Nº 10/79 para la contratación de la siguiente obra: Entubamiento desagüe pluvial cabecera 17, Aeropuerto Nacional Ezeiza.
Presupuesto oficial: $ 380.000.000.
Fecha de apertura: 10 de setiembre de 1979. Hora: 9.40. Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación. Departamento Economía, División Obtención. Días lunes a viernes laborables. Horario 8 a 13 horas. Hasta el día 7 de setiembre de 1979.
Precio del pliego: $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).
e. 30|7 Nº 4.847 v. 20|8|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a licitación pública Nº 8/79 para la contratación de la siguiente obra: Reconstrucción carpeta pista 11-29 y 05-23; bacheo y riego asfáltico calles de rodaje 1-2-3-4-5-6 y Aerolíneas Argentinas.
Presupuesto oficial: $ 917.000.000.
Fecha de apertura: 10 de setiembre de 1979. Hora: 9.20. Región Aérea Centro. Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza. 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía, División Obtención. Días lunes a viernes laborables. Horario: 8 a 13 horas. Hasta el día 7 de setiembre de 1979.
Precio del pliego: $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).
e. 30|7 Nº 4.837 v. 20|8|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a licitación pública Nº 6/79 para la contratación de la siguiente obra: Remodelación oficinas jefatura Aeropuerto Ezeiza y compañías espigón internacional.
Presupuesto oficial: $ 250.000.0000.
Fecha de apertura: 10 de setiembre de 1979. Hora: 9. Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía, División Obtención. Días lunes a viernes laborables. Horario: 8 a 13 horas. Hasta el día 7 de setiembre de 1979.
Precio del pliego: $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).
e. 30|7 Nº 4.838 v. 20|8|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79 para la ejecución de la Obra: "Grupo operativo y planta transmisora Aeropuerto Tucumán".
Presupuesto Oficial: $ 1.350.000.000.
Fecha y hora de apertura. 14-agosto-1979 10 horas.
Plazo de ejecución: 250 días corridos.
Garantía de oferta: $ 13.500.000.
Precio Documentación Técnica: pesos 500.000
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía) Edificio "Condor" Av. de los Inmigrantes 2050 Capital Federal y Jefatura Aeropuerto Tucumán, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 20|7 Nº 4.664 v. 2|8|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para la ejecución de la obra: "Construcción Escuadrón de Tropa" - VIII Brigada Aérea Mariano Moreno - José C. Paz, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 4.223.263.500.
Fecha y hora de apertura: 14 agosto 1979, 11 horas.
Plazo de ejecución: 300 días corridos
Garantía de oferta: $ 42.232.635.
Precio Documentación Técnica: Pesos 1.200.000.
Pliegos, consultas, etc.. Dirección de Infraestructura (Departamento Economía). Edificio "Cóndor" Av de los Inmigrantes 2050 Capital Federal e Inspección de Obras Infra - VII Brigada Aérea - Mariano Moreno todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 23|7 Nº 4.693 v. 3|8|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura I
Personal
Dirección General de Sanidad
Hospital Aeronáutico Central

Llámase a Licitación Pública Nº 2/79 para la remodelación acceso Hospital Aeronáutico Centr. .
Apertura: 6/8/79, a las 12 horas, en el Hospital Aeronáutico Central, Ventura de la Vega 3697, Capital Federal, primer piso —Biblioteca.
Retiro de pliegos: En la Sub-Dirección Administrativa, 1er. piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 3 de agosto de 1979.
Valor del pliego: $ 250.000.—
Presupuesto oficial: Trescientos ochenta y seis millones ochocientos mil pesos ($ 386.800.000.—).
e.16|7 Nº 4.554 v.3|8|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 27|79, apertura 10 de agosto de 1979, a las 14.
"Impresión y provisión de libretas de ahorro postal, formularios Nº 700 y 700| 06".
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal cualquier día hábil de 10 a 16.
e. 25|7 Nº 4.751 v. 3|8|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, llama a Licitación Pública Nº 14|79, para el día 8 de agosto de 1979, a las 15.00 horas, para la provisión y colocación de tabiques modulares.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — Avenida Julio A. Roca 651 5º Piso — Sector 1 — Buenos Aires en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
e 31|7 Nº 4.917 v. 1|8|79

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/79, para lograr la locación de un inmueble para oficinas en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles: Libertador General San Martín, Pringles, Alsina y Belgrano.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de agosto de 1979, a las 15 horas, en la Sede del Distrito Bragado, sito en la calle Pelegrini Nº 1733 de la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse al mencionado Distrito, en días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.
e. 27|7 Nº 4.806 v. 7|8|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Mar del Plata
Licitación Pública Nº 2|79

Apertura: 27|8|79, 11.30 horas. Contratación del servicio de transporte carretero de combustible líquido.
Presupuesto: $ 100.000.000.—
Valor del pliego: $ 10.000.—
Consulta, retiro documentación: Oficina Compras, Diagonal Pueyrredón 3050, Mar del Plata, de 7.30 a 12.30 horas, días hábiles.
e.30|7 Nº 4.910 v.3|8|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Internacional Nº 38|79.

Provisión de reactores de 500 KV. y reactores de neutro supresores de arco para las EE. TT. Rosario Oeste, Río Tercero, Río Grande, Gran Mendoza y General Rodríguez (Prov. de Santa Fe, Córdoba, Mendoza y Buenos Aires). Postergada para el 22|8|79, 11 horas.
e.30|7 Nº 4.909 v.1º,8|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.049: Adq. de 1.192 válvulas tipo tapón lubricado y esclusas.
Apertura 29|8|79, 9 horas.
Valor doc $ 220.000.—
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.30,7 Nº 4.807 v.8|8|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.045

Contrat.. "Normalización operativa del sistema de distribución de gas natural en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Ampliación red de media presión zona Belgrano - Capital Federal".
Apertura: 27|8|79. 9 hs. Valor Docum.: $ 220.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170 P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 24|7 Nº 4.726 v. 2.8|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Nº 10.048

Contratación del envasado de gas licuado en cilindros de 45 kgs de capacidad de propiedad de esta sociedad, en Planta General Belgrano Avda. Crovara 5299 La Tablada Pdo. de La Matanza, Prov Bs. As — Apertura: 24|8 79. 9 hs. Valor documentación: $ 220.000.
e. 31|7 Nº 4.925 v. 7.8|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.035: Adq. de 30.000 metros de caños de acero con o sin costura diámetro exterior 219,1 mm (8 5/8 pulg.), espesor 6,35 mm Apertura: 15|8 79 9 hs — Valor doc. $ 220.000.
Licitación Nº 10.043: Contrat. de la obra "Renovación del sistema de VHF móvil en el Radioenlace Sur".
Apert. prorrogada para el día 28|8|79. 9 horas Valor doc.: $ 180.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 31|7 Nº 4.924 v. 9|8|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.046: Contrat. "Optimización Planta Desgasolinadora El Medanito, provincia de Río Negro".
Apert. 7|9 79. 9 hs. Valor docum.: Pesos 220.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 31|7 Nº 4.920 v. 9|8|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 28|79 mangueras para alta y baja presión, terminales y accesorios para los mismas. Apertura 8 de agosto de 1979 a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.
e. 23|7 Nº 4.704 v. 1º|8|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.861|79

Llámase a Licitación Pública número 15.620, para la impresión y provisión semanal de la publicación "Boletín Semanal del Ministerio de Economía". Síntesis de Informaciones y Comentarios, durante el período comprendido entre el mes de setiembre de 1979 y agosto de 1980, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de los sobres correspondientes a los antecedentes se realizará el día 9 de agosto de 1979 a las 15.15

horas y la de los sobres correspondientes a la cotización de precios el día 15 de agosto de 1979, a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 24|7 Nº 4.713 v. 2|8|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 86|79, 2º llamado, para contratar los trabajos de "impermeabilización de foso de noria, túneles de recepción y extracción, tolvas de recepción y de manipuleo, conos de silos y conos de entresilos, en el Elevador Oficial ubicado en Coronel Suárez, Pcia. de Buenos Aires.

Precio de los pliegos: Cuarenta y siete mil pesos ($ 47.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en el Elevador Oficial de Coronel Suárez, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de agosto de 1979, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Noventa y cuatro millones de pesos ($ 94.000.000) depósito de garantía de oferta uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e. 26|7 Nº 4.796 v. 8|8|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 30|79 para el día 7 de agosto de 1979, a las 17 horas para la confección de formularios continuos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración. División Compras y Suministros. Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 30|7 Nº 4.825 v. 1º|8|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 50|79 para el día 9 de agosto de 1979, a las 17 horas para la adquisición de elementos para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración. División Compras y Suministros. Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso. Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a

e. 30|7 Nº 4.851 v. 3|8|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.141-O, hasta el día 13 de agosto de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparo de revoques y pintura exterior en el edificio ocupado por la Secretaría de Estado de Minería, sito en la Avda. Santa Fe 1544|52 de esta Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 63.187.900. — Importe de la Garantía: $ 631.879. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. - Precio de la documentación: $ 25.000. — Pago de la misma: Dpto. Administración S. N. A., piso 16, de 13 a 18 horas.

e. 26|7 Nº 4.789 v. 1º|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1129|79 nacional e internaciona, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 129 - Tramo: Empalme, Ruta 126 - Empalme Ruta Provincial Nº 40, Sección: Km. 29 - Arroyo Guarfravi - Empalme Ruta Provincial 40 y Acceso a Yapeyú (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

$ 8.628.000.000

Depósito de garantía: $ 86.280.000.

Precio del pliego: $ 865.000

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 4 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja Capital Federal.

e. 16|7 Nº 4.538 v. 3|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 5.765-L-1979

Licitación Pública Nº 6.975 para contratar la adquisición de "14 equipos completos de pesajes de vehículos en movimiento, instalación, puesta en funcionamiento y servicio de mantenimiento durante 12 meses, acto en el que se aceptarán ofertas por mercaderías de industria nacional, de existencia en plaza o de importación Precio del pliego. Pesos 10.000.

Presentación de propuestas: 7 de setiembre de 1979, a las 13 horas en la sala de licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 24|7 Nº 4.710 v. 2|8|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea General San Martín.
PRORROGAS

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 833|79 (Retiro Línea General San Martín Reestructuración de playa tráfico por terminal de ómnibus: Construcción de nuevos galpones, anexos y trabajos varios.

Presupuesto Oficial: $ 1.101.831.139.—), prevista para el 30|7|79 a las 11,00 horas, ha sido prorrogada para el día 21|8|79 a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: $ 110.300.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 889|79 (Repuestos para locomotoras D. E. Alco Elementos Filtrantes) prevista para el 10|8|79 a las 10,00 horas, ha sido prorrogada para el día 31|8|79 a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: $ 26.000.

Consulta y Venta de Pliegos: En Provincia de Buenos Aires: Depto. Aprovisonamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 13,00.

Línea General Mitre

Licitación Privada Nº 29149.

Descripción: Hidróxido de potasio, hidróxido de sodio, sales orgánicas, carburo de calcio, etc.

Apertura: 16|8|79. — Hora: 13,00.

Valor del Pliego: $ 6.000.

Consultas y venta de Pliegos: En Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1358 Piso 3º, Oficina 359, Capital Federal o en Avenida Alberdi y Las Heras Portón Nº 1 Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 horas en Rosario de 8,30 a 12,30 horas, de lunes a viernes.

e. 31|7 Nº 4.926 v. 2|8|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 9.304-LP-79

Provisión de caños rectos de hormigón armado precomprimido o caños de asbesto-cemento para la cañería de impulsión de La Matanza (Buenos Aires).

En virtud de los contratos de préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nº 14|IC|AR y Nº 526|SF AR, aprobados por Decreto Nº 786|78, se convoca a empresas contratistas argentinas que estén en condiciones de proveer el material de que se trata.

El costo de la provisión será cofinanciado por: Banco Interamericano de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Presupuesto oficial. $ 5.126.000.000.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Valor del pliego de condiciones especiales: $ 302.500.

La apertura de esta licitación pública, que debía tener lugar el 10 de julio del corriente año, a las 16 horas, ante funcionarios autorizados, ha sido postergada hasta el 9 de agosto próximo a la misma hora, en la sede central de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso Capital Federal.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas. En el momento de la adquisición, los interesados deberán constituir domicilio en la Capital Federal, a los fines de hacerles llegar toda comunicación inherente a la licitación.

e. 13|7 Nº 4.505 v. 2|8|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 10.640—LP—79

Caños de asbesto Cemento. Apertura: 14|8|79, a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e. 25|7 Nº 4.742 v. 3|8|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 1.731—LP—77

Provisión y transporte de equipos electromecánicos para la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de Juan Bautista Alberdi (Tucumán). Apertura: 7|9|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar y en la Regional Noroeste sito en San Crisóstomo Alvarez 777, San Miguel de Tucumán (Tucumán).

Presupuesto oficial. $ 73.300.000.

e. 25|7 Nº 4.741 v. 7|8|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 24|79

Para la construcción de depósitos de mercaderías en Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Apertura: 19|9|79, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734 al 742 1er. sub-suelo, Buenos Aires.

Pliegos:

En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 275.000,00.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos 5.490.832.146.

e. 16|7 Nº 4.534 v. 3|8|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a lic. púb. Nº 125-0 (2º llamado) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 31 de agosto de 1979 a las 16 horas, para la instalación de una red de gas natural y una planta reductora de presión, en el Departamento Distrito Río de la Plata, sito en la calle Benito Correa Nº 1600, de la Ciudad de Buenos Aires.

Importe del presupuesto Oficial: pesos 625.856.380.—

Garantía de propuesta: $ 6.258.564.—

Adquisición de Pliegos y Consultas: En el Departamento Logística Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avda. Presidente Julio A. Roca Nº 734|42, piso 5º, de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 13 a 19 horas.

Precio del Pliego: $ 20.000.

e. 30|7 Nº 4.824 v. 20|8|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.835 hasta el día 14 de agosto de 1979 a las 15.00 horas para la reparación general de 4 motores eléctricos de la Draga 252-C., en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones.

Importe del Presupuesto Oficial pesos 400.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 4.000.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Avda Pte. Julio A Roca 738, piso 5º Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 10.000 en Habilitación piso 3º del mismo edificio.

e. 16|7 Nº 4.521 v. 3|8|79

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 13|79: Reparación General de dos Barcazas de Empuje.

Fecha y lugar de apertura: 4|9|79, 10 hs., Corrientes 389, 1º piso, (Sección Compras). Capital Federal.

Retiro de Pliegos: Sección Compras de 11 a 16 hs.

Valor del Pliego $ 10.000 (Diez mil pesos).

e. 30|7 Nº 4.831 v. 8|8|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DG IC|79, hasta el día 29 de agosto de 1979 a las 13,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión de equipamiento, ajuste y puesta en funcionamiento de una estación radioeléctrica móvil, destinada al Servicio de Comprobación Técnica de las Emisiones Radioeléctricas en la Capital Federal.

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la Avenida Corrientes 132, 4º Piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º Piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12,00 a 16,00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 438.881.605.

Importe de Garantía: $ 4.388.816.

Valor del Pliego: $ 85.000.

e. 25|7 Nº 4.765 v. 14|8|79

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 4 DG IC|79, hasta el día 10 de Septiembre de 1979 a las 13,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento normal y permanente de una Central Telefónica Automática Privada (Electrónica) con una capacidad de cuarenta y cinco líneas externas y doscientas líneas internas con sus correspondientes aparatos telefónicos, destinada a la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC) sita en la Avenida Corrientes 132, 4º Piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12,00 a 16,00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 454.632.000.

Importe de Garantía: $ 4.546.320.

Valor del Pliego: $ 90.000.

e. 25|7 Nº 4.766 v. 14|8|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 174-P|79.

Apertura: 5 de Septiembre de 1979. — Hora: 9.30.

Ampliación - Construcción de la Central "Ushuaia", sita en la calle San Martín (e) 25 de Mayo y Laserre de la Ciudad de Ushuaia - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Presupuesto Oficial: $ 430.500.000.

Pliego: $ 400.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540 Piso 3º — Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Ushuaia: San Martín (e) 25 de Mayo y Laserre - Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

e. 31|7 Nº 4.919 v. 8|8|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|79.

Apertura: 13 de Agosto de 1979. — Hora: 10,30.

Trabajos de Construcción de Canalizaciones Subterráneas de PVC y Cámaras en la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 339.718.613.

Pliego: $ 200.000.

Inf.: Avenida La Plata Nº 1540 — Piso 3º — Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682 — Provincia de Buenos Aires.

e. 27|7 Nº 4.812 v. 6|8|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que el Concurso Público Nº 139-P|79: que fuera programado para el 14|9|79 a las 9,30 ha sido diferido para el día: 15|10|79 a las 9,30 horas.

Ampara el llamado a concurso de antecedentes y precios en el país, provisión en el país, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de centrales telefónicas de tecnología moderna con control por programa almacenado.

Suministro inicial: 351.900 líneas.
Adicional optativo: 200.000 líneas.
Aparatos telefónicos.
Convenios directos ulteriores, por el término de quince (15) años.
Inf.: Dirección de Abastecimientos Av. La Plata 1540 — 3er. Piso — Capital Federal.
Evacuación de Consultas: Hasta 30 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Valor del Pliego: $ 5.000.000.
e. 27|7 Nº 4.813 v. 6|8|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 171-P|79.
Apertura: 14|8|79 — Hora: 9,30.
Pliego: $ 70.000,00.
Provisión de tanques conteniendo bobinas de carga para pupinización.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 27|7 Nº 4.814 v. 6|8|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 329/79.
Apertura: 14|8|79 — Hora: 9,30.
Pliego Sin Cargo.
Arrendamiento de un inmueble en la Ciudad de Olavarría Provincia de Buenos Aires.
Superficie necesaria: 43[illegible] m2 dentro del radio delimitado por las Avenidas Colón, Pringles Del Valle y calle Almirante Brown.
Alternativa: Un inmueble de 225 m2, y otro de 2[illegible]0 m2.
Contrato: Dos años con opción a uno y otro año más.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original; la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento resulten aptas.
Inf. y retiro de pliegos: en la Avenida La Plata 1540 - 5º Piso Capital de 8,30 a 14,30 horas; en Olavarría España 2965 y Apertura y retiro de pliegos en Avenida P. Luro 2460 5º Piso Mar del Plata Provincia de Buenos Aires.
e. 25|7 Nº 4.753 v. 2|8|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 154-P|79, que fuera programada para el 3|9|79 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día 3|10|79 a las 9,30 horas.
Ampara la provisión de Equipos, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de 6 Centrales de Conmutación Telefónica Automática para tránsito, con red de conmutación temporal de Técnica de Control por programa almacenado; Equipos de transmisión con sus vínculos respectivos para enlazar las 6 Centrales; Equipos de alimentación correspondientes y construcción de Edificios para albergar las centrales, cañerías, colocación de cables, etc.
Cinturón Digital Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 178.585.895.000.
Pliego: $ 4.000.000.
Evacuación de Consultas: Hasta 30 días corridos antes de la fecha de apertura.
Venta de Pliegos: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura.
Inf.: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 27|7 Nº 4.815 v. 6|8|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública, cuya Apertura tendrá lugar el día 10 de agosto de 1979, a las 15 horas, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir en este caso con vidrieras, destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 34" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º Piso, Oficina 643, Correo Central (B), de lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e. 25|7 Nº 4.774 v. 3|8|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 166|79.
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Artículos para Escritorio".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de agosto de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.
Buenos Aires, 27 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento.
Valor del Pliego: $ 25.600.
$ 96.000 e. 27|7 Nº 52.036 v. 7|8|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 10 DIA-79, hasta el día 8 de agosto de 1979 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación y/o reposición y ajuste de la carpintería metálica y herrería del cuerpo destinado a garaje y sector taller, reposición de vidrios y reparación y pintado general de toda la carpintería y herrería, remodelación integral de la marquesina del sector lavadero y surtidores del edificio Movimiento, ubicado en la Avda. Antepuerto y Junín de la Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto Oficial: $ 171.200.000.
Importe de Garantía: $ 1.712.000.
Valor del pliego: $ 34.240.
e. 17|7 Nº 4.559 v. 6|8|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 8|79
Expediente Nº C-4-139|79
Licitación Pública de Precios para la impresión en offset de las Actas del Congreso Argentino de Ciencias de la Educación con destino a la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad.
Apertura: 27|agosto|1979. — Hora: 11.
La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría de Economía y Finanzas —Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones)— de la Universidad Nacional de San Luis, Lavalle y Mitre, 1º piso, 5700, San Luis; Tel.: 4689 ó 4938 (Int. 4). Los pliegos de condiciones y demás informes pueden ser requeridos en la Secretaría antes mencionada, y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, of. 37 1009, Capital Federal; Tel.: 35-2624, en horario de 11 a 19 horas.
e.30|7 Nº 4.828 v.3|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 009/79
Obra - Complejo Universitario - Sectores 2 y 3.
Peña y Funes, Mar del Plata.
Metros cubiertos: 13.286.
Presupuesto oficial: $ 10.302.105.000.—
Valor del pliego: $ 300.000.—
Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1979, a las 18 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e.24|7 Nº 4.716 v.13|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 3|79
Expediente Nº 40.090|79
Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para la construcción de la Obra Nº 015|79: "Ejecución edificio para la Dirección General de Obras y Servicios baños y vestuarios para el personal", a realizarse en el Complejo Universitario General José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino de Vaqueros, 4400, Salta.
Apertura de propuestas: 17 de setiembre de 1979 a las 10 horas.
Lugar de apertura: Dependencias del rectorado, Buenos Aires 177, 4400, Salta.
Presupuesto oficial: $ 146.922.000 (ciento cuarenta y seis millones novecientos veintidos mil pesos).
Garantía: 1 por ciento sobre monto Presupuesto Oficial.
Venta de pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177, 4400, Salta, en días hábiles de 8 a 13 horas.
Precio del pliego: $ 60.000,00 (sesenta mil pesos)
Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario General José de San Martín, Ruta 9, Camino a Vaqueros, 4400, Salta.
e.23|7 Nº 4.694 v.10|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública 06|79.
Apertura: 21 de Agosto de 1979. — Hora 11.
Objeto: Adquisición de Equipos de Laboratorio (Fermentador de Laboratorio, Formadora de hojas, micrómetro automático Aparato medición Desintegrador de pastas celulósicas, Cromatografo simple de gas.
Destino: Facultad Ingeniería Química.
Presupuesto Oficial: $ 31.711.250.— (Treinta y un Millón Setecientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos).
Costo del Pliego: Sin Cargo.
Retiro e Informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas San Martín 281 3º piso, Posadas (Misiones).
Casa de Misiones: Santa Fe 989 — Capital Federal.
e. 31|7 Nº 4.916 v. 2|8|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Expte. Nº 40.397|78 - Cde. 113
Llámase a Licitación Pública Nº 39/79 para el día 10 del mes de agosto de 1979, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1979.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para el avión Metro II.
e.24|7 Nº 4.720 v.2|8|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 361.796|79.
Llámase a Licitación Pública Nº 28|79, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de: Confitería con Bares Americanos, Mostrador - Kiosco de Cigarrillos y Anexos, Guardarropas y Toilettes de la Sala de Juego del Casino Nacional y Anexos de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de agosto de 1979, a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 — 1er. Piso — Departamento compras y Contrataciones — Capital Federal T.E. 37-2868.
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 — 1er. Piso — Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones — Capital Federal.
e. 31|7 Nº 4.923 v 1|8|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 380.396|79.
Llámase a Licitación Pública Nº 53|79-H, para otorgar la contratación de los servicios técnicos especializados destinados a atender el Sistema de Totalización Automática de Apuestas del Hipódromo Argentino, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1979, a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 - 1er. piso — Departamento compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2868.
Valor del Pliego: Veinte Mil (20.000) Pesos.
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 - 1er. Piso — Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones — Capital Federal.
e. 26|7 Nº 4.778 v. 6|8|79

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 31|79
Llámase a Licitación Pública Nº 21|79, por primera vez, para la contratación de plazas en hoteles de Mar del Plata con destino a la Gerencia de Acción Social.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|8|79 a las 17 horas en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 23|7 Nº 4.707 v. 1º|8|79

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 31|79 para el día 22 de agosto de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al ejercicio fiscal 1979.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
e.24|7 Nº 4.727 v.2|8|79

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte.: Nº 2020-4101001132|79-8.
Llámase a Licitación Pública Nº 30|79, para el día 6 de Agosto de 1979 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos para Farmacia (Tableteadora, Juegos de Punzones, Granuladora, etc.).
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros — Barrancas 375 — P.B — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
e. 31|7 Nº 4.922 v. 1|8|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 10.
Referencia: Refacción inmueble Sub-Sede Mar del Plata; costo oficial de la obra: $ 216.393.012.
Apertura: El día 27 de agosto de 1979 a las 14.30 horas.
Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 8.30 a 11.30 y de 12.30 a 19.30 horas en el piso 3º, Departamento de Compras y Suministros.
Plazo de Consultas: Se recepcionarán hasta el día 16 de agosto de 1979.
Nota: El costo del pliego de especificaciones es de $ 140.656.-.
e. 30|7 Nº 4.823 v. 1º|8|79

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 11
Referencia: Refacción inmueble Sub-Sede Santa Fé; costo oficial de la obra $ 557.734.094.
Aperturas: El día 27 de agosto de 1979 a las 14.30 horas.
Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 8.30 a 11.30 y de 12.30 a 19.30 horas, en el piso 3º, Departamento de Compras y Suministros.
Plazo de Consultas: Se recepcionarán hasta el día 16 de agosto de 1979.
Nota: El pliego de especificaciones es de: $ 362.528.-.
e. 30|7 Nº 4.822 v. 1º|8|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1.833.
Objeto: Ejecución por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de ampliación, remodelación y refacción en el Edificio de la Sucursal del Banco de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Ubicación: Calle General San Martín 98, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Presupuesto oficial: $ 422.323.180.
Garantía de licitación: $ 4.223.232.
Fecha y hora de apertura: 4 de setiembre de 1979 a las 11 horas.
Lugar de apertura: En la Gerencia de la Sucursal Santa Rosa, calle General San Martín Nº 98, Ciudad del mismo nombre Provincia de La Pampa.
Informes y pliegos: Gerencia de Servicios, Departamento Arquisiciones, División Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, calle Defensa Nº 192, Entrepiso "C", Oficina Nº 1, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Santa Rosa.
e.25|7 Nº 4.754 v.14|8|79

PROVINCIAS

CORRIENTES

INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES
PROVINCIA DE CORRIENTES
Obra financiada con Recursos del FONAVI - Ley Nº 21.581.
Aviso de Portergación de Apertura y Ampliación de Plazo para Venta de Pliegos de la: Licitación Pública Nº 2|79.
Objeto: Desagües Pluviales - Grupo Habitacional 1.536 Viviendas" Ubicación, Ex Aero Club — Corrientes — Capital.
Presupuesto Oficial: $ 1.335.817.159. Básico a junio|78.
Nueva Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1979. — Hora: 9,30.
Sistema de Contratación: Unidad de Medida.
Venta de Pliegos: Hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e. 31|7 Nº 4.915 v. 2|8|79